Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 294 | Viernes, 22 de diciembre de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

35367 16219 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y El Centro Nacional de Información Geográfica.

35375 16249 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Muñosa 11 KV con L/Algar 11 KV en los Urrutias", en el término municipal de Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

35377 16250 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea media tensión 20 kv interconexión de L/Aljorra 11 KV con L/Cebaderos 11 KV" en el término municipal de Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

35379 16286 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

35384 16287 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

35388 16203 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura y Agua

35389 16221 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

35390 16626 Anuncio de contratación.

35391 16628 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

35392 16245 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nuevas Salidas M.T. 20 KV (Tramos aéreos) de S.T. Molina de Segura a polígono industrial la Estrella y a L/Conejos" en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

35397 16247 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T 20 KV Nueva Alimentación a Moratalla» en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

35407 16248 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. D/C 20 KV en LAMT Puerto de la Cadena" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

35410 16605 Adjudicación de contrato de obra.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 35365 a 35440

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

35411 16272 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Fundación Cajamurcia para el uso compartido de la Casa del Agua como punto de divulgación de la cultura del agua en la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

35414 16213 Expediente de dominio. Exceso de cabida 678/2005.

IV. Administración Local

Bullas

35415 16240 Acuerdo provisional sobre establecimiento y ordenación del Precio Público para la prestación del servicio de emisora de radio municipal.

Calasparra

35415 16640 Avance planeamiento modificación puntual NN.SS. de Calasparra “Paraje la Riscala”.

Caravaca de la Cruz

35415 16601 Modificación del plan parcial sector “Casablanca”, de esta ciudad.

Cehegín

35415 16578 Bases de la convocatoria para la Concesión de una Beca.

Librilla

35416 16598 Cesión gratuita.
35416 16599 Incoación de expediente administrativo.

Lorca

35416 16234 Resolución de 21 de noviembre de 2006, sobre aprobación de lista de admitidos, composición de tribunal calificador y fecha del concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio de Deportes.

Lorquí

35417 16226 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Acondicionamiento integral de servicios en calle Buero Vallejo».

Pág.

Mazarrón

35417 16232 Declarando desierto el concurso de méritos para tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local.
35418 16233 Nombramiento de funcionario de empleo.
35418 16235 Resolución 1719/2006.
35418 16236 Resolución 1718/2006.

Molina de Segura

35419 16642 Anuncio de adjudicación contrato de enajenación.
35419 16643 Anuncio de licitacion contrato de servicio

Murcia

35420 16595 Inicio de expediente de cesión gratuita de finca.
35420 16596 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 882/2006).
35421 16636 Aprobación definitiva de las tarifas a regir a partir del 1 de enero de 2007 correspondientes al Servicio de Conservación de Contadores de Agua.
35421 16284 Notificación de orden de ejecución relativa a edificaciones sitas en C/ Senda de Granada, 11, 13, 15, 16, 17 y 26. Expte.: 201/06.
35421 16465 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
35422 16468 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
35423 16471 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales y categoría fiscal de diversas vías públicas.
35513 16638 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación para la terminación de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle la Alberca I (Expte.- 0179GR92).
35513 16639 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle del ámbito UD-Ch1 “remate del casco residencial de Churra al Oeste de la Calle Julio Cortázar”, en Churra.

San Javier

35513 16217 Corrección de error en citación para notificación por comparecencia.

Torre Pacheco

35514 16603 Reforma Interior a desarrollar en la Unidad de Ejecución n.º 10, Los Olmos, de Torre Pacheco.

Totana

35514 16616 Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Yecla

35514 16764 Anuncio de licitación del contrato de obra de “Ampliación colegio ‘Herratillas’: dos aulas y espacio cubierto”.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Pilar Martínez Socías

35516 16261 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16219 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y El Centro Nacional de Información Geográfica.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y El Centro Nacional de Información Geográfica, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de septiembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Centro Nacional de Información Geográfica, para el Desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de septiembre de 2006.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia, a 6 de noviembre de 2006

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CIMA, en virtud de su nombramiento por Decreto 8/2006, de 11 de abril (B.O.R.M. núm. 85, de 12.04.2006), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2006.

Y de otra, Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (BOE del 17.10.1990) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. num. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

Exponen

1.- La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

- El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

- La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

- La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de su Estatuto de Autonomía, asumió competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral.

De acuerdo con el Decreto 9/2005, de 7 de mayo (B.O.R.M. núm. 104 de 9.05.05), en relación con el Decreto 52/2005, de 13 de mayo (B.O.R.M. núm. 109, de 14.05.05), la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA) ostenta, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, las competencias en

materia cartográfica e información territorial que tiene asumidas la CARM, y que comprenden, entre otras, la elaboración de cartografía básica y temática, la informatización de datos cartográficos y temáticos para la creación de un banco de datos de los mismos, así como la elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia (STR), conforme al Decreto 7/2003, de 7 de febrero (B.O.R.M. núm. 40 de 18.02.03).

3.- El proyecto SIOSE, enmarcado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio de España, tiene como objetivo fundamental la creación de un Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo de España, en el que estarán integradas las distintas Bases de Datos de ocupación de suelo de la Administración General del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas, satisfaciendo así los requerimientos de los distintos organismos de las Administraciones españolas en materia de conocimiento de la ocupación de suelo y de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la actualización periódica del Corine Land Cover, evitando de este modo las duplicidades de la información con la consiguiente reducción de costes en su generación.

4.- El CNIG conjuntamente con las Comunidades Autónomas ha previsto llevar a cabo, mediante convenios de colaboración, la formación de la Base de datos del proyecto SIOSE, en el que la dirección técnica y control final de calidad a nivel nacional del proyecto será asumida por el Instituto Geográfico Nacional, en calidad de Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, correspondiendo a las Comunidades Autónomas las líneas de producción, de control y de gestión en sus correspondientes territorios.

5.- La formación y actualización de bases de datos fiables y consistentes sobre la ocupación del suelo ofrece un gran interés no sólo para un gran número de Organismos de la Administración General de Estado y de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas sino también para las distintas organizaciones peticionarias de datos según las directrices INSPIRE de la Unión Europea. Por ello, procede, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente, coordinar el proceso de producción de estas bases, con la finalidad de obtener un único producto válido para satisfacer las necesidades de las dos Administraciones Públicas, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, persiguiéndose los objetivos de colaborar en la formación de la base de datos de ocupación del suelo, coordinar el proceso de producción, optimizar los recursos y compartir el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte, de conformidad con la legislación vigente, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es la realización y actualización periódica de un Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), a escala de referencia 1:25.000, basado en un modelo de datos que incluya aspectos de cobertura y uso de suelo, teniendo en cuenta la complejidad de la realidad física de ocupación del territorio con un enfoque multidisciplinar y abierto que comprende todo el ámbito geográfico de la CARM.

Segunda. Dirección del Proyecto.

Conforme a las especificaciones del ANEXO I, corresponde al Instituto Geográfico Nacional, como Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, la dirección del proyecto SIOSE, que comprenderá las siguientes funciones:

Gestión técnica del proyecto, coordinando el calendario de actividades a seguir y los canales de comunicación con los diferentes Organismos de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

- Preparación de los términos de referencia del proyecto SIOSE.

- Configuración y coordinación de los Grupos de trabajo temáticos.

- Redacción de las normas metodológicas para la realización de la base de datos, de acuerdo a las especificaciones establecidas por los distintos grupos de trabajo temáticos.

- Información periódica del estado del proyecto a las Instituciones participantes.

- Control final de calidad y evaluación de la Base de datos.

- Obtención de los productos finales de ámbito nacional del SIOSE, armonizando e integrando la Base de datos a partir de las formadas para cada una de las Comunidades Autónomas.

- Intercambio de datos entre la AGE y CCAA.

- Establecimiento de metadatos de ámbito nacional, mediante la integración de los correspondientes metadatos de las Comunidades Autónomas.

- Fomento del dialogo, intercambio de propuestas y soluciones.

Tercera. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

1. Corresponde a la CIMA de la CARM la interpretación, captura, edición y validación de datos en materia de ocupación del suelo relativos a su territorio, conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión de seguimiento. La CIMA, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, entregará al IGN/CNIG una copia digital de los resultados obtenidos, en el soporte y con el formato que determine la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima.

2. La CIMA de la CARM, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, designará un Director/Coordinador de los trabajos que se desarrollen dentro del ámbito de este Convenio de Colaboración, quien tendrá los siguientes cometidos:

- Gestión del Proyecto en el nivel de producción y control en el ámbito Autonómico, de acuerdo a las directrices del IGN/CNIG.

- Organización de los procesos de fotointerpretación, captura y edición de datos correspondientes a las coberturas y usos de suelo y validación de la Base de Datos de la Comunidad Autónoma.

- Participación en la coordinación con las CCAA limítrofes en lo referente a la Base de Datos resultante en aquellos casos en que sea necesario una vez realizada la integración de datos por el IGN/CNIG, y de acuerdo a las directrices del Equipo Técnico Nacional.

- Participación en las reuniones del SIOSE.

Cuarta. Obligaciones del Ministerio de Fomento.

1. El IGN/CNIG recibirá la información elaborada por la CIMA y la validará mediante el control de calidad que establezca, remitiendo por escrito, en su caso, los comentarios y correcciones que a tal efecto proponga para que la CIMA proceda a su rectificación.

2. El IGN/CNIG integrará en la base de datos del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España:

a) La información proporcionada por la CIMA, una vez haya sido debidamente validada.

b) Las imágenes del satélite Landsat 5 y las imágenes ortorrectificadas correspondientes a las imágenes del satélite Spot Pancromático y Multiespectral, del año 2005, suministradas conjuntamente por los Ministerios de Fomento (IGN) y Medio Ambiente.

Quinta. Financiación del convenio.

1. El gasto derivado de la ejecución de este Convenio será, como máximo, de 315.015 euros, de los cuales el sesenta y seis por ciento será aportado por el IGN/CNIG y el restante treinta y cuatro por ciento corresponderá a la CIMA de la CARM, equivalente a 107.105.-€, cantidad que se compromete con cargo al concepto presupuestario 16.06.00.551A.649.00, Proyecto 35701.

2. El gasto total fijado en el apartado anterior se distribuirá entre las anualidades 2006-2008 de acuerdo con el cuadro adjunto, quedando el año 2009 para la evaluación y validación de resultados.

	2006	2007	2008	Total
CNIG	41.582	83.164	83.164	207.910
CIMA	21.421	42.842	42.842	107.105
TOTAL	63.003	126.006	126.006	315.015

3. El CNIG abonará a la CIMA las cantidades comprometidas con cargo al concepto presupuestario 17.239.495A.640 de los Presupuestos Generales del Estado. Estas cantidades se abonarán anualmente, conforme a las siguientes reglas:

- La primera propuesta de pago, por la cuantía total prevista para la anualidad de 2006, se librará en los tres primeros meses desde la firma de este convenio.

- En los ejercicios sucesivos, el primer pago se ordenará durante el primer trimestre de cada ejercicio, según lo previsto para la anualidad correspondiente; a excepción de la última anualidad que se librará una vez entregados y validados la totalidad de los trabajos, y su cuantía será la diferencia entre el 66% del coste efectivo de los trabajos finalizados y la suma de las cantidades aportadas por el CNIG en ejercicios anteriores.

- En el caso de que la cuantía de la última anualidad resultase negativa, la Comunidad Autónoma procederá a reintegrar al CNIG dicha cantidad.

- En ningún caso, la totalidad de las cantidades abonadas por el CNIG podrán superar el gasto máximo de 207.910 previsto.

Sexta. Acceso a la información

Conforme a los términos previstos en el anexo II, cada una de las partes podrá distribuir, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por si mismos o mediante terceros, la información y los productos resultantes de la realización de este Convenio, tanto digitalmente como en papel, ya sea directamente o como productos derivados de los originales.

Séptima. Comisión de seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio integrada por tres representantes de cada una de las partes. Conforme a lo previsto en el articulo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma, que será uno de los tres representantes del Ministerio de Fomento.

2. Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

- Establecer el Plan de Trabajo Anual, conforme a los Planes de Trabajo de las dos partes firmantes del Convenio.

- Fijar el gasto anual efectivo que deberán asumir las partes firmantes del Convenio.

- Redactar informes de la realización del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

- Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Octava. Vigencia del convenio.

Este Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Novena. Rescisión y resolución del convenio.

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo idéntico

para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar, la forma de liquidar las obligaciones en curso, así como las restantes condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producir perjuicio económico para ninguna de las partes.

Décima. Jurisdicción.

Según dispone expresamente el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso–administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Centro Nacional de Información Geográfica, **Alberto Sereno Álvarez**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de murcia, **Benito Javier Mercader León.**

ANEXO II

ACUERDO SOBRE POLÍTICA DE DATOS Y PRECIOS QUE SE APLICARÁ A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO EN ESPAÑA

1. Principios que inspiran el Acuerdo

- Ley 38/95 de libre acceso a la información en materia de medio ambiente.
- Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de noviembre de 2003 relativa a la reutilización de la información del sector público.
- Iniciativa y propuesta de Directiva de la Comisión Europea por la que se establece una Infraestructura de Datos Espaciales Europea.
- Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos (modificada por la Ley 25/1998).

2. Definiciones.

- **Productos SIOSE** consistentes en los datos digitales siguientes:

Producto 0

Escenas del satélite Landsat 5

Escenas pancromáticas y multiespectrales del satélite SPOT5 (nivel 1A)

Producto 1

Imágenes ortorrectificadas por escena del satélite SPOT 5 pancromático y multiespectral

Producto 2

Fusión por escenas de las imágenes SPOT 5 pancromáticas y multiespectrales ortorrectificadas.

Producto 3

Imágenes ortorrectificadas por escena del satélite Landsat 5 tomadas en épocas de primavera, verano y otoño-invierno (conjunto multi-temporal).

Producto 4

Mosaico de imágenes SPOT 5 por Comunidad Autónoma derivado del Producto 2.

Producto 5

Mosaico Nacional de Imágenes del satélite Landsat 5 tomadas en época de primavera, verano y otoño-invierno (conjunto multi-temporal).

Producto 6

Álbum digital de fotos de campo georreferenciadas.

Producto 7

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica del SIOSE por hojas del MTN25.

Producto 8

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica del SIOSE por Comunidades Autónomas derivado del Producto 7.

Producto 9

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica nacional del SIOSE derivado del Producto 7.

Producto 10

Imagenes digitales ráster de 25 m de resolución, por hojas del MTN25 (derivado del Producto 7).

Producto 11

Imagen digital continua ráster de 25 m de resolución por Comunidad Autónoma.

Producto 12

Imagen digital continua ráster nacional de 25 m de resolución.

Producto 13

Metadatos del SIOSE por hojas del MTN25 (Metadatos del producto 7).

Producto 14

Metadatos del SIOSE por Comunidad Autónoma (Metadatos del producto 8).

Producto 15

Metadatos Nacionales del SIOSE (Metadatos del producto 9).

Producto 16

Datos estadísticos del SIOSE.

Producto 17

Manual metodológico y de interpretación del SIOSE

- **"Terceras partes"**

Representan cualquier otro usuario de productos SIOSE distinto a la Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, y en cualquier nivel de sus respectivas estructuras propias.

- **Uso primario (U1)**

Uso interno y directo sin valor añadido.

- **Uso corporativo (U2)**

Uso interno como soporte de referencia en sus propios Sistemas de Información.

- **Uso secundario básico (U3)**

Para generar productos con o sin valor añadido no comerciales sólo visualizables por Internet.

- **Uso secundario con diseminación (U4)**

Para generar productos con o sin valor añadido no comerciales y distribuidos de forma gratuita mediante descarga por Internet o en forma convencional.

- **Uso comercial (UC)**

Representa el uso y distribución de los productos SIOSE, con o sin valor añadido, con objeto de obtener reembolso o beneficio económico por medio de su comercialización a través de Internet o en forma convencional.

3. Derechos de uso, cesión y alcance de los mismos.

	IGN/CNIG	CCAA	AGE	Resto AAPP	Terceras Partes
Escenas (0)	U(1-2)	U(1-2)	U(1-2)	U(1-2)	-
Imágenes (1,2,3)	U(1-4) UC	U(1-3)	U(1-3)	U(1-3)	-
Mosaico (4,5)	U(1-4) UC	U(1-3)	U(1-3)	U(1-3)	-
6. Fotos Campo **7. Vectorial por hojas** **8. Vectorial por CCAA** **10. Ráster hojas** **11. Raster CC AA**	U(1-4) UC	U(1-4) UC*	U(1-4)	U(1-4)	U(1-3)(t)
9. Vectorial nacional **12. Raster Nacional**	U(1-4) UC	U(1-4)	U(1-4)	U(1-4)	U(1-3)(t)
13. Metadatos hojas **14. Metadatos CC AA** **15. Metadatos nacional** **16. Estadísticos** **17. Manual metodológico**	Libre	Libre	Libre	Libre	Libre

(*) De la información correspondiente al ámbito territorial propio.

(t) Con suscripción de declaración de conformidad.

Con independencia del coste del servicio de puesta en soporte y distribución.

4. Derechos de propiedad intelectual

- CNES y Spot Image ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright sobre las imágenes del satélite SPOT5.

- La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright sobre la ortorrectificación de las imágenes.

- La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, con cada una de las Comunidades Autónomas participantes en su respectivo ámbito territorial, comparten la propiedad y todos los derechos de copyright sobre los productos 6, 7, 8, 10 y 11.

- La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright de los productos 9 y 12.

- La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, con cada una de las CCAA participantes en su respectivo ámbito territorial, comparten la propiedad de los productos 13, 14, 15, 16 y 17, declarándolos de libre uso a todos los efectos.

5. Seguimiento del uso de los productos y declaraciones de conformidad.

Con objeto de conocer el uso y aplicación que de los diversos productos puedan realizar las "Terceras partes", éstas deberán cumplimentar un cuestionario y una declaración de conformidad que comprenderá como mínimo:

- Identificación jurídica y fiscal del usuario

- Productos solicitados ateniéndose a la relación que figura en el punto 2.

- Aplicaciones previstas

- Compromiso de reportar errores u omisiones encontradas.

- Señalizar el sector de actividad económica al que se aplicarán los productos:

Agricultura, Demografía, Educación, Energía, Forestal, Infraestructuras, Investigación, Medio Ambiente, Planeamiento, Protección Civil, Sanidad, Telecomunicaciones, Transporte, Turismo, Vivienda y Otros.

En el caso de que la aplicación sea de carácter medioambiental, especificar el dominio en que se va a aplicar.

- Compromiso de mencionar la fuente de los datos en todos los medios en que difundan los resultados.

- Aceptación de los derechos de propiedad en relación con los productos solicitados.

- Compromiso de dirigirse al propietario del copyright para solicitar licencia específica de uso para fines comerciales, si fuera el caso, asumiendo el pago de los derechos que corresponda.

6. Derechos económicos y acceso a los productos por "*terceras partes*"

De acuerdo al Principio general recogido en el artículo 3º de la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reutilización de la información del sector público, en la medida de lo posible, los productos se pondrán a disposición del público por medios electrónicos.

En todos los casos, se aplicarán los costes del servicio de puesta en soporte y distribución.

Si la descarga es directa a través de la red Internet, se podrán repercutir los costes de operación, amortización y mantenimiento, físico y lógico, de los sistemas que gestionan la información.

Cualquier uso distinto a los contemplados en el cuadro "derechos de uso, cesión y alcance de los mismos" así como cualquier uso comercial, requerirá la emisión de licencia de uso específica por el propietario de los derechos o, en el caso de los productos objeto de copropiedad, solidariamente por cualquiera de los copropietarios, asumiendo el pago de los derechos que correspondan.

Los valores de referencia (V.R.) que se establecen para los productos SIOSE, con independencia del coste del servicio de puesta en soporte y distribución, serán los siguientes:

PRODUCTOS	V.R.
6. Fotos de campo (unidad)	3,5 euros
7. Vectorial por hoja MTN25.....	60 euros
8. Vectorial CCAA.....	Nº hojas x 60 x 0,85 euros
9. Vectorial nacional.....	Nº hojas x 60 x 0,75 euros
10. Ráster por hoja MTN25.....	15 euros
11. Ráster por CCAA.....	Nº hojas x 15 x 0,85 euros
12. Ráster Nacional	Nº hojas x 15 x 0,75 euros

Devengo por "*terceras partes*" según el tipo de uso:

- U4: 25% V.R., con compromiso de trasladar a CNIG o CCAA el cuestionario y declaración de conformidad de usuario final para cada descarga.

- UC: 50% V.R. (por una vez) + anualmente: 9% de los ingresos en la proporción en que participa la información aportada.

Semestralmente, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y cada una de las CC AA, se procederá a establecer la compensación económica que resulte por los derechos de uso correspondientes a productos de copropiedad, que se liquidarán en el porcentaje del 60% para la Administración que emitió la licencia de uso y el 40% para la otra parte.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16249 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Muñosa 11 KV con L/Algar 11 KV en los Urrutias", en el término municipal de Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E05AT24184 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 30 de diciembre de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución , y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión con suministro provisional a 11 KV) L/ Muñosa 11 KV con L/ Algar 11 KV", en Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril de 2006, en el diario La Verdad de 14 de marzo de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Cartagena, , habiéndose recibido informes con los condicionados impuestos del Ayuntamiento de Cartagena y de Confederación Hidrográfica del Segura, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión

superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares, y que han sido aceptados por parte de la empresa solicitante los condicionados técnicos impuestos por las administraciones y organismos afectados, es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Ibedrola Distribución Eléctrica S.A. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV Interconexión (con suministro provisional a 11 KV) L/Muñosa 11 KV con L/ Algar 11 KV”, en el término municipal de Cartagena y cuya finalidad es mejora de suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

* LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 20 KV.

- N.º de circuitos: Uno.

- Longitud: 2.597 metros.

- Origen: Apoyo existente tipo 18-C-3000 de L/ “Muñosa 11 KV”.

- Final: Apoyo existente tipo 12-P-400 de L/ “Algar 11 KV”.

- Conductores: 100-A1/S1A .

- Aisladores: 2 U 70 BS.

- Apoyos: Metálicos de Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luís Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en

el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 30 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16250 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea media tensión 20 kv interconexión de L/Aljorra 11 KV con L/Cebaderos 11 KV" en el término municipal de Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E05AT20365 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 16 de noviembre de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/Aljorra 11 KV con L/ Cebaderos 11 KV", situada en el Paraje Los Hermenegildas en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 130 de 7 de junio de 2006, en el diario La Verdad de 27 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Telefónica, S.A., Confederación Hidrográfica del Segura, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Ayuntamiento de Cartagena. Posteriormente, mediante oficios de fecha 11 de septiembre de 2006 se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informes de Telefónica, S.A., Confederación Hidrográfica del Segura, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Ayuntamiento de Cartagena con los condicionados impuestos, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1.955/2000, que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares, y que han sido aceptados por parte de la empresa solicitante los condicionados técnicos impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios afectados, es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Aljorra 11 KV con L/ Cebaderos 11 KV” situada en el Paraje Los Hermenegildas, en el término municipal de Cartagena y cuya finalidad es mejora de suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

* LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 11-20 KV.

- N.º de circuitos: Uno.

- Longitud: 926 metros.

- Origen: Apoyo n.º 1 (16-C-2000).

- Final: Apoyo n.º 10 (16-C-4500).

- Conductores: 100-A1/S1A .

- Aisladores: 2 U 70 BS.

- Apoyos: Metálicos de Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 3 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

16286 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 31 de octubre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Murcia a 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Manifiestan

1. La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el artículo 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el artículo 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3- COMPROMISOS

I- DE LA CORPORACIÓN

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

II- DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 32.440,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 26.430,00 €, y la cantidad del Ayuntamiento de 6.010,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales" y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del artículo 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo11.1.a) del RD. 636/93.

7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

8- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el artículo 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del Convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El Convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (26.430,00 €) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el artículo 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00 € (artículo16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor

AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA 2006

PROTOCOLO 2006

FINANCIACIÓN GLOBAL:

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299	26.430,00 €
CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria	6.010,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 3.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 12 horas a la semana.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 6.006,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.006,00 €

- Aportación municipal: ----

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005

de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 16.227,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 11.419,00 €

-Aportación municipal: 4.808,00 €

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica:----

-Aportación municipal: 1.202,00 €

4- SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular para gastos de personal, desplazamientos de árbitros y práctica de prueba) la cantidad de 3.005,00€ con cargo a :

-Aportación autonómica : 3.005,00 €

-Aportación municipal : ----

5- INSPECCIÓN LOCAL DE CONSUMO

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mer-

cado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondientes.

6- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.000,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 6.000,00 €

-Aportación municipal: ----

___

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

16287 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 8 de noviembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Murcia a 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés- Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el artículo 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3- COMPROMISOS

I- DE LA CORPORACION

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

II- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 9.015,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 6.010,00 €, y la cantidad del Ayuntamiento de 3.005,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales” y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 - En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del artículo 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11.1.a) del RD. 636/93.

7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste de-

signe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el artículo 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (6.010,00 €) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el artículo 29, 3,4,y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (artículo 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo- Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo- Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor

AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299	6.010,00 €
- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria	3.005,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 1.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26- 5- 2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6- 6- 2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.414,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 601,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:

- Aportación municipal: 601,00 €

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16203 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar, por la presente se les hace saber que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos han causado

Baja en el Registro General del Juego las autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio correspondientes a los establecimientos que a continuación se relacionan, debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dichos locales, con los efectos previstos en el artículo 43 del Decreto n.º 61/2001.

Los expedientes referenciados se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a los interesados que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

N.º Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
00011472	HUESCAR FERNÁNDEZ FULGENCIO	27451181Z	CL AVIACIÓN Nº4, ALCANTARRILLA. Murcia	30.08.2006 - Ausente
00010420	AGUILAR BOLUDA ANTONIO	77524083F	AVDA MURCIA S/N, BULLAS. Murcia	31.08.2006 – Desconocido
00012543	OLICALLO, S.L.	B30747117	CL LEÓN Nº45, EL ALGAR. Cartagena	31.08.2006 - Ausente
00008073	MULA SORIANO JOSÉ ANTONIO	23231579S	CL SANTOMERA Nº23, TOTANA. Murcia	31.08.2006 – Ausente
00005724	RODRIGUEZ Y MESEGUER, S.L.	B30527600	CL LOPE GISBERT, LORCA. Murcia	31.08.2006 - Ausente
00013083	GONZÁLEZ GARRE JOSE JAVIER	77506431L	CL SAN JUAN Nº36, ALQUERÍAS. Murcia	31.08.2006 - Desconocido
00012506	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LORENZO	22900001M	CL EDUARDO MARQUINA, EL HONDON. Cartagena	01.09.2006 – Desconocido
00012031	ORTEGA IBÁÑEZ DOLORES	48429175F	CL ESPARRAGAL Nº34, CEHEGIN. Murcia	01.09.2006 - Desconocido
00006102	MESEGUER MARTÍNEZ Mª LUISA	X39659106	AVDA CONSTITUCION Nº16, AGUILAS. Murcia	01.09.2006 - Ausente
00010451	FERNANDEZ LOPEZ ANA ISABEL	48542916J	CL MAYOR Nº158. 4ºG. ALCANTARILLA. Murcia	13.09.2006 - Ausente
00006567	HOSTELERÍA LA MASIA	B30725329	CL BRIVIESCA Nº11, CARTAGENA. Murcia	14.09.2006 - Ausente
00012764	URREA FILIPELLI JUAN SALVADOR	75236361A	CL ORQUIDEA Nº7, EL PALMAR. Murcia	14.09.2006 – Ausente
00002453	MARTÍNEZ SANCHEZ JOSE LUIS	22908091E	CL JUAN DE LA COSA Nº3, CARTAGENA. Murcia	22.09.2006 – Desconocido
00011663	PASCUAL SÁNCHEZ MARÍA LUZ	23019181E	CL CARTAGENA, Nº 11. LOS ALCÁZARES. Murcia	29.09.2006 - Desconocido
00011261	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	34810087R	CL TURRONES, Nº 4. MURCIA	29.09.2006 - Desconocido
00007517	ESCUDERO GUTIERREZ JAIME	11926571J	CL FERNANDO DE ARAOZ Nº 20, MURCIA.Murcia	02.10.2006 – Desconocido
00011631	TORAL MOREIRA ROSA MARÍA	X1778374Z	CL ROSA LINDA Nº13, SANGONERA LA VERDE.Murcia	04.10.2006 - Desconocido
00013050	GALVEZ SERRANO MARIANO	53261240W	CL ESTACIÓN Nº4. Murcia	05.10.2006 - Desconocido
00003795	HERNÁNDEZ FERNANDEZ FRCO	34812835N	CTRA EL PALMAR. EL PALMAR. Murcia	09.10.2006 – Desconocido
00012052	CALONGE BLAZQUEZ JOSEFA	07543075H	CL ERMITA VIEJA. PUENTE TOCINOS. Murcia	09.10.2006 – Desconocido
00000887	PALOMARES BELANDO J. ANTONIO	48482879Y	CTRA DEL PALMAR Nº80. SAN JOSE DE LA VEGA. Murcia	10.10.2006 – Desconocido
00011139	RENT A CAR ELEM, S.L.	B30722862	C.C. MANGAMAR Nº 17. LA MANGA. Cartagena	11.10.2006 – Desconocido
00013133	MARTÍNEZ MECA JOSÉ	23228364C	CL CABALGADORES. DIP TORRECILLAS. Murcia	11.10.2006 – Desconocido
00012794	SORIANO GIL JUAN PABLO	29069304H	CL RAMBLA Nº49. Murcia	11.10.2006 – Ausente
00010581	URGILES CARABAJO SERVIO PLUTA.	X3482909N	CRTA BARQUEROS. ALCANTARILLA. Murcia	24.10.2006 – Desconocido
00001070	MONTALBAN LEGAZ ANDRÉS	22445089X	CL SALZILLO. LIBRILLA. Murcia	24.10.2006 – Desconocido
00012967	REMUROCIO, S.L.	B73082091	AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 7. Murcia	25.10.2006 – Desconocido
00011616	GARCÍA ROMERO RAMÓN GINÉS	74437478W	PLZA MIGUEL MARÍN. TOTANA. Murcia	25.10.2006 – Ausente
00007884	SERRANO SALAS RAÚL	48490863D	CL JESÚS Nº1. MURCIA. Murcia	26.10.2006 – Desconocido
00007932	WAACK ANTHONY CARLTON	X3244095Z	URB. CAMPOSOL Nº289. MURCIA.Murcia	27.10.2006 – Ausente
00007731	ROS IBAÑEZ JOSE LORENZO	23038942A	CL ALGIBE S/N. MURCIA.Murcia	06.11.2006 – Desconocido
00011084	MARQUEZ QUIÑONES AGUEDA	31184800C	CL TORRENTE Nº1.MURCIA. Murcia	06.11.2006 – Desconocido
00010067	BAR PEKU, S.L.	B73169120	CL RICARDO GIL Nº3, MURCIA.Murcia	06.11.2006 – Desconocido
00007499	MUÑOZ MELLADO MANUEL	52800223C	CL MARÍA AGUSTINA	07.11.2006 – Desconocido
00010127	ARACELIS CARTAGENA, S.L.	B30760177	CL LIZANA Nº1, CARTAGENA. Murcia	08.11.2006 – Desconocido
00013360	ESTEBAN GARCÍA Mª GRACIA	22905067B	AVDA DE IRÚN Nº7, LA UNIÓN. Murcia	08.11.2006 - Ausente
00012574	PÉREZ CORTÉS PEDRO	34795724J	CL LEPANTO Nº12, MURCIA. Murcia	10.11.2006 – Desconocido
00011518	GILKOLINE, S.L.	B73187908	CL GENERAL GÓMEZ TORRES	10.11.2006 – Desconocido
00005167	EL RINCON DE PUNTACALERA, S.L.	B30543714	CL PINTOR FCO. BAYEU. LOS NAREJOS. Los Alcázares	13.11.2006 – Desconocido
00011406	SARRIAS GOMARIZ MARIANO	48495511B	CL FUENSANTA Nº9, SANTOMERA. Murcia	13.11.2006 – Ausente

Murcia, 21 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño.**

Consejería de Agricultura y Agua

16221 Anuncio de contratación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-2/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro al L.A.Y.S.A. de diverso material no inventariable necesario para el desarrollo de los programas de erradicación y control de enfermedades en animales, consistente en:

- 1.300.000 tubos de plástico siliconado estéril, incluido máquina de destaponado.

- 600.000 agujas envasadas y estériles de 18G x 1.

- 100.000 agujas envasadas y estériles de 18G x ½

- Cantidad suficiente de soportes de plástico para agujas y tubos.

b) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia)

c) Plazo de ejecución: Treinta días naturales

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 206.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

6.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

7.- Apertura sobre n.º 1.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

8.- Apertura sobre n.º 2.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

10.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16626 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 49/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto :Adquisición y montaje y de mobiliario para el Laboratorio de Virología del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas:

c) División por lotes y número: Idem apartado b)

d)Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe: Ochenta mil euros.- (80.000,00 euros).

5.- Garantía. Provisional:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/nº.

c) Localidad y código postal:

30120 - El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día límite para la presentación de ofertas

h) Precio de los Pliego: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M.. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", (REGISTRO GENERAL).

2º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/nº.

3º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 30 de enero de 2.007

e) Hora: 10 horas

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 23 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16628 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 48/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ácido hialurónico para el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem apartado b)

d)Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento dos mil ciento cincuenta euros (102.150,00 euros).

5.- Garantía. Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: 30120.-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e)Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliego: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 11 de enero de 2007.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 15 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16245 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nuevas Salidas M.T. 20 KV (Tramos aéreos) de S.T. Molina de Segura a polígono industrial la Estrella y a L/ Conejos" en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7,

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Nuevas Salidas M.T. 20 KV (Tramos aéreos) de la S.T. Molina de Segura a Polígono Industrial La Estrella y a L/Conejos.

d) Situación: Paraje Casas del Rey.

e) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA (Tramo 1 aéreo).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Cuatro.

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyos n.º 1 y n.º 2 (18C-9000) nueva planta en interior futura S.T MOLINA.

Final: Apoyos n.º 3 y n.º 4 nueva planta (18C-9000) con doble entronque A/S cada uno.

Longitud: 4 x 196 metros.

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

LINEA ELECTRICA (Tramo 2 aéreo).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 5 (20C-4500) entronque A/S.

Final: Apoyos n.º 6 nueva planta (16C-9000) conexión con LAMT "Conejos" 20 kV S/C.

Longitud: 1 x 126 metros.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

LINEA ELECTRICA (Tramo 3 aéreo).

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 7 nueva planta (18C-9000) doble entronque A/S.

Final: Pórtico existente n.º 517.279 2x14C-7000 de LAMT existente, con 3 crucetas RC3-15 nuevas .

Longitud: 2 x 97 metros.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

LINEA ELECTRICA (Tramos 1,2,3 Subterráneos).

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Tres, Uno y Dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyos n.º 3 y n.º 4 nueva planta (18C-9000) con doble entronque A/S cada uno

Final: Apoyo nueva planta n.º 5 (20C-4500) entronque A/S simple y Apoyo n.º 7 nueva planta (18C-9000) doble entronque A/S.

Longitud: 3 x 568+1 x 7+ 2 x 110 metros.

Conductores: HEPRZ1 12/20 Kv 3(1x240)K Al + H16.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 154.175,32 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez

j) Expediente n.º: 3E06AT14534 y 3E06AT14535

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”

Murcia, a 23 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

ROYECTO DE NUEVAS SALIDAS M.T. 20 kV (TRAMOS AÉREOS Y SUBTERRANEOS) DE S.T. "MOLINA DE SEGURA" A POLIGONO INDUSTRIAL "LA ESTRELLA" Y L\"CONEJOS", MOLINA DE SEGURA (MURC

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MOLINA DE SEGURA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, S/N 30009 MURCIA	EL MISMO	5	2	18C-9000	5,18	57,96	41	9015	CENTRAL ELECTRICA	MOLINA DE SEGURA
2	EXPLOTACIONES GANADERA EMA S.L. C\ ESTACIÓN, 31 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	186					41	185	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
3	ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ - JOSEFA AGUILAR MARTINEZ C\ POLO MEDINA, 15 - C\ JUAN DE LA CIERVA, 13 Pl:1 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	7 --LSMT 10 m.	2	18C-9000	5,18 10,00	57,96	41	183	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
4	DESCONOCIDO	EL MISMO	145 -- LSMT 10 m.	3	16C-9000 16C-9000 18C-9000	7,15 10,00	77,30	41	9018	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
5	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	60 -- LSMT 678 m.			678,00		41	9003	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
6	MANUELA BULLAS MARTÍNEZ C\ LA ESTACIÓN, 25 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	6					41	328	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
7	MANUELA BULLAS MARTÍNEZ C\ LA ESTACIÓN, 25 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	28					41	160	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
8	DOLORES MARTÍNEZ RIQUELME C\ SAN VICENTE FERRER, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	40					41	157	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
5	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	9					41	9003	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
9	DOLORES MARTÍNEZ RIQUELME C\ SAN VICENTE FERRER, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	7	1	18C-9000	2,59	28,98	41	156	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA

5	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	78					41	9003	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
10	DESCONOCIDO	EL MISMO	35					41	382	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
11	ANTONIO MARTÍNEZ RAMÓN C\ ASUNCIÓN, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	59	1	18C-9000	2,59	28,98	41	129	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
12	JOSÉ ANTONIO ARNALDOS PÉREZ C\ NUEVA, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	24					41	101	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 30001 MURCIA	EL MISMO	58					41	-	RAMBLA	MOLINA DE SEGURA
14	ÁNGELES ARNALDOS LÓPEZ C\ SAN FRANCISCO, 77 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	16					41	100	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
15	JERÓNIMO HURTADO ARNALDOS C\ JUAN XXIII, 9 PL:7 PT:19 46450 BENIFAIO - VALENCIA	EL MISMO	43					41	99	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
12	JOSÉ ANTONIO ARNALDOS PÉREZ C\ NUEVA, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	33	1	18C-4500	1,56	22,50	41	101	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
16	ÁNGEL GERÓNIMO ARNALDOS CONESA C\ GRAN VÍA, 29 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	17					41	102	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
17	CONSUELO HURTADO ARNALDOS C/ LA CULTURA, 19 PL:1 PT:IZ 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	23					41	128	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 30001 MURCIA	EL MISMO	50					41	-	RAMBLA	MOLINA DE SEGURA
18	CONSUELO HURTADO ARNALDOS - ANTONIA HURTADO ARNALDOS - Mª ANGELES HURTADO ARNALDOS C/ LA CULTURA, 19 PL:1 PT:IZ - C\ GRAN VIA,22 - C\MENENDEZ PELAYO, 38 30500 MOLINA DE SEGURA - 30540 BLANCA - 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	29					41	108	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA

19	JOSÉ ANTONIO ARNALDOS PÉREZ C\ NUEVA, 11 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	11				41	109	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
20	MIGUEL ÁNGEL ARNALDOS PÉREZ C\ SAN FRANCISCO, 108 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	21				41	110	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
21	MANUEL ARNALDOS LÓPEZ C\ SAN FRANCISCO, 107 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	36				41	111	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
22	ANTONIO ARNALDOS CONESA C\ MENÉNDEZ PELAYO, 46 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	45	1	18C-9000	2,59	28,98	41	323	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
21	MANUEL ARNALDOS LÓPEZ C\ SAN FRANCISCO, 107 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	6					41	111	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
23	JOSÉ MARÍA ARNALDOS LÓPEZ C\ SAAVEDRA FAJARDO, 9 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	24					41	112	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
24	DESCONOCIDO	EL MISMO	27					41	113	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
25	ANTON-JUVENCIO ARNALDOS IMPERIAL C\ PADRE MARTÍNEZ GARCÍA, 17 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	25					41	322	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
26	CONSUELO ARNALDOS LÓPEZ C\ MENÉNDEZ PELAYO, 42 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	30					41	114	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
27	PILAR ARNALDOS LÓPEZ C\ CANÓNIGO JOSÉ MORENO, 2 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	23					41	115	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
28	FUENSANTA ARNALDOS LÓPEZ C\ SAN VICENTE, 15 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	28	1	18C-7000	2,59	28,98	41	116	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
29	RITA ARNALDOS LÓPEZ C\ ESTACIÓN, 22 PL:4 PT:9 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	6					41	117	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
	MANUEL ARNALDOS CONESA										

30	C\ PADRE MARTÍNEZ GARCÍA, 19 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	20					41	118	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
31	ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ C\ SAN FRANCISCO, 112 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	22					41	119	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
32	IGNACIO LEIVE MONTES C\ BARCELONA, 12 PL:1 PT:DH 30500 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	5					41	120	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
5	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	8					41	9003	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
33	JOSÉ ANTONIO ARNALDOS CANTERO AV\ PLATA, 71 PT:28 46006 VALENCIA	EL MISMO	15					41	77	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16247 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T 20 KV Nueva Alimentación a Moratalla» en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T 20 KV Nueva Alimentación a Moratalla

d) Situación: Paralela a la Carretera C-415 en Caravaca de la Cruz.

e) Término/s Municipal/es: Caravaca de la Cruz y Moratalla.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro.

g) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea

N.º circuitos: uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo existente n.º 17 tipo 22C-7000 «MORATALLA 20 KV»

Final: Apoyo existente n.º 710119 tipo 12A-1700 «MORATALLA 20 KV»

Longitud: 6522 metros

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos tipo Celosía y tubulares de chapa

DERIVACIONES

Tipo: Aérea

N.º circuitos: uno

Tensión de suministro: 20 kV

Conductores: LA-56

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos tipo Celosía

TRAMO 1

Origen: Apoyo nueva planta n.º 34 tipo 14C-2000.

Final: Apoyo nueva planta n.º 39 tipo 16C-2000 .

Longitud: 151 metros

TRAMO 2

Origen: Apoyo nueva planta n.º 710210 tipo 16C-2000

Final: Apoyo existente tipo 14C-1000

Longitud: 18 metros

h) Presupuesto de la instalación: 144.928,51 €

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez

j) Expedientes n.º: 3E06AT9369

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”

Murcia, a 24 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV NUEVA ALIMENTACION A MORATALLA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA**

MUNICIPIO: **CARAVACA Y MORATALLA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	ALFONSO MARIN NUÑEZ CL/ LOPE DE VEGA 6, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	EL MISMO	80	1 (existente)	22C-7000			18	11	RUSTICA	CARAVACA
–	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.							–	–	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	CARAVACA
2	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MSMO	14					18	90003	CTRA. C-415	CARAVACA
3	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MSMO	18					19	9010	CTRA. C-415	CARAVACA
4	MIGUEL MARTINEZ-CARRASCO PAJARON AV. PIO BAROJA 4 ES:2 PL:2ºA 30011 MURCIA	EL MSMO	90	1	16C-1000	1,36	18,72	19	68	RUSTICA	CARAVACA
5	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO	EL MSMO	33					19	9013	CTRA. B-36	CARAVACA
6	MIGUEL MARTINEZ-CARRASCO PAJARON AV. PIO BAROJA 4 ES:2 PL:2ºA 30011 MURCIA	EL MSMO	91	1	15CH-630	0,56	11,25	19	81	RUSTICA	CARAVACA

7	MARIA CARMEN MARTINEZ-CARRASCO PAJARON CL/ CAPUCHINOS 11 PL 3ºD 43001 TARRAGONA	EL MSMO	144	1	14C-2000	1,18	15,26	19	80	RUSTICA	CARAVACA
8	AYTO CARAVACA DE LA CRUZ PLAZA DEL ARCO, 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	EL MSMO	2					19	9009	CAMINO	CARAVACA
9	ANDRES LOPEZ MARIN PB ENCARNACION 30410 CARAVACA DE LA CRUZ	EL MSMO	218	1	22C-2000	1,98	43,56	162	13	RUSTICA	MORATALLA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS S/N MURCIA	EL MSMO								L.A.B.T. 400/230 V	MORATALLA
10	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MSMO	7					162	9008	CAMINO CR-IV-28 AL CR-IV-33	MORATALLA
11	ANDRES LOPEZ MARIN PB ENCARNACION 30410 CARAVACA DE LA CRUZ	EL MSMO	545	4	22C-2000 14C-2000 16C-3000 / 15CH-630	5,08	76,25	162	14	RUSTICA	MORATALLA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS S/N MURCIA	EL MSMO								L.A.M.T. 20 KV	MORATALLA
12	ALFONSO AGUILERA AGUILERA CL/ ISIDORO CIERVA 7 PL 7D 30001 MURCIA	EL MSMO	256	2	14C-1000 14C-2000	2,36	30,52	162	2	RUSTICA	MORATALLA
13	Mª ANTONIA GOMEZ DE LAS CORTINAS ANDRADA PZ GRACIA 2 18002 GRANADA	EL MSMO	171	2	14C-2000 14C-2000	2,36	30,52	162	15	RUSTICA	MORATALLA
12	ALFONSO AGUILERA AGUILERA CL/ ISIDORO CIERVA 7 PL 7D 30001 MURCIA	EL MSMO	904	6	15CH-630 (5) 14C-1000	3,99	71,51	162	2	RUSTICA	MORATALLA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS S/N MURCIA	EL MSMO								L.A.B.T. 400/230 V	MORATALLA
14	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MSMO	3					162	9001	CAMINO	MORATALLA

15	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MSMO	3					161	9007	CAMINO	MORATALLA
16	MARIA ISABEL AGUILERA MUSSO CL/ SANTA URSULA 12 ES:2 PL 2ºE 30002 MURCIA	EL MSMO	158	2	15CH-630 (2)	1,12	22,5	161	50	RUSTICA_BARRANCO	MORATALLA
17	ALFONSO AGUILERA AGUILERA CL/ ISIDORO CIERVA 7 PL 7D 30001 MURCIA	EL MSMO	230	1	15CH-630	0,56	11,25	161	51	RUSTICA	MORATALLA
16	MARIA ISABEL AGUILERA MUSSO CL/ SANTA URSULA 12 ES:2 PL 2ºE 30002 MURCIA	EL MSMO	148	1	16C-2000	1,36	18,72	161	50	RUSTICA	MORATALLA
18	ALFONSO AGUILERA AGUILERA CL/ ISIDORO CIERVA 7 PL 7D 30001 MURCIA	EL MSMO	30					161	49	ARROYO	MORATALLA
19	MARIA ISABEL AGUILERA MUSSO CL/ SANTA URSULA 12 ES:2 PL 2ºE 30002 MURCIA	EL MSMO	320	2	15CH-630 14C-1000	1,74	26,51	161	52	RUSTICA	MORATALLA
20	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MSMO	4					161	9013	CAMINO	MORATALLA
21	JOAQUINA AGUILERA AGUILERA AV ALFONSO X SABIO 3 30008 MURCIA	EL MSMO	164	2	14C-2000 (2)	2,36	30,52	161	45	RUSTICA	MORATALLA
22	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO	6					161	9001	CTRA ANTIGUA C-415	MORATALLA
23	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO	8					121	9002	CTRA ANTIGUA C-415	MORATALLA
24	JOAQUINA AGUILERA AGUILERA AV ALFONSO X SABIIO 3 30008 MURCIA	EL MISMO	131	1	16C-1000	1,36	18,72	121	3	RUSTICA	MORATALLA

23	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO	4					121	9002	CTRA ANTIGUA C-415	MORATALLA
22	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO	5					161	9001	CTRA ANTIGUA C-415	MORATALLA
21	JOAQUINA AGUILERA AGUILERA AV ALFONSO X SABIIO 3 30008 MURCIA	EL MISMO	9					161	45	RUSTICA	MORATALLA
25	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MISMO	4					161	9006	CAMINO	MORATALLA
26	JOAQUINA AGUILERA AGUILERA AV ALFONSO X SABIIO 3 30008 MURCIA	EL MISMO	69	1	16C-2000	1,36	18,72	161	2	RUSTICA	MORATALLA
27	E.S. POLIGAS S.L. CL/ ANDALUCIA 26 30430 CEHEGIN (MURCIA)	EL MISMO	8					161	1	RUSTICA	MORATALLA
28	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 30001 MURCIA	EL MISMO	9					161	9002	ARROYO	MORATALLA
29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 30001 MURCIA	EL MISMO	9					160	9005	ARROYO	MORATALLA
30	HROS MIGUEL MAS TAMAYO CB MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	115	1	14C-1000	1,18	15,26	160	14	RUSTICA	MORATALLA
31	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	EL MISMO	14					160	9010	CANAL M.C.T.	MORATALLA
30	HROS MIGUEL MAS TAMAYO CB MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	692	7	14C-1000 (3) 15C-630 (2) 14C-2000 (1) / 16C-2000 (1)	7,22	56,48	160	14	RUSTICA	MORATALLA

32	AYTO DE MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MISMO	12					160	9007	CAMINO	MORATALLA
33	HROS MIGUEL MAS TAMAYO CB MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	105	1	14C-2000	1,18	15,26	160	16	RUSTICA	MORATALLA
34	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	EL MISMO	20					160	9001	CANAL M.C.T.	MORATALLA
35	HROS MIGUEL MAS TAMAYO CB MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	198	2	15CH-630 (2)	0,56	11,25	160	15	RUSTICA	MORATALLA
36	AYTO MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MISMO	10					158	9004	CAMINO	MORATALLA
37	HROS MIGUEL MAS TAMAYO CB MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	313	EXISTENTE (2) A INSTALAR (1)	16C-2000	1,36	18,72	158	59	RUSTICA	MORATALLA
–	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	EL MISMO								LINEA DE TELECOMUNICACIONES	MORATALLA
38	AYTO MORATALLA CALLE DE LA CONSTITUCION, 22 30440 MORATALLA	EL MISMO	26					158	9009	CAMINO	MORATALLA
39	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	11					158	62	RUSTICA	MORATALLA
38	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	10					158	9009	CAMINO (VEREDA DE CARAVACA	MORATALLA
40	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	1					158	9012	CAMINO	MORATALLA
41	MARIA ALVAREZ SANCHEZ MORATALLA (MURCIA)	EL MISMO	68	1	14C-2000	1,18	15,26	158	65	RUSTICA	MORATALLA

38	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	50					158	9009	CAMINO (VEREDA DE CARAVACA)	MORATALLA
42	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	30					158	9006	CANAL M.C.T.	MORATALLA
43	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	40	EXISTENTE (1)				158	64	RUSTICA	MORATALLA
44	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	68					158	68	RUSTICA	MORATALLA
38	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	72					158	9009	CAMINO (VEREDA DE CARAVACA)	MORATALLA
45	ANGUSTIAS FERNANDEZ MARTINEZ CL/ TEMPLARIOS 3 ES: 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	EL MISMO	84	EXISTENTE (1) A INSTALAR (1)	14C-3000	1,18	15,26	158	19	RUSTICA	MORATALLA
38	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	56					158	9009	CAMINO (VEREDA DE CARAVACA)	MORATALLA
46	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	68					158	20	RUSTICA	MORATALLA
47	ELENA FERNANDEZ MARTINEZ CR CALASPARRA 7 30440 MORATALLA	EL MISMO	94	1	15CH-630	0,56	11,25	158	21	RUSTICA	MORATALLA
48	JOSE FERNANDEZ MARTINEZ CL/ BANCALES 20 30440 MORATALLA	EL MISMO	30	EXISTENTE (1) MODIFICACION ES				158	22	RUSTICA	MORATALLA
49	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	2					158	23	RUSTICA	MORATALLA

50	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	5					158	9010	CAMINO	MORATALLA
51	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	18					158	32	RUSTICA	MORATALLA
52	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	37					158	31	RUSTICA	MORATALLA
53	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	6					158	29	RUSTICA	MORATALLA
54	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	5					158	28	RUSTICA	MORATALLA
55	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	9					158	74	RUSTICA	MORATALLA
54	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	28					158	28	RUSTICA	MORATALLA
56	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	9					158	9002	RIO BENAMOR	MORATALLA
57	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	10					157	9001	RIO BENAMOR	MORATALLA
58	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	14					157	130	RUSTICA	MORATALLA
59	MARIA DOLORES PEREZ FERNANDEZ CL/ RIO SEGURA 24 30440 MORATALLA	EL MISMO	85	1	14C-1000	1,18	15,26	157	141	RUSTICA	MORATALLA
60	FRANCISCO CAMPOS MARTINEZ CL/ CAMINO DE CERCADO 30440 MORATALLA	EL MISMO	139	1	15CH-630	0,56	11,25	157	29	RUSTICA	MORATALLA

61	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	9						157	9002	CAMINO	MORATALLA
62	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	35						157	46	RUSTICA	MORATALLA
63	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	1						157	45	RUSTICA	MORATALLA
64	MARIA DOLORES CARRASCO LOPEZ CL/ RUEDA 40 30440 MORATALLA	EL MISMO	45	1	16C-4500	1,36	18,72		157	44	RUSTICA	MORATALLA
												MORATALLA
65	SEVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	50						7774213WH9277D0001IZ		URBANA	MORATALLA
66	HROS DE JOAQUIN CR CALASPARRA 52 30440 MORATALLA	EL MISMO	24	EXISTENTE (1) MODIFICACIONES					7774250WH9277F0001EH		URBANA	MORATALLA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16248 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. D/C 20 KV en LAMT Puerto de la Cadena" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. D/C 20 KV en LAMT Puerto de la Cadena.

d) Situación: Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Doble circuito.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: C-9000/18/E a instalar, LAMT Puerto de la Cadena.

Final: 2 C-7000/18/E a instalar, LAMT interconexión L/Puerto de la Cadena-L/Hortichuela.

Longitud: 2.274 metros.

Conductores: 100- A1/S1A.

Aisladores: U70-BS.

Apoyos: Metálicos Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 78.410,76 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas.

j) Expediente n.º: 3E06AT19698.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, a 4 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. D/C EN L/PUERTO DE LA CADENA

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 ciment	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	MARIN BAÑOS ANTONIO PB CORVERA-CL JOSE GIL 2 MURCIA 30153-MURCIA MARIN BAÑOS PEDRO PB CORVERA COLONIA JOSE GIL 2 MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO EL MISMO	4	1	C9000/18	3,4225		160	74	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
2	DESCONOCIDO	EL MISMO	72					160	73	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
RAMBLA DEL CIPRÉS, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, PLAZA FONTES, MURCIA								160	9009		MURCIA
3	GARCÍA GÓMEZ JOSÉ PB CORVERA-FUENSANTA 15 MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	44					160	77	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
4	GARCÍA GÓMEZ JOSÉ PB CORVERA-FUENSANTA 15 MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	164	2 3	C2000/18 C4500/20	1,44 1,6129		160	78	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
5	PEDREÑO SAURA JUAN PD CORVERA-CR LOS MARTÍNEZ 24 PI:B MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	128	4	C2000/18	1,44		160	79	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
6	ALFOCEA FERNÁNDEZ DOMINGO PD CORVERA-SAN FELIPE 7 MURCIA 30153-MURCIA ALFOCEA FERNÁNDEZ PASCUAL PB CORVERA-SAN FELIPE 7 MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO EL MISMO	104					160	56	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
7	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	8					160	9010	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA

CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9014		MURCIA
8	PEDREÑO SAURA JUAN PD CORVERA-CR LOS MARTÍNEZ 24 PI:B MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	260	5 6	C3000/20 C3000/20	1,6129 1,6129		160	55	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9004		MURCIA
9	PEDREÑO SAURA JUAN PD CORVERA-CR LOS MARTÍNEZ 24 PI:B MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	135	7	C2000/20	1,6129		160	93	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
10	PEDREÑO SAURA JUAN PD CORVERA-CR LOS MARTÍNEZ 24 PI:B MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	330	8 9 10	C4500/18 C1000/18 C2000/18	1,44 1,44 1,44		160	156	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
11	CASTILLEJO ROJO FRANCISCO PD CORVERA-LA MURTA MURCIA 30153-MURCIA	EL MISMO	192	11	C2000/20	1,6129		160	102	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9006		MURCIA
12	VILLAR ALTO LO NAVARRO S.L. PD BALSICAS - FINCA LO NAVARRO TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	160	12 13	C3000/20 C2000/18	1,6129 1,44		160	8	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9004		MURCIA
13	VILLAR ALTO SOCIEDAD COOPERATIVA CL IGLESIA	EL MISMO	350	14 15	C1000/18 C1000/18	1,44 1,44		160	16		MURCIA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9004		MURCIA
	TORRE-PACHECO 30592-MURCIA			17	C7000/18	3,4225					
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9004		MURCIA
14	VILLAR ALTO LO NAVARRO S.L. PD BALSICAS - FINCA LO NAVARRO TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	158	16	C2000/18	1,44		160	9	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, GLORIETA DE ESPAÑA 1, MURCIA								160	9004		MURCIA
15	VILLAR ALTO LO NAVARRO S.L. PD BALSICAS - FINCA LO NAVARRO TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	52	18	C7000/18	3,4225		160	15	LABOR O LABRADIO SECANO	MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16605 Adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 105/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: “Apertura de camino de acceso a la estación de radiocomunicaciones en El Moral, T.M. de Caravaca de la Cruz”

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 227, de 30 de septiembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos (117.458,26 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2006

b) Contratista: Desarrollo Integral de Proyectos de Obra Pública, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil ciento veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (96.127,84 euros) IVA incluido.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16272 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Fundación Cajamurcia para el uso compartido de la Casa del Agua como punto de divulgación de la cultura del agua en la Región de Murcia.

Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Fundacion Cajamurcia para el uso compartido de la Casa del Agua como punto de divulgación de la cultura del agua en la Región de Murcia.

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.

Reunidos

De una parte, don Carlos Egea Krauel, como Director General de Cajamurcia y Vicepresidente de su Fundación.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Salvador Fuentes Zorita, en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en los sucesivo CHS), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Murcia, Plaza de Fontes, n.º 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE 1 de mayo de 2004).

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Manifiestan

I.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como Organismo de cuenca, definido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de esta gestión del agua conlleva, entre otros aspectos, la participación de los usuarios y ciudadanía.

Esta participación precisa de una adecuada educación que permita conocer la importancia del agua en el ámbito de gestión propia de los organismos de cuenca.

De la misma manera, es también competencia del organismo de cuenca el desarrollo de la gestión del agua atendiendo a los valores medioambientales y de defensa de la naturaleza de la que el agua es un recurso esencial en cuanto soporte de toda actividad viviente; y sin ningún género de dudas, tal finalidad no puede cumplirse sin una adecuada información a la ciudadanía para que ésta tome conciencia de la importancia de la tutela medioambiental realizada, así como de los problemas que una mala utilización de los escasos recursos hídricos de la cuenca acarrean.

II.- El Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 23 habilita a las Confederaciones Hidrográficas a suscribir convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas.

III.- La Fundación Cajamurcia, dentro de sus actividades culturales y sociales, que constituyen su fin fundacional, desarrolla una línea de actuación denominada «La cultura del Agua» cuya finalidad es la comunicación, difusión y divulgación de todas las cuestiones relativas al agua en cuanto que constituye un recurso esencial del desarrollo de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de tales fines culturales y sociales, sus propios Estatutos permiten que la Fundación Cajamurcia pueda suscribir todo tipo de acuerdos y contratos con la Administración y los particulares.

Las Cajas de Ahorro desarrollan sus actividades, además de a través de sus obras propias, por medio de obras en colaboración que formalizan en los correspondientes convenios con otras instituciones.

IV.- La Confederación Hidrográfica del Segura gestiona la Casa del Agua, situada en los terrenos del Embalse de Santomera, en la que, junto con las actividades propias de la Confederación se vienen desarrollando diversas actividades de divulgación de los temas relacionados con el agua, tomando como referencia la Cuenca del Segura.

V.- Que ambas instituciones tienen un interés común en realizar acciones que tengan como objetivo divulgar, difundir y promover todo tipo de cuestiones relacionadas con el agua, en sentido amplio y en particular en lo que se refiere a su utilización, gestión, ahorro, depuración y en general a todo aquello que pueda incluirse bajo el lema antedicho, como referente de la importancia social que el agua ha tenido y tiene en la Región de Murcia y en la Cuenca del Segura.

Que como consecuencia de lo anterior, ambas instituciones consideran idóneas las citadas instalaciones de la Casa del Agua en el Embalse de Santomera, para realizar esas actividades de divulgación y difusión, mejorando y reforzando, al mismo tiempo las que actualmente se vienen realizando por la Confederación Hidrográfica del Segura, por lo que entienden que para la realización de esos programas particulares en los que se concretan los objetivos y finalidades de ambas instituciones es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Se-

gura y la Fundación Cajamurcia para la puesta en marcha de una oferta cultural desarrollada a través de acciones de difusión y divulgación de todo tipo de cuestiones relacionadas con el uso del agua, su gestión, ahorro, depuración, relación con el medio ambiente y la naturaleza, la historia y el desarrollo económico de la Región de Murcia y en general todo aquello que pueda incluirse bajo el referente de la Cultura del Agua, que implique el uso de las instalaciones denominadas «Casa del Agua» del Embalse de Santomera.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Confederación Hidrográfica del Segura.

La confederación Hidrográfica del Segura seguirá ostentado la misma titularidad y capacidad respecto de la Casa del Agua, que ostenta en este momento, y seguirá utilizando las mismas sin restricción alguna para todas las actividades públicas relativas a la gestión del agua que en virtud de la Ley de Aguas tiene atribuidas.

Igualmente, la Confederación Hidrográfica del Segura ejercitará todas las facultades y cumplirá con todas la prescripciones que la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de 4 de noviembre de 2003, le impone en relación con el citado inmueble.

A la firma del convenio y en un plazo no superior a tres meses, la Confederación Hidrográfica del Segura asume el compromiso de acometer las obras y mejoras que se detallan a continuación en la Casa del Agua y sus alrededores:

- Reparación de las cubiertas de todo el edificio para conseguir la eliminación total de goteras y de las maderas de los exteriores.

- Reparación general de los desperfectos producidos por el transcurso del tiempo y realización de diversas mejoras en las distintas dependencias para su uso como salas de reuniones, seminarios y despachos, y aquellas obras que contribuyan a mejorar la utilidad de las dependencias actualmente existentes.

Durante la vigencia del convenio, la Confederación Hidrográfica del Segura asume los siguientes compromisos:

- A abonar los gastos de consumo de suministro de agua y electricidad.

- Permanencia del personal laboral que presta sus servicios como ayudante de mantenimiento y oficios.

- A realizar las actuaciones de inversión para la rehabilitación y mejora de la Casa del Agua, a propuesta de la Comisión de seguimiento del presente Convenio, debidamente autorizadas por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

En todo caso serán financiadas por ambas instituciones, las reparaciones o mejoras, cuando así lo determine la Comisión, con la participación que en cada caso se acuerde.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Fundación Cajamurcia.

La Fundación Cajamurcia asume los siguientes compromisos, igualmente a iniciar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y siempre con conocimiento de la Comisión de Seguimiento:

- Llevar a cabo la remodelación arquitectónica del ala sur de la segunda planta, para su uso como sala de exposiciones, talleres educativos y cualesquiera otros que se determine.

- Montar la exposición permanente haciendo uso de los materiales que actualmente posee y que quedarán en depósito en la Casa del Agua durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.

- Dotar de equipamientos específicos para los fines indicados en cada una de las salas y zonas anteriormente indicadas.

- Dotar de un sistema de seguridad interior y exterior conectado con la correspondiente central de seguridad.

Durate la vigencia del convenio, la Fundación Cajamurcia asume los siguientes compromisos:

- A sufragar los gastos correspondientes al mantenimiento y funcionamiento de las actividades de la Casa del Agua, así como los gastos derivados de los programas de actuación que se desarrollen al amparo del presente Convenio.

- A asumir las funciones objeto del contrato en vigor y prorrogado por seis meses «Mantenimiento y conservación del edificio y de Atención Integral a las actividades que se desarrollan en la Casa del Agua en el Embalse de Santomera». Tal asunción se llevará a cabo mediante la fórmula que se considere adecuada por la Comisión de Seguimiento.

- A dotar los fondos de la Casa del Agua mediante la adquisición de bienes muebles que ligados al uso y gestión del agua sea manifestaciones del patrimonio histórico, etnográfico, arqueológico e industrial de la Región de Murcia.

Cuarta.- Programas de Actuación amparados por el Convenio.

Las actuaciones que se desarrollarán al amparo del presente Convenio se enmarcan en las siguientes líneas de actuación:

- Realización de exposiciones

- Constitución de talleres educativos

- Visitas guiadas de Centros educativos y de cualquier otra entidad pública o privada, o cualquier otro colectivo de la exhibición permanente de los fondos que existen en la Casa del Agua y de los que se adquieran en el futuro.

- Realización de cursos, jornadas, charlas o conferencias en relación con el tema objeto del presente Convenio.

- Creación de un Centro de documentación sobre el agua, sobre la base, entre otros, de los archivos de la propia Confederación Hidrográfica del Segura, con sus correspondientes programas de conservación de los mismos y de tratamiento de la información, para puesta a disposición de investigadores y estudiosos.

- Realización de experiencias con el agua, demostración de nuevas tecnologías de riego y sistemas de depuración y desalación.

- Demostraciones de riegos con tecnología chip, mini depuradora, exposición permanente al aire libre o cualquiera otra relacionada con el objeto del presente Convenio.

- Cualquier otra actuación que pueda establecerse por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se crea y que se define más adelante.

Para la ejecución de las referidas actuaciones se elaborará los correspondientes programas de actuación por la Comisión e Seguimiento, que a tal efecto se constituirá y que se desarrolla más adelante, que definirán junto con las actuaciones concretas, el uso específico de la Casa del Agua y sus instalaciones.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento del presente Convenio formada por los siguientes miembros.

Tres representantes de la Confederación Hidrográfica del Segura, uno de los cuales será el Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tres representantes de la Fundación Cajamurcia.

Son funciones de esta Comisión:

Primera.- La elaboración, seguimiento y valoración de los programas de actuación, incluido un programa anual de actividades.

Segunda.- La elaboración y aprobación de una Memoria anual que será elevada a las partes el presente Convenio.

Tercera.- La propuesta de liquidación de presupuesto del ejercicio anterior

Cuarta.- La elaboración de una propuesta del proyecto anual de Presupuestos para las actuaciones del ejercicio siguiente.

Quinta.- La propuesta de las obras e inversiones que se deben realizar en las instalaciones de la Casa del Agua.

Sexta.- La interpretación del presente Convenio y la vigilancia de su cumplimiento.

La comisión se reunirá al menos trimestralmente para valorar el grado de cumplimiento del Convenio y siempre que sea necesario para proponer o informar sobre actuaciones no programadas. Y, en todo caso, en el último trimestre del año para aprobar la memoria y proponer el presupuesto y el programa general de actuaciones para el ejercicio siguiente.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

En todo caso serán financiadas por ambas instituciones, las reparaciones o mejoras, cuando así lo determine la Comisión, con la participación que en cada caso se acuerde.

Sexta.- Plazo de vigencia.

El periodo de vigencia será de cuatro años a partir de la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por años naturales, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Septima.- Imagen.

Durante la vigencia de este convenio y de sus correspondientes prórrogas, ambas instituciones podrán informar a la opinión pública de su existencia y de sus actividades, así como difundirlas por medio de cartelería en las instalaciones, publicidad, página web o cualquier otro medio que estime conveniente, reconociendo, en todo caso, la colaboración de la otra parte.

Octava.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Novena.- Discrepancias.

Cualquier duda o discrepancia que pueda surgir en el desarrollo-ejecución del presente Convenio será resuelta conjuntamente en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Décima.- Jurisdicción Competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio Marco que queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Undécima.- Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, **José Salvador Fuentes Zorita**.—El Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia, **Carlos Egea Krauel**.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

16213 Expediente de dominio. Exceso de cabida 678/2005.

N.I.G.: 30027 1 0202872/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 678/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Joaquín Martínez Sánchez

Procurador: Antonio Abellán Matas.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 678/2005 a instancia de Joaquín Martínez Sánchez para la hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida, de las siguientes fincas:

"Un trozo de tierra secano a cereales situado en el termino municipal de Molina de Segura, partido de la Cañada de Morcillo, hoy conocida como finca de El Llano, y tiene una superficie, según Registro, de 14 áreas, 71 centiáreas y 62 decímetros equivalente a 1.471,62 metros cuadrados. Linda al Norte, Juan Pastor Carbonell, en parcela 278 del polígono 22, y Pedro Pastor Rodríguez en parcela 311 del polígono 22; Este, camino de Cañada Morcillo; Sur, Pedro Pastor Rodríguez, en parcela 280 del polígono 22; Oeste, Francisco Rodríguez Pastor en parcela 312 del polígono 22. Inscrita a nombre de Joaquín Martínez Sánchez en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1492, libro 631, folio 206, finca núm.. 12.217 , inscripción 3.ª

Se hace constar por el presente expediente que la superficie real de la finca es de 26 áreas, 51 centiáreas equivalentes a 2.651 m² que no esta registrado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes Juan Pastor Rodríguez, Pedro Pastor Rodríguez y Francisco Rodríguez Pastor, como a los interesados desconocidos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a tres de octubre de dos mil cinco.—El/la Secretario.

IV. Administración Local

Bullas

16240 Acuerdo provisional sobre establecimiento y ordenación del Precio Público para la prestación del servicio de emisora de radio municipal.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2.006, se ha adoptado acuerdo provisional sobre establecimiento y ordenación del Precio Público para la prestación del servicio de emisora de radio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que, durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Bullas, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Calasparra

16640 Avance planeamiento modificación puntual NN.SS. de Calasparra “Paraje la Riscala”.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 05.12-2006, el Avance de Planeamiento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Calasparra “Paraje La Riscala”, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el articulo 135 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

16601 Modificación del plan parcial sector “Casablanca”, de esta ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar definitivamente la modificación del PP Casablanca solicitado por Nueva Caravaca, S.L..

Dicha modificación se ha acordado al existir diferencias entre su normativa y la del PGMOU aprobado con posterioridad al Plan Parcial. Esta necesidad de acomodar diferentes normas no conlleva aumento de edificabilidad ni mayor número de viviendas. Se trata de nueve modificaciones de la normativa que en esencia consisten en:

1.º Las alturas de la edificación serán las que figuran en el PGMOU.

2.º Las construcciones por encima de altura de edificación serán las que se definen en el PG.

3.º Se definen en el PP los usos del PGMOU y serán de aplicación los de Residencial Extensiva y Casco Actual-Ensanche.

El presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se publica para generar conocimiento y efectos oportunos. Asimismo dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo - Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Caravaca de la Cruz, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

16578 Bases de la convocatoria para la Concesión de una Beca.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2006 se han aprobado las Bases de la convocatoria para la Concesión de una Beca destinada a la Catalogación y realización de Inventario General del Museo Arqueológico Municipal de Cehegín, durante el año 2007. Los interesados pueden informarse de las Bases de la convocatoria en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

——

Librilla

16598 Cesión gratuita.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2006, se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Natividad Sanz de Lezaun, 9, inscrito con el número 7 del Epígrafe 1.º del Inventario de Bienes de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 1.f) de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Librilla, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Librilla

16599 Incoación de expediente administrativo.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2006, se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Natividad Sanz de Lezaun, 9, inscrito con el número 7 del Epígrafe 1.º del Inventario de Bienes de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Librilla, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Lorca

16234 Resolución de 21 de noviembre de 2006, sobre aprobación de lista de admitidos, composición de tribunal calificador y fecha del concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio de Deportes.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Deportes, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de fecha 27 de julio de 2006, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 207 y n.º 219, de fechas 7 y 21 de septiembre de 2006 y Boletín Oficial del Estado n.º 231, de 27 de septiembre de 2006, de conformidad con las bases tercera y cuarta de la convocatoria, es procedente aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio del concurso-oposición.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente legislación,

Vengo en resolver:

Primero: Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Lozano Pérez, José Luis	23257009

Excluidos:

Ninguno.

Segundo: Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Leoncio Collado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Teniente de Alcalde de Deportes y Personal.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

Vocales:

D. Juan Ortuño Casas; suplente: D.ª Belén Chicano García, ambos Profesores del I.E.S. «Ramón Arcas Meca», en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Antonio Muñoz Marín, Coordinador Deportivo; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Jefe de Sección de Promoción de Empleo.

D.ª Consuelo Peñarrubia Agius, Secretaria Interventora delegada del Instituto Municipal de Juegos y Deportes; suplente: D. Pedro José Mula Soriano, Graduado Social.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; suplente: D. Joaquín Vicente López, Médico de Medicina Deportiva, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Manuel Sevilla Miñarro; suplente: D. José Sánchez Fernández, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Francisco Félix Montiel Sánchez; suplente: D.ª Rosa María Medina Mínguez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José García Murcia; suplente: D. José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Tercero: Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 2007, a las 17,30 horas, en la Sala de Comisiones del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, sito en Casa del Deporte en Alameda de la Constitución s/n, de esta ciudad, iniciándose este día la valoración de los méritos.

Cuarto: Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente del Instituto, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones. Publicar la presente lista en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente (P.D. RES. 20-11-2006), Manuel Sevilla Miñarro.

Lorquí

16226 Anuncio de adjudicación contrato de obras. «Acondicionamiento integral de servicios en calle Buero Vallejo».

Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí (Alcaldía).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: De obra.

B) Descripción del objeto: «Acondicionamiento integral de servicios en C/ Buero Vallejo».

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 257 de 07/11/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.991,72 euros.

5.- Adjudicación.

A) Fecha: 20/11/06

B) Contratista: Pridesa Proyectos y Servicios, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 64.671,88 euros.

Lorquí a 22 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

16232 Declarando desierto el concurso de méritos para tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local.

Visto.- La propuesta elevada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para proveer, mediante concurso de méritos, tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, que a continuación se transcribe: “El Tribunal calificador del proceso selectivo para proveer mediante concurso de méritos tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, bases publicadas en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de fecha 29/07/2006, reunido en fecha 9/11/2006 eleva la siguiente propuesta a la Alcaldía:

Visto.- Que se ha procedido a la valoración de los méritos de los aspirantes, conforme a la base sexta de la convocatoria, obteniéndose la siguiente puntuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Méritos Generales	Méritos Específicos
Álvarez Neira, Antonio	22997663	9.04	2.70
Hernández Hernández, Jacinto	23231604	11.00	3.60
Martínez Barbosa, Daniel	23020460	10.80	2.40
Vidal Sánchez, Valentín	22983867	7.85	2.65
Zamora Cervantes, Juan Carlos	22965592	11.25	3.00

Considerando.- Que la base sexta establece que para poder ser adjudicadas las plazas los aspirantes han de obtener la puntuación mínima de 5.60 puntos en los méritos generales y la de 3.75 puntos en los méritos específicos.

Resultando.- Que ninguno de los aspirantes ha obtenido la puntuación señalada.

Considerando.- Lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

El Tribunal, propone a la Alcaldía declarar desierta la convocatoria por los motivos expuestos.

Resuelvo

Primero: Declarar desierta la convocatoria para proveer por funcionarios de carrera tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia.

Segundo: Acumular las tres plazas a las catorce contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2005, cuyas bases y convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 29/07/2006.

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo, interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime oportuno.

Mazarrón, 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16233 Nombramiento de funcionario de empleo.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto que con esa denominación aparece vacante en la actual relación de puestos de trabajo.

Cód	N.º puesto	Denominación	Grupo/categ.	Tipo	Retribución anual
GA03	1	Funcionario de empleo		FE	25.242,56 €

Considerando.- Que corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero: Nombrar a D.ª Patricia Hidalgo Senovilla con D.N.I. 70801807-X para ocupar el puesto de trabajo denominado funcionario de empleo, reservado a personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de 25.242,56 euros, quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento.

Segundo: El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero: Publíquese este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con la especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón a cuatro de agosto de 2006.—El Alcalde–Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16235 Resolución 1719/2006.

Visto.- Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha uno de abril de dos mil cinco se procedió a nombrar funcionario de empleo a don José María Tornel Velasco para ocupar el puesto de trabajo con la misma denominación, reservado a personal eventual.

Considerando.- Que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local.

He resuelto:

Primero: Cesar a don José María Tornel Velasco como funcionario de empleo, con efectos de hoy, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Publíquese el cese en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 14 de junio de 2006 El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16236 Resolución 1718/2006.

Visto.- Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha tres de febrero de dos mil seis se procedió a nombrar funcionario de empleo a doña M.ª Alicia Tornel Hernández para ocupar el puesto de trabajo denominado Secretario Gabinete Alcaldía, reservado a personal eventual.

Considerando.- Que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local.

He resuelto:

Primero: Cesar a doña M.ª Alicia Tornel Hernández como funcionaria de empleo, con efectos de hoy, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Publíquese el cese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 14 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Molina de Segura

16642 Anuncio de adjudicación contrato de enajenación.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Enajenación

b) Expediente 176/2006

c) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal situada en urbanización casa del aire de la pedanía de la Ribera de Molina de Segura con destino a la construcción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 229, de 3 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 3.248.580,44 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: FADESA, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 4.140.345,59 euros.

Molina de Segura a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

——

Molina de Segura

16643 Anuncio de licitacion contrato de servicio

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000122/2006-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de mantenimiento de calefacción en colegios públicos de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: colegios públicos de Molina de Segura

Plazo de duración: dos años, prorrogables por dos más, que se computará desde el 1 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.520 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.610,24 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Murcia

16595 Inicio de expediente de cesión gratuita de finca.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2006, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Fundación Alzheimur de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2325 del epígrafe 1.º "inmuebles", con la siguiente descripción:

"Parcela EQ2 de Uso Fundamental Dotaciones y Equipamientos Públicos incluida dentro del Plan Parcial Sector ZB-EG-4 de El Esparragal, Murcia, con una superficie, según título, de 21.134,11 m², que linda al Norte con parcelas P y R, límite del sector y calle C-S-10 de este sector, al Sur con camino de circunvalación del sector, al Este con límite del sector y al Oeste con parcela ZV-2 y parcelas R y R-1."

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 5 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16596 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 882/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 882/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Restauración de la ermita de Los Ríos en Lobosillo. Programa Campoder/I.C. Leader Plus".

Dicha obra se encuentra subvencionada con cargo a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus.

b) Lugar de ejecución: Lobosillo.

c) Plazo de ejecución (meses): Doce meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro euros (420.384,00 €).

5. Garantía provisional: 8.407,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16636 Aprobación definitiva de las tarifas a regir a partir del 1 de enero de 2007 correspondientes al Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de Junta de Gobierno celebrada en 13/12/2006, ha aprobado definitivamente –resueltas las alegaciones formuladas en el periodo de información pública- las tarifas a regir a partir del 1 de enero de 2007, correspondientes al Servicio de Conservación de Contadores de Agua del Municipio de Murcia, cuyo cuadro se inserta a continuación para su publicación.

Diámetro del Contador		Precio/mes Euros
≤	13	0,514448
	15	0,591675
	20	0,642484
	25	0,715668
	30	0,797297
	40	0,960623
	50	1,748824
	65	2,466008
	80	4,670172
	100	5,452817
	125	6,317233
≥	150	8,736182

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.— El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16284 Notificación de orden de ejecución relativa a edificaciones sitas en C/ Senda de Granada, 11, 13, 15, 16, 17 y 26. Expte.: 201/06.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a D. Jesualdo Morales Sánchez con DNI 22174733, considerado como titular de la edificación sita en C/ Senda de Granada, 15, Murcia, en el último domicilio conocido, en aplicación del articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dichas edificaciones se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2006, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes, mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art.. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado— por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso" contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—El Director de Servicios.

Murcia

16465 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 112/2006.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de pavimentacion de la Avenida Principe de Asturias seccion troncal del tramo avenida Juan Carlos I - Avenida Juan de Borbón, y colector de saneamiento.

Luqar de eiecución: Murcia.

Plazo de ejecución: ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 1.704.008,68 €.

5.- Garantia provisional.

34.080,17 €.

6.- Obtención de documentacion e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos especificos del contratista.

Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría d Grupo A, subgrupo 2, categoría d Grupo E, subgrupo 1, categoría e Grupo G, subgrupo 4, categoría e Grupo 1, subgrupo 1, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www. ayto-m urcia. es

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

16468 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 105/2006

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de terminación de las obras de urbanización del sector TM-353 de Lobosillo (Murcia).

Lugar de ejecución: Lobosillo, Murcia.

Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.130.714,43 €.

5.- Garantía provisional.

22.614,29 €.

6.- Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 11 planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría c

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones. w.ayto-murcia.es

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

——

Murcia

16471 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales y categoría fiscal de diversas vías públicas.

Aprobada provisionalmente en sesión de la Comisión de Asuntos Generales de 23 de octubre último y en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de octubre de 2006, la modificación de diversas ordenanzas fiscales y la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal, ha transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de la aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de octubre de este año, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas y la categoría fiscal de las vías públicas indicadas, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro figura a continuación en el anexo a este escrito, como parte del mismo.

Contra la aprobación definitiva de dicha modificación, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19, 1.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1, b) y 46,1, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

ANEXO

Se eleva a definitivo el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 26 de octubre de 2006, de aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007:

Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales a regir a partir de 1 de enero de 2007 para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia siguientes, en los términos que constan en la documentación anexa a esta propuesta:

1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos.

1.2. Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

1.4. Tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones administrativas.

1.5. Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento.

1.6. Tasa de Cementerio Municipal.

1.7. Tasa por recogida de basuras.

1.8. Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados.

2.1. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.2. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

2.3. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, pasos subterráneos, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

2.4. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

2.5. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.

2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.

2.7. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamiento.

2.8. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

3.2. Impuesto sobre Actividades Económicas

3.3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

3.4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Aprobar proyecto de callejero fiscal con la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal que se acompaña como Anexo II.

Se modifican los artículos 16.º, 33.º, 38.º, 40.º, 45.º y 77.º , y se añade un artículo 78.º a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en el siguiente sentido:

Artículo 16.º- Importe mínimo de liquidaciones. Se añade al último párrafo la expresión: "ni a las liquidaciones resultantes de la concesión de beneficios fiscales mediante resolución que deba ser notificada a los interesados", quedando como sigue:

"Artículo 16.º- Importe mínimo de liquidaciones

No se liquidarán cuotas inferiores a 6 euros gestionadas mediante padrón o que requieran notificación expresa, incluso las que resulten de liquidaciones complementarias. Esta limitación no afecta a los intereses producidos en aplazamientos o fraccionamiento de pago, ni a las liquidaciones resultantes de la concesión de beneficios fiscales mediante resolución que deba ser notificada a los interesados."

Artículo 33.º- Beneficios fiscales. Se añade al final del apartado a) del punto 3 la siguiente expresión: "En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores", quedando como sigue:

"Artículo 33.º- Beneficios fiscales.

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula el reconocimiento del derecho al beneficio fiscal surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquél en que se presentó la solicitud.

Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento.

En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores.

b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de la presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

4.- La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo.

5.- El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.

6.- Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute."

Artículo 38.º- Funciones de recaudación. Se añade de un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción: "Competencias en materia de tercerías: La competencia para la tramitación de las tercerías corresponderá al Servicio de Recaudación y la competencia para su resolución al Director de la Agencia Municipal Tributaria, previo informe de la Asesoría Jurídica", renumerándose el anterior apartado 3 con el n.º 4, quedando como sigue:

"Artículo 38.º- Funciones de recaudación.

1.- La recaudación de los recursos de este Ayuntamiento se realizará de modo directo.

2.- Corresponde al Tesorero General o al Jefe de la Dependencia de Recaudación, en su caso, la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, correspondiendo a este órgano dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter, a la terminación del período voluntario, en el momento en que sea posible conocer los ingresos pendientes de cobro, controlando que el procedimiento de apremio se inicie en los plazos legalmente establecidos, tanto en lo relativo a padrones cobratorios como a liquidaciones y autoliquidaciones.

3.- Competencias en materia de tercerías: La competencia para la tramitación de las tercerías corresponderá al Servicio de Recaudación y la competencia para su resolución al Director de la Agencia Municipal Tributaria, previo informe de la Asesoría Jurídica.

4.- Las liquidaciones de precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Artículo 40.º- Plazos de pago. Se elimina el punto 3, que pasa a ser el n.º 4 del artículo 45, renumerándose los apartados 5, 6 y 7, quedando ambos artículos como sigue:

"Artículo 40.º- Plazos de pago.

1.- Las deudas tributarias, salvo disposición en contrario de Ley deberán satisfacerse:

a) Liquidaciones:

a.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

a.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde le fecha de re-

cepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas que deban satisfacerse por medio de efectos timbrados se pagarán en el momento de la realización del hecho imponible.

2.- El pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica de este Ayuntamiento se fijará por el órgano competente a la aprobación de los respectivos padrones o listas cobratorias, no pudiendo ser inferior a dos meses.

SECCIÓN 3.ª.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Artículo 45.º- Criterios generales

1.- Las deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en periodo de pago voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijan en el Reglamento General de Recaudación y en la presente ordenanza, previa solicitud de los obligados cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

2.- Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido en su caso el recargo de apremio, devengarán el interés de demora a que se refiere el art.26.6 de la Ley General Tributaria.

3.- Podrán aplazarse o fraccionarse a instancia del obligado al pago las deudas cuyo importe sea igual o superior a 300 euros.

Los criterios generales de concesión de aplazamiento o fraccionamiento son los siguientes:

a) Las deudas de importe inferior a 3.000 euros, podrán aplazarse o fraccionarse durante un período máximo de seis meses.

b) Las deudas de importe superior a 3.000 euros pero inferior a 7.000 euros, podrán aplazarse o fraccionarse durante un período máximo de un año.

c) Si el importe excede de 7.000 euros, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 18 meses.

Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 300 euros o por periodos más largos que los enumerados en el punto anterior.

Las fracciones tendrán un importe mínimo de 50 euros.

4.- No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago, solicitados en período voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y cuyo pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

5.- Se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria; será posible el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.

6.- Con anterioridad a la resolución de la petición de fraccionamiento o aplazamiento, podrán admitirse ingresos a cuenta del pago de la deuda; lo que no presupone la concesión del mismo.

7.- Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados.”

CAPÍTULO VIII. REVISIÓN Y RECURSOS.

SECCIÓN 5.ª.- SUSPENSIÓN: Se determinan los servicios que deben instruir los expedientes de suspensión y de ejecución de resoluciones, quedando como sigue:

“SECCIÓN 5.ª.- SUSPENSIÓN :

Artículo 77.º- Suspensión del procedimiento de cobro.

1.- Los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previa prestación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria. Los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria.

3.- La instrucción de los expedientes de suspensión se hará según lo dispuesto en el art. 44 de esta Ordenanza.

Artículo 78.º- Ejecución de resoluciones.

1.- Cuando la resolución administrativa o jurisdiccional estime total o parcialmente el recurso o la reclamación presentada y el acto administrativo hubiera estado suspendido en periodo voluntario de ingreso, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, correspondiendo al servicio administrativo gestor del acto impugnado la tramitación de la resolución que proceda y que, en su caso, deberá contener la anulación de las liquidaciones, así como la devolución de las garantías o las cantidades indebidamente ingresadas junto con los intereses de demora que procedan, siendo aprobados dichos actos administrativos por el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

2.- En el caso anterior, si el acto administrativo hubiera estado suspendido en periodo ejecutivo de ingreso, le corresponderá la tramitación al Servicio de Recaudación

y la resolución se aprobará por el Director de la Agencia Municipal Tributaria.

3.- Cuando la resolución administrativa o jurisdiccional confirme el acto impugnado corresponderá la tramitación de la liquidación de los intereses de demora devengados durante la suspensión, así como la devolución de la garantía prestada, en su caso, al servicio administrativo del órgano gestor del acto impugnado, si la suspensión se acordó en periodo voluntario de cobro y al Servicio de Recaudación si la suspensión produjo efectos en periodo ejecutivo. Las resoluciones que procedan se adoptarán, en el primer caso, por el mismo órgano que aprobó el acto impugnado y en el segundo, por el Director de la Agencia Municipal Tributaria."

1.1. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

Epígrafe 1.º- Certificaciones y Documentos:	
1.- Certificaciones de actas y documentos, por el primer folio	2,95 euros
2.- Por cada folio más	1,90 euros
3.- Copias o fotocopias que se expidan de documentos, acuerdos o antecedentes que obren en las oficinas o archivos municipales, aunque sean simples y sin autenticación, por cada folio escrito a máquina por una sola cara	2,00 euros
4.- Bastanteo de poderes por Letrado Municipal	14,70 euros
5.- Fotocopias de microfilms del Archivo General:	
- Cada copia DIN A-4	0,15 euros
- Cada copia DIN A-3	0,18 euros
6.- Ejemplar de las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios Públicos	8,85 euros
Epígrafe 2.º- Expedición de Licencias:	
1.- Licencia para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase, en terreno municipal, al año	31,70 euros
2.- Licencia para la tenencia de animales peligrosos Por cada licencia o su renovación	53,70 euros
Epígrafe 3.º- Emisión de informes por la Policía Local:	
1.- Solicitud de informes de la Policía Municipal sobre accidentes de tráfico y otros, a instancia de particulares, por cada informe	13,40 euros
Epígrafe 4.º- Derechos de examen:	
1.- La cuota a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determina en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala:	
- Grupo A	24,00 euros
- Grupo B	18,00 euros
- Grupo C	12,00 euros
- Grupo D	9,00 euros
- Grupo E	7,00 euros

Las Tasas comprendidas en los números 1 y 2 del Epígrafe 1.º se incrementarán en un cincuenta por ciento cuando se refieran a documentos con más de cinco años de antigüedad. Quedan excluidos del pago de la tasa las certificaciones que se detallan a continuación:

- Certificados de haberes.
- Certificados de no cobrar sueldo ni pensión.
- Certificados de ingresos (por pérdida de la carta de pago).
- Certificados de figurar o no en los Padrones Fiscales.
- Certificados de deudas pendientes con la Hacienda Local.
- Certificados de situaciones referentes al personal."

1.2. TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

1.- Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de autotaxi con contador taxímetro se abonará como cuota única:	1.309,60 euros
2.- Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:	
a) En las licencias con contador taxímetro	53,90 euros
b) En las licencias sin contador taxímetro	13,55 euros
3.- Por la renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia se abonará como cuota única:	
A) En las licencias con contador taxímetro:	
a) En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo	133,10 euros
b) En todos los demás supuestos	3.078,15 euros
B) En las licencias sin contador taxímetro:	
a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del epígrafe A	26,55 euros
b) En todos los demás supuestos	394,80 euros

Esta tarifa se reducirá un 25 % en las licencias para pedanías que no tengan solución de continuidad con el casco de la capital."

1.3. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 2.º Hecho Imponible, 6.º Base Imponible y 7.º Cuota Variable, quedando como sigue:

"Artículo 2.º- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de la prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados.

2.- A tal efecto tendrán la consideración de prestación de servicios urbanísticos:

a) Las licencias de división de terrenos.

b) La concesión de cédulas de habitabilidad o licencias de primera ocupación.

c) Expedición de cédulas urbanísticas.

d) La entrega de planos y documentos de información urbanística.

e) Certificaciones diversas de actos de trámite y de acuerdos o resoluciones administrativas.

f) La marcación de líneas de edificación.

g) Tramitación de expedientes administrativos.

h) Emisión de informe técnico sobre estado de seguridad o ruina de inmuebles.

i) Emisión de informe técnico o jurídico a petición de parte, sobre cumplimiento de la legalidad urbanística.

Artículo 6.º- Base Imponible

Constituye la base imponible de esta tasa:

a) En las Cédulas de Habitabilidad o Licencias de 1.ª ocupación, el importe de la liquidación del impuesto practicada o supuesta con arreglo a los presupuestos del proyecto de obra o precio en venta de las viviendas de Protección Oficial aplicable.

b) En el caso de la formalización de los proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la base imponible vendrá determinada por el importe total de los gastos de urbanización interiores a la unidad de actuación, según la valoración que figure en el proyecto.

c) En los supuestos de prestación de servicios, por Información y expedición de Cédulas Urbanísticas, y tramitación de otros expedientes de carácter administrativo, se aplicará una cuota única para cada uno de los supuestos expresados.

d) En el resto de los supuestos, se aplicará una cuota única.

Artículo 7.º- Cuota Tributaria

El importe estimado de cada una de las tasas aplicables, no excede en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por cada una de las tasas mencionadas es la siguiente:

Cuota variable

1.- En Cédulas de Habitabilidad o Licencias de 1.ª ocupación: el 4% del importe de la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada o supuesta con arreglo al valor del presupuesto o al valor en venta del módulo de vivienda de protección oficial aplicable.

2.- En el caso de formalización de proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la cuota resultará de aplicar sobre la base imponible los siguientes tipos:

- Los primeros 30.000.000,00 Euros de la base imponible, el 0,15 %

- El resto hasta el total de la base imponible, el 0,10 %

Siendo la cuota mínima de 1.000,00 Euros.

3.- Marcación de línea:

3.1 Sobre plano	1,65 euros/m. lineal
3.2 Sobre el terreno	3,15 euros/m. lineal
4.- Copias de planos:	
4.1 Copias en poliester reproducible	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	7,65 euros/m.
4.2 Copia en papel copia opaco	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	3,75 euros/m.
4.3 Copia en vegetal reproducible	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	6,30 euros/m.

Cuota única

1.- Licencia de parcelación, por parcela segregada	53,35 euros
2.1.- Expedición de Cédulas Urbanísticas	38,15 euros
2.2.- Expedición de informes técnicos o jurídicos a petición de parte	63,65 euros

3.- Servicios de Información Urbanística y Cartografía, con entrega de planos y documentos de información urbanística, etc.

Copias de planos:

DIN A.4 Blanco y Negro	1,35 euros
DIN A.3 Blanco y Negro	1,65 euros
DIN A.2	2,30 euros
DIN A.1	2,75 euros
DIN A.0	3,15 euros
DIN A.4 Color	1,70 euros
DIN A.3 Color	2,00 euros
DIN A.2 Color	12,75 euros
DIN A.1 Color	25,50 euros
DIN A.0 Color	50,90 euros

Copia 1/10.000 Plan General 2.001	65,10 euros
Copia 1/25.000 Plan General 2.001	32,50 euros
Normas urbanísticas Plan General 2.001	15,00 euros
Copias de documentos en general:	
DIN A.4	0,25 euros
DIN A.3	0,40 euros
Copias de planos en papel vegetal:	
DIN A.1/A.2	7,95 euros
Copias en poliester reproducible:	
DIN A.1/A.2	9,05 euros
Copias en fotocopiadora color:	
Fotografías aéreas 23x23, color o b/n.	2,60 euros
C.D. ROM con diversa información urbanística	13,00 euros
Carpeta de cartografía básica de Planeamiento	242,00 euros
Cajón proyecto 15 cm	8,65 euros
Encarpetación	8,60 euros
Encuadernación alambre 40 cm.	3,25 euros
Carpeta tornillo A-4	4,25 euros
Encuadernación plastificada 45 mm	3,25 euros
Certificados de planos que consten en expedientes	. 3,15 euros

4.- Tramitación de expedientes administrativos a instancia de parte no sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Cuota mínima	33,65 euros
Con visita de inspección o técnica	67,25 euros

5.- Tramitación de expedientes administrativos, sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

a) El interesado desiste con carácter previo a la concesión de la licencia.

Cuota única	67,25 euros

b) El interesado renuncia a su derecho, una vez concedida la licencia.

CUOTAS:	
Viviendas unifamiliares	134,60 euros
Proyectos de hasta 10 viviendas	336,15 euros
Proyectos de más de 10 viviendas	671,60 euros
Otros Proyectos de Construcción, Instalación u Obra	336,15 euros
c) Prórroga, convalidación de licencias y cambios de titularidad	63,75 euros
6.1.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad sujeta a calificación o evaluación de impacto ambiental	318,90 euros
6.2.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad exenta de calificación o evaluación de impacto ambiental	159,45 euros

7.- Para atender la demanda de adquisición de datos en formatos digitales, se establecen: precios por Hectárea Escala 1/1.000 y 1/5.000.

Hectáreas 1/1.000	Básica 1:1.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>10.000	1,30 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
8.000 a 10.000	1,65 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
3.000 a 8.000	1,95 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
1.000 a 3.000	2,55 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
400 a 1.000	3,15 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
40 a 400	3,75 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
Hasta 40	4,50 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros

La lectura mínima 1/1.000 será de 40 Ha.

Hectáreas 1/5.000	Básica 1:5.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>20.000	0,15 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
10.000 a 20.000	0,20 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
2.000 a 10.000	0,25 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
Hasta 2.000	0,30 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros

La lectura mínima 1/5.000 será de 1.000 Ha.

8.- Por emisión de informes técnicos sobre estado de seguridad o ruina de inmuebles: 63,80 euros."

1.4. TASA POR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y OTRAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 6.º Tarifa Especial, 7.º Cuota Tributaria y 12.º Liquidación e Ingreso, quedando como sigue:

"Artículo 6.º- Tarifa Especial

Las tarifas especiales previstas en los apartados 3, 4, y 5 del presente artículo, serán de aplicación sólo cuando al emplear el criterio general establecido en el punto 1 art. 5, la tasa de actividad que resulte sea inferior a la aquí determinada.

Tarifas Especiales

1.- Locales donde desarrollen sus actividades las Entidades sin ánimo de Lucro que tengan la consideración de centros de servicios sociales conforme a lo previsto en la legislación vigente. 106,15 euros.

2.- Instalaciones de sistemas de telecomunicación:

a) Instalaciones menores no calificadas. 715,60 euros.

b) Instalaciones mayores calificadas. 1.591,80 euros.

3.- Las dependencias ocupadas por la Asesoría Jurídica o cualquier otra actividad, aunque no tenga contacto directo con el público, pero que dependa de alguna Entidad Bancaria o Caja de Ahorro, o que realicen funciones dedicadas al despacho de asuntos que sirvan de auxilio o complemento a las mismas, 1.626,40 euros.

4.- Locales afectos a las actividades de Promoción Inmobiliaria, Construcción y Edificación, 1.626,40 euros.

5.- Las sociedades que a continuación se detallan pagarán, salvo que les corresponda cuota mayor con arreglo a otros epígrafes o tarifas de esta Ordenanza las siguientes cantidades:

a) Sociedades de crédito hipotecario, Entidades de Financiación, Entidades Aseguradoras en el mercado de dinero, Empresas de Arrendamiento Financiero, Sociedades Instrumentales de Agentes Mediadores Colegiados, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de refinanciamiento y cualquier otra institución financiera sujeta a una regulación especial. 1.594,50 euros.

b) Instituciones de Inversión Colectiva, tales como Sociedades de Inversión Mobiliaria y Fondos de Inversión en activos de mercado monetario, y demás instituciones, cuyo objeto principal sea la inversión o gestión de activos financieros. 1.626,40 euros.

c) Sociedades de Capitalización, Ahorro y Crédito. 1.626,40 euros.

d) Sociedades Mutuas de Seguros de vida, Incendios y Automóviles. 1.626,40 euros.

e) Sociedades Gestoras. 715,60 euros.

f) Locales destinados a Domicilio Social y reuniones de Consejo de Administración de Compañías Mercantiles si no se ejercita actividad sujeta a tributación a la Hacienda Pública. 715,60 euros.

g) Discotecas, bares y pubs con instalación musical, salas de fiesta y similares. 1.163,60 euros.

Artículo 7.º- Cuota Tributaria

El importe estimado de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5 en las calles de 1.ª y 2.ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5 en las calles de 3.ª y 4.ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 5.ª, 6.ª, 7.ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 162,65 euros.

2.- Establecimientos, locales o actividades sujetos a los citados procedimientos:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 1.ª y 2.ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 3.ª y 4.ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 5.ª, 6.ª, 7.ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 715,60 euros.

Cuando el espacio afectado por el servicio esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.

3.- Establecimientos, locales o actividades no sujetos a tributación por el Impuesto de Actividades Económicas por 1,70 euros por metro cuadrado o fracción, computados conforme a lo previsto en la legislación reguladora de dicho impuesto, con un mínimo de 162,65 euros en las actividades exentas de calificación ambiental y 715,60 euros para las actividades sometidas a dicho procedimiento.

4.- Se practicará la liquidación conforme a lo previsto en el apartado anterior en el supuesto de explotaciones ganaderas, con independencia de su sujeción o no al Impuesto de Actividades Económicas.

5.- En los casos de ampliación de la superficie de locales que dispongan de licencia de actividad, siempre que la ampliación se destine a la misma actividad que venía desarrollándose, y que no se hayan producido modificaciones o reformas en la parte del local que ya dispusiera de licencia, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación.

En los casos de ampliación de actividad sin modificación de las condiciones del local, la cuota será la que resulte de aplicar el art. 5, punto 1.

6.- En los casos de variación de actividad, se liquidará en la misma forma de los apartados 1.º y 2.º, aunque no cambie el titular del local.

7.- Traslado de local, ídem del anterior.

8.- Las licencias que se concedan con 6 meses como máximo se considerarán de carácter temporal, debiendo abonar el 25% de lo que correspondiera por una Licencia de Apertura de carácter no temporal, (Indefinido).

9.- Traslado del local motivado por ruina del anterior inmueble o incompatibilidad, con una nueva ordenación urbanística que se ejecute se deberá abonar sólo el 50% de la tasa de actividad.

En ningún caso la tasa de actividades podría ser inferior a 162,65 euros.

10.- En todo caso la cuota que resulte de la aplicación del anterior tipo tributario, no podrá ser superior a 16.263,85 euros, en locales de hasta 200 m² , elevándose la cifra anterior en las siguientes cantidades según la escala:

- locales desde 201 m² a 500 m²	6.505,50 euros
- locales desde 501 m² a 1000 m²	9.758,35 euros
- locales desde 1001 m² a 5000 m²	13.011,10 euros
- locales desde 5001 m² a 10.000 m²	16.263,85 euros
- locales desde 10.001 m² en adelante	39.033,30 euros

Artículo 12.-Liquidación e ingreso

1.- A la solicitud que inicie el expediente se acompañará impreso de autoliquidación, con los datos tributarios correspondientes, la cual deberá ser ingresada en el plazo de un mes desde su presentación, sin perjuicio de que tras las oportunas comprobaciones por la Administración puedan realizarse liquidaciones complementarias.

2.- En caso de desistimiento o renuncia del titular a la apertura del establecimiento, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión o desestimación de licencia, únicamente vendrán obligados al pago del 25% de la cuota que corresponda, si bien la tasa no podrá ser superior a la cantidad fijada en el artículo 7.9 que en este caso tendrá carácter de límite máximo, siempre que en el momento del desistimiento no hubiera aún recaído informe técnico alguno o, caso de haber recaído, éste pudiera determinar una denegación de la licencia por las causas previstas en el art. 29.a) de la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente; en cualquier otro supuesto vendrán obligados al pago del 50% de la cuota que corresponda, siempre y cuando, en uno y otro caso no se haya iniciado la actividad para la cual se solicitó licencia de actividad.

3.- En caso de denegación expresa de la licencia solicitada, por las causas previstas en el art. 29.a) de la citada Ley 1/1995 de 8 de marzo, el titular vendrá sólo obligado al pago del 25% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad para la que solicitó licencia."

1.5 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

APARTADO 1.0

Incendios, hundimientos y derrumbamientos en edificios, inundaciones, accidentes de circulación, salvamento de personas y objetos sumergidos o cualquier otra catástrofe o accidente de cualquier clase que requiera la ayuda del Servicio:

1.01.- Por derechos de salida de un vehículo o equipo para prestación del servicio a que esté destinado 22,85 euros

APARTADO 2.0

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Por cada hora o fracción de hora que se encuentre en servicio un vehículo o equipo, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo desde su salida del Parque hasta su regreso al mismo:

2.01.- Auto-escala, brazo articulado 68,50 euros

2.02.- Auto-bomba-tanque (BT ciudad) y PS.20 polisocorro rescate (BT rural) 50,90 euros

2.03.-Auto-tanque 32,45 euros

2.04.- Equipo de espuma de alta expansión 22,05 euros

2.05.- Equipo moto-bomba para agua a presión 26,85 euros

2.06.- Equipo moto-bomba para desagüe 20,60 euros

2.07.- Vehículo auxiliar 35,40 euros

MATERIAL FUNGIBLE CONTRA INCENDIOS

2.08.- Por cada extintor químico de polvo seco antibrás (polivalente) que se dispare, de 12 kilos 42,00 euros

2.09.- Por cada extintor de C02 (nieve carbónica) que se dispare de 5 kg. 22,45 euros

2.10.-Por cada litro de concentrado de espumógeno que se emplee 5,10 euros

MATERIAL NO FUNGIBLE CONTRA INCENDIOS

2.11.- Por unidad de apuntalamiento metálico con puntal de 3-4 metros, incluso pequeño material 48,45 euros

2.12.- Por una unidad de apuntalamiento metálico con dos puntales de 3-4 metros, incluso pequeño material 96,85 euros

2.13.- Por unidad de apuntalamiento con rollizo de madera de 6-8 metros, incluso pequeño material 53,80 euros

2.14.-Por una unidad de valla metálica 64,95 euros

2.15.- Por una hora de pala excavadora 61,30 euros

2.16.- Por una hora de camión en desescombro 36,20 euros

APARTADO 3.0

TRABAJOS DE SALVAMENTO

Si hubiera que realizar un trabajo de salvamento de vehículo o su cargamento; muebles y enseres de viviendas; maquinaria e industria, almacenes o comercios, etc., se abonará por el propietario del salvamento la tarifa correspondiente a los apartados 1.0 y 2.0.

APARTADO 4.0

INSPECCIÓN DE EDIFICIOS

4.01.- Cuando por particulares se formularen peticiones solicitando que por los técnicos municipales se gire visita de inspección sobre medidas de seguridad de inmueble, deberán ingresar por tal concepto la cantidad de 11,30 euros

4.02.- Cuando los técnicos municipales emitan informe sobre el estado de seguridad de inmuebles, el interesado deberá ingresar por tal concepto la cantidad de 57,20 euros

APARTADO 5.0

DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTOS

5.01.- En el caso de demoliciones o apuntalamientos de edificios, totales o parciales, cuando éstos sean solicitados por particulares o por existir peligro a la vía pública, personas o bienes, se aplicarán iguales precios de los figu-

rados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 50 por ciento.

5.02.- Cuando estas demoliciones o apuntalamientos se realicen con carácter de urgencia y ordenados por la Alcaldía Presidencia o Autoridades competentes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 100 por 100.

APARTADO 6.0

SERVICIO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

Cuando se trate de siniestros producidos por combustibles o materias peligrosas se recargará el 200 por 100 del total del importe del servicio.

APARTADO 7.0

SUMINISTRO DE AGUA A PARTICULARES

Cuando se utilicen por los particulares los auto-tanques de agua del Parque, en suministros de agua, se aplicarán los precios que figuran en la presente tarifa, apartados 1.0 y 2.0, incrementándose el importe del agua cuando ésta sea extraída de la red de aguas potables de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a la tarifa de este Servicio.

APARTADO 8.0

DESAGÜES EN EDIFICIOS

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes se aplicarán iguales precios que los que figuran en la presente tarifa, apartado 1.0 y 2.0.

APARTADO 9.0

RETENES Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS TIPIFICADOS EN LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DE TARIFA

Los servicios de retenes en espectáculos, exposiciones, industrias, etc., a instancia de particulares devengarán derechos según su composición a razón de 3,60 euros por bombero y hora, incrementadas con un 10 por 100 por inmovilización de material y utillaje, cuando éstos sean ligeros, y del 25 por 100 si se precisa material pesado.

En todos los apartados de la presente tarifa en los que el precio del servicio figura por hora, las fracciones de hora iguales o inferiores a 30 minutos se liquidarán al 50% de la tarifa.

En los derechos que anteceden se comprende la asistencia completa de los bomberos, vehículos y material que se precise a juicio de la Jefatura del Servicio, a excepción del material fungible, el cual, en caso de ser utilizado, se cobrará independientemente.

La cuota mínima por cada servicio prestado será de 60 euros, salvo en los casos en que no haya sido necesaria la intervención del Parque de Bomberos, en los que la cuota mínima será de 30 euros y salvo lo dispuesto en el apartado 4.0 de esta tarifa."

1.6 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

Autorizaciones de ocupación a perpetuidad de parcelas de terrenos destinados a panteones, fosas-nichos y nichos de pabellones o bloques de altura:

a) Parcelas de terreno:

Por cada metro cuadrado de terreno de los de la plaza central o calles de primera categoría 793,10 euros

Por metro cuadrado de terreno en calle de segunda635,60 euros

Por metro cuadrado de terreno en calle de tercera 477,45 euros

b) Fosas-nichos:

Por cada fosa triple para adultos	1.912,20 euros
Por cada fosa doble para adultos	1.597,05 euros
Por cada fosa sencilla para adultos	1.282,15 euros
Por cada fosa sencilla para párvulos	964,90 euros

c) Nichos de pabellones o bloques de altura:

Nichos de altura en planta primera	321,60 euros
Nichos de altura en planta segunda	366,70 euros
Nichos de altura en planta tercera	303,75 euros
Nichos de altura en planta cuarta	277,25 euros

d) Columbarios para restos:

En plantas primera, segunda y tercera	231,35 euros
En plantas cuarta y quinta	214,30 euros

e) Columbarios para cenizas:

En plantas primera, segunda y tercera	173,70 euros
En plantas cuarta y quinta	157,40 euros

EPÍGRAFE II.- INHUMACIONES

a) En parcelas de terreno o panteones	79,80 euros
b) En fosas	46,50 euros
c) En nichos de pabellones o bloques de altura	14,70 euros
d) En columbarios para restos o cenizas	7,35 euros

EPÍGRAFE III.- EXHUMACIONES

Por el servicio de exhumaciones se satisfará:

a) Por la exhumación de un cadáver para su traslado	107,10 euros
b) Por la exhumación del resto de una sepultura	65,40 euros

EPÍGRAFE IV.- DEPÓSITOS

Por depósito en cámara frigorífica, por día	56,10 euros
Por depósito de un cadáver, por día	15,80 euros
Por depósito de restos, por día	7,30 euros

EPÍGRAFE V.-

Por ocupación de un nicho de altura, por cinco años:

- Fila primera	56,10 euros
- Fila segunda	65,40 euros
- Fila tercera	51,30 euros
- Fila cuarta	37,35 euros

EPÍGRAFE VI.-

Por la limpieza interior de fosas o nichos 62,75 euros “

1.7 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 5.º en el sentido de aclarar el procedimiento para la aplicación de cuota cero y la Tarifa, que quedan como sigue:

“CUOTA CERO

Artículo 5.º- Se les aplicará cuota cero euros a aquellos sujetos pasivos, pensionistas y demás personas que no convivan a expensas de otras, cuyos ingresos, sumados todos los de la unidad familiar no superen el importe del Salario Mínimo Interprofesional. Cuando se acredite debidamente que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar tienen reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el límite de ingresos a considerar será del 125% de dicho salario mínimo interprofesional. A estos efectos se entenderá por salario mínimo interprofesional el que anualmente fije el Gobierno, según la regulación contenida en el R.D. Ley 3/2004, de 25 de junio.

El procedimiento para la aplicación de esta tarifa, únicamente para la vivienda que constituya el domicilio habitual del solicitante, se iniciará a petición de éste, que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificado de las retribuciones salariales o prestaciones sociales percibidas.

2.- Copia de la declaración del IRPF o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a este impuesto, tanto del solicitante y de su cónyuge como de las demás personas empadronadas en ese domicilio o, en su caso, declaración de no estar obligados a presentarla.

3.- Fotocopia del último recibo de la Tasa de recogida de basuras en el que figure el peticionario como titular de la póliza. En las comunidades de propietarios se deberá aportar certificación de la mencionada comunidad en la que se indique el número total de viviendas y locales comerciales dependientes del contador colectivo, así como número de personas que tienen concedido el derecho a la bonificación con anterioridad.

Instruido el expediente, la concesión de aplicación de la tarifa cero, por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria, tendrá validez durante tres años. Antes de la finalización de este periodo, los sujetos pasivos que mantengan los requisitos necesarios para su concesión, deberán solicitar renovación aportando la documentación actualizada.

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

1.- Por cada local destinado a vivienda situada en lugares donde se efectúa la recogida de basuras, se pagará 17,35 euros

EPÍGRAFE II.-

Por cada local destinado a comercio o industria de productos alimenticios y floristerías, cualquiera que sea su situación, se pagará:

2.- Hasta tres trabajadores 84,40 euros

3.- De cuatro a ocho trabajadores 202,65 euros

4.- De nueve a quince trabajadores 337,70 euros

5.- De más de quince trabajadores 422,35 euros

EPÍGRAFE III.-

Por cada local destinado a comercio o industria de productos textiles, cuero, automoción, calzado, piel, madera, papel, plástico, cualquiera que sea su situación, se pagará:

6.- Hasta tres trabajadores 50,60 euros

7.- De cuatro a ocho trabajadores 101,25 euros

8.- De nueve a quince trabajadores 202,55 euros

9.- De más de quince trabajadores 338,60 euros

EPÍGRAFE IV.-

Por cada local destinado a actividades de comercio, industria o servicios no especificadas en ninguno de los epígrafes de esta tarifa, cualquiera que sea su situación, se pagará:

10.- Hasta tres trabajadores 25,30 euros

11.- De cuatro a ocho trabajadores 50,70 euros

12.- De nueve a quince trabajadores 84,40 euros

13.- De más de quince trabajadores 118,15 euros

EPÍGRAFE V.-

Por cada local destinado a la prestación de servicios sanitarios o relacionados con la sanidad:

14.-Que cuente con habitaciones, cualquiera que sea su situación, pagarán por habitación 3,90 euros

Que no cuente con habitaciones, cualquiera que sea su situación, pagarán:

15.- Hasta tres trabajadores 25,30 euros

16.- De cuatro a ocho trabajadores 84,45 euros

17.- De más de ocho trabajadores 253,35 euros

EPÍGRAFE VI.-

Por cada local ocupado por oficinas de entidades de seguros e instituciones financieras y similares, pagarán:

18.- Hasta cinco trabajadores 101,25 euros

19.- De seis a diez trabajadores 135,05 euros

20.- De más de diez trabajadores 202,65 euros

EPÍGRAFE VII.-

Por cada local destinado a restaurante, cafeterías y bares (donde se sirvan comidas) y similares, cualquiera que sea su categoría y situación, pagarán:

21.- Hasta cinco trabajadores 84,40 euros

22.- De seis a diez trabajadores 202,65 euros

23.- De once a veinte trabajadores 337,70 euros

24.- De más de veinte trabajadores 422,35 euros

EPÍGRAFE VIII.-

Por cada local destinado a cafetería, bares, tabernas (donde no sirvan comidas), chocolaterías, heladerías y similares, cualquiera que sea su situación, pagarán:

25.- Hasta tres trabajadores 50,60 euros

26.- De más de tres trabajadores 118,17 euros

EPÍGRAFE IX.-

27.- Por cada local destinado a cines, teatros, discotecas, disco pubs, salas de baile, juego de bingos, espectáculos deportivos y taurinos, cualquiera que sea su lugar de emplazamiento, pagará 168,95 euros

EPÍGRAFE X.-

28.- Por cada local destinado a hotel, apartamentos y moteles de cinco, cuatro y tres estrellas, cualquiera que sea el lugar de emplazamiento, pagará por habitación 3,90 euros

EPÍGRAFE XI.

29.- Por cada local destinado a hoteles, apartamentos, moteles y similares no incluidos en epígrafe anterior, cualquiera que sea el lugar de emplazamiento, pagará por habitación 3,20 euros

EPÍGRAFE XII.-

Por cada local destinado a centros institucionales, docentes y similares, cualquiera que sea su situación, pagarán:

30.- Hasta 500 m 50,60 euros

31.- De 500 m a 1.000 m 101,30 euros

32.- De más de 1.000 m 168,85 euros

EPÍGRAFE XIII.-

33.- Por cada local destinado a actividades no comprendidas en los epígrafes anteriores y por cada local de las plazas de abastos y mercados, pagarán 25,30 euros

1.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES DEL II AL XIII

Los grandes productores de basura, con independencia del tipo de actividad comercial o industrial que desarrollen, pagarán por kilo producido diariamente:

Bimestre 3,45 euros

2.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES DEL II AL XIII

En aquellos casos en los que se demuestre fehacientemente que la producción de residuos por el sujeto pasivo sea inferior o superior al módulo de epígrafe, respecto a la unidad de producción que es la vivienda, se podrá, de oficio o a instancia de parte, modificar la situación del sujeto pasivo dentro de los epígrafes de la presente Ordenanza.

3.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES II AL XIII

Las empresas o entidades que cuenten con servicio de recogida de sus residuos tributarán por el código de la Tarifa inmediatamente inferior dentro del mismo epígrafe al que les correspondería en función de su actividad y obreros. “

1.8 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTOS Y CASETAS EN MERCADOS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

A) Para utilización de Mercados:

a) En las licencias concedidas por subasta, el tipo de licitación será el 500% de la tarifa que corresponda a la ocupación.

Al resolverse la subasta de algún local con ocupación provisional, si se le adjudica al ocupante, se le descontará el importe de la cuota abonada y de no adjudicársele, se le devolverá dicha cuota.

b) En las licencias concedidas por transmisión a los parientes del artículo 102 del Reglamento de Plazas y Mercados vigente, o con carácter provisional, la cuota será el 500 % de la tarifa que corresponda a la ocupación.

c) En las licencias concedidas por transmisión en supuestos distintos a los anteriores, las cuotas a pagar serán las siguientes:

1.- MERCADO DE VERÓNICAS:

- Casetas planta baja 3.549,40 euros
- Puestos planta baja 2.137,00 euros
- Mesas de pescado 1.360,55 euros
- Puestos planta alta 1.353,15 euros

2.- MERCADOS DEL CARMEN, SAAVEDRA FAJARDO, PLANTA BAJA VISTABELLA Y OTROS:

- Casetas 2.137,00 euros
- Puestos 946,50 euros
- Mesas de pescado 1.360,55 euros

En todas las plazas existentes o que se construyan en pedanías, las anteriores cuotas por concesión o transmisión se reducirán en un treinta por ciento.

B) Como regla general, en todas las plazas se pagará al cuatrimestre:

Por cada caseta 325,05 euros

Por cada puesto 217,95 euros

Por cada mesa de pescado 268,95 euros

C) En las plazas existentes o que se construyan en pedanías, las anteriores cuotas se reducirán un 30%.

D) Locales en las galerías comerciales de la Plaza de San Andrés, se pagará al cuatrimestre:

Local n.º	euros
1	631,25
2	1.359,45
3	753,60
4	1.291,30

Local n.º	euros
5	631,30
6	631,30
7	1.359,45
8	753,60
9	753,60
10	1.359,45
11	630,95
12	285,15
13	352,50
14	284,10
15	284,10
16	352,50
17	284,10
18	1.541,20

En caso de bajas por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas cuatrimestrales se prorratearán por meses según la ocupación del local, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferiores a un mes.”

2.1 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 4.º, para determinar los responsables de la tasa, el 5.º sustituye el anterior 4.º, en el 6.º se modifican los apartados 3 y 4 y se añade un apartado 5, y se añade el artículo 7.º que incorpora aclaraciones a la aplicación de la tarifa, que antes figuraban al final de la misma. También se modifica la Tarifa, quedando como sigue:

“Artículo 4.º- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Periodo impositivo y devengo.

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la utilización de los terrenos de uso público con cualquiera de los conceptos que se enumeran en las tarifas de esta Tasa, estando obligados los interesados a proveerse, con la debida antelación, de las licencias o autorizaciones que procedan.

Artículo 6.º- Gestión.

1.-Los obligados al pago presentarán declaración de alta antes de iniciar la ocupación de que se trate, ante este Ayuntamiento, en la que se hará constar el nombre y apellidos o razón social y domicilio del obligado al pago, superficie a ocupar o número de elementos a instalar en terrenos de uso público, situación de los mismos, fecha de iniciación de la ocupación de que se trate y actividad que se va a ejercer. Asimismo deberán dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas ampliaciones se realicen en el transcurso de la explotación. Las declaraciones de baja se presentarán con iguales requisitos y surtirán efectos en el padrón siguiente a la fecha en que se produzca su presentación.

2.- Con las declaraciones de alta se formará un padrón que comprenderá las cuotas periódicas cuyo cobro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Recaudación.

3.-Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa contenida en el anexo que forma parte de esta Ordenanza y se aprueba con ella se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y el pago se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, antes de retirar la licencia.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones, en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades colaboradoras designadas por el Ayuntamiento.

4.- Cuando la ocupación de terrenos de uso público se lleve a cabo con motivo de la realización de construcciones, instalaciones u obras para las cuales sea necesaria la solicitud de la preceptiva licencia de obra urbanística (excepto en los supuestos de obra menor), se haya obtenido o no dicha licencia, y siempre que para la realización de la misma sea necesario ocupar la vía pública con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, opcionalmente, la cuota se calculará aplicando el tipo fijo del 0,1% sobre la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la construcción principal, es decir, sobre el coste de ejecución material de la obra que ocasiona la ocupación de la vía pública.

En estos casos, se presentará la declaración prevista en el punto 1 de este artículo sobre la ocupación de la vía pública a realizar, al momento de solicitar la preceptiva licencia de la construcción principal y se satisfará la autoliquidación al tiempo de pagar el importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de dicha construcción principal.

5.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe de los dañados.

Artículo 7.º. Categorías de calles y bonificaciones.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En los supuestos de rehabilitación de fachadas e instalaciones de locales comerciales se aplicará una bonificación del 95% sobre las tarifas que figuran para cada una de las ocupaciones que se detallan en los epígrafes anteriores.

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público con maderas, artefactos o útiles, escombros, motocicletas o automóviles para su reparación, bicicletas, juguetes y otros análogos, en talleres, comercios o industrias, siempre que no interrumpan el tránsito ni excedan de las fachadas de los edificios que ocupen, así como en las operaciones de trasvase de vinos, aceites u otros líquidos en la vía pública o en las mudanzas de muebles o con camiones o grúas para la carga o descarga de materiales u hormigoneras o módulos de estructuras metálicas para arreglo de fachadas o instalaciones de edificios, pagarán por metro cuadrado o fracción al día: 1,50 euros

EPÍGRAFE II.-

Ocupaciones de terrenos de uso público con toda clase de materiales de construcción, por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al día:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª 7,00 euros

En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª 5,60 euros

En calles o plazas de categorías 6.ª, 7.ª y 8.ª 4,35 euros

EPÍGRAFE III.-

Escombros o materiales procedentes de derribo cuando sean acoplados en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas, satisfarán el 30 por ciento de la tarifa, que será recargada un 30 por ciento en el caso de que se depositen directamente sobre la vía pública, sin utilización del contenedor.

EPÍGRAFE IV.-

Vallas: Por cada metro cuadrado o fracción de terrenos de uso público, ocupado con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, pagarán mensualmente:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª 22,70 euros

En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª 14,50 euros

En calles o plazas de categorías 6.ª , 7.ª y 8.ª 9,10 euros

EPÍGRAFE V.-

Andamios: Se pagará mensualmente por cada metro lineal, cualquiera que sea su saliente y con apoyo en el suelo:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª 15,00 euros

En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª 10,70 euros

En calles o plazas de categorías 6.ª , 7.ª y 8.ª 7,50 euros

Si los andamios apoyan en fachadas, las cuotas correspondientes, fijadas de acuerdo con lo establecido anteriormente, serán reducidas un 25 por ciento.

La protección obligatoria de andamios con redes, barandas, etc., se considerará parte integrante del mismo y no se devengará cuota alguna por este concepto.

EPÍGRAFE VI.-

Asnillas: En realización de obras y reparación de fachadas se considerarán como andamios con apoyo en el suelo.

Si su destino es el recalce de partes de edificación, cada asnilla se considerará como un puntal, aplicándose la tarifa del epígrafe VII.

EPÍGRAFE VII.-

Puntales: por cada uno que se coloque en apeo de edificios o construcciones se pagará al mes:

En calles o plazas de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª 47,05 euros

En calles o plazas de categoría 4.ª y 5.ª 35,40 euros

En calles o plazas de categoría 6.ª , 7.ª y 8.ª 23,40 euros

EPÍGRAFE VIII.-

Instalaciones análogas: Las bandejas de protección que vuelen sobre terrenos de uso público, colocadas en obras, satisfarán por metro cuadrado mensualmente:

En calles o plazas de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª 2,75 euros

En calles o plazas de categoría 4.ª y 5.ª 1,90 euros

En calles o plazas de categoría 6.ª , 7.ª y 8.ª 1,20 euros

Grúas empleadas en la construcción, por metro cuadrado y día 4,60 euros

Macetas, tinajas, elementos de decoración y otros análogos, situados en terrenos de uso público, satisfarán por metro cuadrado, o fracción, mensualmente 14,20 euros

En todos los epígrafes de esta Ordenanza la cuota mínima será de 6 euros ”

2.2 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHÍCULOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

ENTRADA DE VEHÍCULOS	CATEGORIA FISCAL			
	1.ª2.ªy3.ª euros	4.ª Y 5.ª euros	6.ª 7.ª euros	8.ª euros
Se pagará al año por metro lineal o fracción:				
1.- En locales con capacidad hasta 3 vehículos o en los que no se encierren, pero entren vehículos:	65,95	30,75	15,50	3,85
2.- En locales con capacidad hasta 10 vehículos y talleres de reparación:	82,60	46,25	30,75	7,65
3.- En locales con capacidad hasta 25 vehículos:	102,90	62,95	46,25	11,55

"TARIFA

ENTRADA DE VEHÍCULOS	CATEGORIA FISCAL 1.ª2.ª y3.ª euros	4.ª Y 5.ª euros	6.ª 7.ª euros	8.ª euros
4.- En locales con capacidad hasta 50 vehículos:	122,25	80,20	62,95	15,70
5.- En locales con capacidad de más de 50 vehículos, y garajes y aparcamientos públicos de hasta 50 vehículos:	143,70	98,65	80,10	19,90
6.- En locales con capacidad de más de 100 vehículos, garajes y aparcamientos públicos de más de 50 vehículos:	179,70	120,75	96,15	23,90

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.3 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA CON POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, PASOS SUBTERRÁNEOS, BÁSCULAS,

APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

CONCEPTOS	UNIDAD	euros
Tuberías	1 ml.	1,00
Postes de hierro	1 poste	18,45
Postes de madera	1 poste	18,45
Cables	1 ml.	0,40
Palomillas	1 palomilla	2,20
Cajas de amarre, de distribución o registro	1 unidad	3,55
Básculas	m^2 o fracción	18,45
Aparatos automáticos accionados por monedas	m^2 o fracción	18,45
Aparatos para suministro de gasolina	1	37,00
Ocupación de vuelo con carteles o banderolas en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores, pero no comprendidas dentro de las mismas, pagará al día	m^2	0,75
Cajeros automáticos cuya utilización deba realizarse directamente desde la vía pública	1	97,35

En los aprovechamientos a que se refiere el número 1 del art. 4.º de esta Ordenanza, la cuota será el resultado de aplicar el tipo anual del CUATRO por ciento sobre el valor de la superficie del terreno.

El valor del terreno ocupado se fijará tomando como base el valor catastral del suelo aprobado para los terrenos con fachada a la vía pública en que se realice el aprovechamiento."

2.4 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

CLASE APROVECHAMIENTO ANUAL euros	TEMPORAL euros	
MESAS: Por cada una		
- En calles de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª	217,15	157,60
-En calles de categoría 4.ª y 5.ª	116,35	71,00
-En calles de categoría 6.ª, 7.ª y 8.ª	83,20	38,60
SILLAS Y SILLONES: Por cada una de las que excedan de las cuatro autorizadas por mesa y las que coloquen los círculos, sociedades de recreo, casinos y, en general, cualquier establecimiento, en todas las situaciones	39,85	26,65

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.5 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

Por cada metro cuadrado o fracción de suelo se pagará al cuatrimestre:

En calles de categoría 1.ª y 2.ª	30,70 euros
En calles de categoría 3.ª	28,50 euros
En las demás calles y situaciones	17,05 euros

Si los quioscos estuviesen únicamente destinados a la venta de prensa diaria gozarán de una reducción del 50 %.

En caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, la cuota trimestral se prorrateará por meses según la ocupación del quiosco, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferior a un mes.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.6 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS Y OTROS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

Utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal:

a) Puestos en general:

Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes,

pagarán al mes por metro lineal o fracción superior a 0,50 metros 3,55 euros

Los mismos puestos o vehículos cuando se trate de ocupaciones eventuales pagarán por metro lineal o fracción superior a 0,50 m al día 0,90 euros

b) Supuestos especiales:

1.- Helados con carros, al día 1,65 euros

2.- Circos, espectáculos y atracciones y otras ocupaciones eventuales en terrenos de uso público pagarán por metro cuadrado al día 0,35 euros

3.- Utilización especial de terrenos de uso público, para puestos

en fiestas, Navidades, romerías, etc., pagarán al día por metro lineal 1,50 euros

La cuota mínima de cada liquidación será de 6 euros”

2.7. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON RESERVA DE APARCAMIENTO. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

RESERVA DE TERRENOS:

Se pagará al día por metro cuadrado o

fracción en cualquier categoría de calle o plaza 0,51 euros

La cuota mínima será de 6 euros”

2.8 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 4.º, que queda como sigue:

“ Artículo 4.º-

1.- No se permite el estacionamiento de duración superior a 2 horas y media.

2.- Para el estacionamiento de vehículos sin limitación en su duración realizado por personas físicas residentes en las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia a que se refiere el artículo 2.º 1.b y que hayan sido previamente autorizadas al efecto, la cuota será de 14,70 euros anuales por vehículo. Los estacionamientos sujetos a esta segunda tarifa no deberán satisfacer cantidad alguna por la primera cuando el estacionamiento se realice en la zona de residencia del titular del vehículo.”

3.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 3.º, que queda como sigue:

“Artículo 3.º- El tipo de gravamen será:

a) En bienes de Naturaleza Urbana: el 0’68 %.

b) En bienes de Naturaleza Rústica: el 0’60 %.

3.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 1.º, que queda como sigue:

“Artículo 1.º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación la siguiente escala de coeficientes, según la categoría fiscal de la vía pública en que radique la actividad:

CATEGORÍA FISCAL	COEFICIENTE
1.ª	2,76
2.ª	2,58
3.ª	2,41
4.ª	2,20
5.ª	2,03
6.ª	1,85
7.ª	1,65
8.ª	1,48”

3.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º y se suprime el art.º 10.º para una mayor aclaración de los aspectos de gestión de bonificaciones y exenciones y del régimen de altas, bajas y variaciones de padrón. Asímismo se modifica la Tarifa, quedando como sigue:

“EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.º-

1.- Estarán exentos del impuesto los vehículos indicados en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del apartado e) del apartado 1 de este artículo 93, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) En caso de que la solicitud de exención se presente en el momento de presentar autoliquidación referida a un vehículo sin matricular, el Ayuntamiento, comprobado que el titular reúne los requisitos para la exención, mediante la aportación del certificado de minusvalía, expedirá una diligencia que permita la matriculación sin el previo pago del impuesto, tras lo cual el interesado deberá aportar copia del permiso de circulación y copia de la ficha técnica del vehículo en que conste la inscripción de la matrícula; el plazo para la presentación de ambos documentos es de un mes desde la expedición del permiso de circulación.

b) Una vez tramitada, el Ayuntamiento notificará al interesado en su domicilio la resolución de la solicitud de exención, (concediendo o denegando la misma). En caso de denegación se practicará liquidación del Impuesto que corresponda, que se notificará al interesado.

c) Los obligados tributarios beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente, a tal efecto, si el interesado solicita que se declare la exención para otro vehículo distinto al que la tuviera concedida, bien porque éste haya sido dado de

baja definitiva, por haber transferido el vehículo exento, o en caso de que vaya a utilizar otro vehículo distinto para su uso exclusivo, la nueva exención que se conceda surtirá efectos al ejercicio siguiente e implicará la revocación de la exención inicialmente concedida para el otro vehículo.

d) Si se solicita la nueva exención para un vehículo sin matricular, teniendo concedida en ese ejercicio exención para otro vehículo, se procederá como en el apartado c) anterior, debiendo practicar autoliquidación por el importe de los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquel en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.

2.- Gozarán de una bonificación del 100 % de las cuotas de este Impuesto los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de 25 años o más, contados desde la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

TARIFAS

Artículo 5.º-

1.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en la tarifa contenida en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, formando parte integrante de la misma.

2.- A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en las tarifas del mismo será el recogido en la legislación estatal reguladora de esta materia, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero.- Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo.- Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por su cilindrada, siempre que su tara no exceda de 400 kilogramos, en cuyo caso tributarán como camión.

c) Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando comprendidos, entre éstos, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

3.- La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Circulación.

4.-A los efectos de la correcta aplicación de la tarifa a los vehículos en que haya de considerarse la carga útil de los mismos, ésta se calculará como el resultado de restar al PTMA (Peso técnico máximo autorizado) la Tara de dicho vehículo.

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 6.º-

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

GESTIÓN Y COBRO DEL TRIBUTO

Artículo 7.º-

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Ayuntamiento de Murcia cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo pertenezca a su término municipal.

Artículo 8.º-

1.-El impuesto se gestionará a partir de la Matrícula del mismo, mediante la emisión de recibos. No obstante, de conformidad con el art. 98 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento exigirá este impuesto en régimen de autoliquidación en los supuestos previstos en esta Ordenanza. Las autoliquidaciones tendrán carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que las mismas se han efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

El pago del impuesto se acreditará mediante el correspondiente recibo tributario o la carta de pago de la correspondiente autoliquidación.

2.- Alta en el tributo: Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto o su exención. A tales efectos, al tratarse de vehículos que causan alta en el tributo, el impuesto se recaudará en régimen de autoliquidación: Los sujetos pasivos, previamente a la obtención del permiso de circulación, practicarán la autoliquidación del

impuesto e ingresarán simultáneamente el importe de la cuota resultante de la misma en cualquiera de las Entidades Colaboradoras autorizadas. La cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales, debiendo satisfacer la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquél en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra, certificado de sus características técnicas y el Número de Identificación Fiscal o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Si no se acredita, previamente, el pago del presente impuesto, la Jefatura Provincial de Tráfico no expedirá el permiso de circulación del vehículo.

3. Gestión a partir de la Matrícula del Impuesto: Cuando se trate de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación en ejercicios anteriores, el impuesto se gestionará a partir de la Matrícula del impuesto. En dicha Matrícula figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen debidamente inscritos en el Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en el término municipal de Murcia.

La Matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes, para que los legítimos interesados puedan examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Dicha exposición al público y la indicación del plazo de pago de las cuotas se comunicarán mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. El plazo de pago tendrá una duración mínima de dos meses y estará comprendido dentro del primer semestre del año.

4. Circunstancias que modifican la Matrícula del Impuesto para ejercicios posteriores: Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico su reforma, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

Artículo 9.º-

1.- Las Jefaturas Provinciales de Trafico no tramitarán los expedientes de baja, transferencia, cambio de domicilio o reforma del vehículo si no se acredita previamente el pago del impuesto. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con 15 o más años de antigüedad.

2.- En los supuestos de baja definitiva del vehículo a que se refiere el art. 96.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

a) Si todavía no se hubieran presentado al cobro los recibos del impuesto correspondientes al ejercicio en curso, los interesados deberán realizar el pago de la cuota prorrateada correspondiente, mediante autoliquidación. Comprobado por el Ayuntamiento el ingreso de dicha autoliquidación, no se emitirá el recibo correspondiente a dicho ejercicio, que resulte de la Matrícula del Impuesto, referido al vehículo cuyo impuesto ya se hubiera satisfecho.

b) Si ya estuviera al cobro el recibo correspondiente al ejercicio completo, y la baja se presenta dentro del periodo voluntario de cobro del impuesto, se practicará autoliquidación por el periodo prorrateado correspondiente y el Ayuntamiento anulará de oficio, una vez comprobada la baja efectiva en el Registro público correspondiente, el recibo del ejercicio completo.

c) Si la baja se presentara fuera de dicho periodo voluntario de cobro, el prorrateo originará el derecho a la devolución parcial de la cuota que corresponda, que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo.

TARIFA

Clase	Coeficiente	euros
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,5095	19,05
De 8 hasta 11’99 caballos fiscales	1,6065	54,75
De 12 hasta 15’99 caballos fiscales	1,6020	115,25
De 16 hasta 19’99 caballos fiscales	1,6572	148,50
De 20 caballos fiscales en adelante	1,6540	185,25
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,5942	132,80
De 21 a 50 plazas	1,5732	186,65
De más de 50 plazas	1,5674	232,45
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,5693	66,35
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,5942	132,80
De más de 2.999 kg. a 9.999 de carga útil	1,5737	186,70
De más de 9.999 kg. de carga útil	1,5674	232,45
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,4997	26,50
De 16 a 25 caballos fiscales	1,5196	42,20
De más de 25 caballos fiscales	1,5156	126,25
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil .	1,5903	28,10
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	1,5808	43,90
De más de 2.999 kg. de carga útil	1,6026	133,50

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 294 | Viernes, 22 de diciembre de 2006 | 2006

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 35441 A LA 35516

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores	1,8665	8,25
Clase	**Coeficiente**	**euros**
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,8665	8,25
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	1,7041	12,90
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc..	1,7030	25,80
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cc.	1,6969	51,40
Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,6912	102,45”

3.4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 1.º, numerando correctamente los epígrafes del apartado 2., el artículo 4.º,en el que se modifica el apartado 3. y el artículo 5.º, en el que se incluye una nueva bonificación para las Viviendas de Protección Oficial y se regula el régimen de aplicación de las bonificaciones. También se modifican el Anexo 1.- Criterios para la estimación de costos de ejecución material de construcción y el Baremo a aplicar para la liquidación del Impuesto en los supuestos de licencia de obra menor, quedando como sigue:

“HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.º-

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

2.1.- Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

2.2.- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes

2.3.- Las de modificación o reforma que afectan a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.- Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.5.- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

2.6.- Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, en adelante Ley del Suelo.

2.7.- Las obras de instalación de servicios públicos.

2.8.- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a efectuar en un proyecto de urbanización o de edificios aprobado o autorizado.

2.9.- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

2.10.- Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

2.11.- La corta de árboles integrados en la masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que exista un plan de ordenación.

2.12.- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 4.º-

1.- La gestión del impuesto se establece en régimen de autoliquidación. A tal efecto, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, declaración-liquidación que debe ser presentada en el momento de solicitar licencia o en el momento del inicio de las obras si no se hubiese solicitado la misma.

2.- En el momento de dictarse el acto de concesión de la licencia, el órgano municipal competente para tal concesión revisará la liquidación presentada y aprobará la liquidación provisional del impuesto.

3.- La base imponible se determinará a la vista del informe que emitan los técnicos municipales sobre el coste real y efectivo de la construcción que se prevé según el proyecto presentado. El valor de la base imponible se obtendrá aplicando al efecto los módulos, vigentes en el momento del devengo, del Colegio de Arquitectos de Murcia, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la resultante de la aplicación de los anexos de la presente Ordenanza que contienen precios mínimos de referencia. No obstante, de manera justificada, se podrá informar sobre valores distintos de la base imponible, a la vista del proyecto.

En aquellos supuestos en que a juicio de la unidad gestora concurran circunstancias que así lo aconsejen, dada la naturaleza de la obra, construcción o instalación, podrá exigirse al sujeto pasivo o sustituto, con carácter previo a la concesión de la licencia, la presentación de la documentación necesaria para efectuar la liquidación provisional del impuesto. A tal efecto, podrá exigirse el presupuesto de adjudicación, el presupuesto con partidas debidamente desglosadas correspondientes a elementos que no deban incluirse en la base imponible por no formar parte de la obra civil, así como cualquier otra documentación que se estime conveniente para practicar la liquidación.

4.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, siempre y cuando no se haya realizado ninguna construcción, instalación u obra.

5.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna com-

probación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

BONIFICACIONES

Artículo 5.º-

Sobre la cuota íntegra se aplicarán las bonificaciones siguientes:

a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras promovidas por entidades sociales sin ánimo de lucro y que se declaren de especial interés o utilidad municipal por tratarse de edificios destinados a Centros Socio-Asistenciales promovidos por entidades de carácter social sin ánimo de lucro Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b)Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema.

c) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad.

d) En la cuota que resulte de la liquidación del Impuesto en supuesto de construcciones u obras que tengan por objeto la rehabilitación o restauración de edificios catalogados por el Plan General o declarados B.I.C. por el órgano competente, se aplicará una bonificación de hasta el 95 % que en cada caso será fijada por el Pleno.

e) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Cuando la bonificación afecte a la totalidad del proyecto (apartados a y d) no se aplicarán las restantes bonificaciones contempladas en este artículo. En los restantes casos, en que la bonificación afecte a partidas concretas del proyecto, esta se aplicará sobre la cuota resultante de la liquidación del impuesto, correspondiente al importe de la partida bonificada (apartados b y c).

Las bonificaciones contempladas en la presente ordenanza se aplicarán a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la misma.

ANEXO 1.- CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

NOTA PRELIMINAR

Los criterios que se desarrollan a continuación tienen carácter orientativo, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras resultantes de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria.

En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc.) se procederá usualmente por similitud.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

(I) – DEFINICIONES Y MÉTODO DE CÁLCULO.

Mr = Módulo de referencia según usos (Euros/ m).

Ag = Coeficiente por área geográfica. (1,00/ 0,95/ 0,90).

Kc = Coeficiente calidad de acabados e instalaciones (1,00/1,15/1,30).

Sc = Superficie construida (m).

Pem = Presupuesto de ejecución material (Euros).

Para la determinación del presupuesto de ejecución material de una obra, se aplicará la siguiente expresión:

Pem = (Mr * Ag * Kc) * Sc

Para la aplicación de esta fórmula, tendremos que tener en cuenta los siguientes coeficientes:

Ag = COEFICIENTE POR ÁREA GEOGRÁFICA (Véase anexo 2):

(Ag1) – Área geográfica 1 (VPO) = 1,00.

(Ag2) - Área geográfica 2 (VPO) = 0,95

(Ag3) - Área geográfica 3 (VPO) = 0,90

Las Areas geográficas se detallan en Anexo 1, “Normativa Autonómica vigente en materia de rehabilitación privada de edificios y VIVIENDAS, en el ámbito de la Región de Murcia”.

Kc = COEFICIENTE CALIDAD DE ACABADOS E INSTALACIONES:

(K1) – Nivel de acabados e instalaciones calidad media (VPO) = 1,00

(K2) – Nivel de acabados e instalaciones calidad alta = 1,15

(K3) – Nivel de acabados e instalaciones calidad lujo = 1,30

Se entiende por nivel de calidad media de acabados e instalaciones, el nivel de calidad estándar/medio exigido para viviendas de protección oficial (V.P.O.).

Como nivel de calidad alta de acabados e instalaciones, el nivel superior a las calidades normales de viviendas de protección oficial, en cuanto a acabados vistos de pavimentos, revestimientos e instalaciones de calefacción o preinstalación de climatización.

Y se entiende como nivel de calidad lujo de acabados e instalaciones, cuando en su conjunto la edificación presenta acabados de alto coste muy superior al normal, como piedra natural, maderas especiales, cuidadas terminaciones e instalaciones de un nivel también superior al nivel de calidad alta, como climatización frío/ calor, sistema alarma/ robo, instalaciones audiovisuales, etc.

Sc = SUPERFICIE CONSTRUIDA:

- En arquitectura se entiende por superficie construida la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, exteriores e interiores y los ejes de medianerías compartidas, en su caso.

Los cuerpos volados, balcones, porches, terrazas, etc que estén cubiertos, se computarán al 100% de su superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por más de dos cerramientos. En caso contrario se computará el 50% de su superficie, medida en igual forma que en la que anterior definición de superficie construida.

Las superficies abuhardilladas se incluirán en el cómputo cuando su altura libre sea superior a 1,50 metros.

(II) – MÓDULOS COSTES DE REFERENCIA SEGÚN USOS.

(Dem) – DEMOLICIONES:

(D1)- M/3 Demolición de edificio exento 22,40 Euros/m

(D2)- M/3 Demolición de edificio entre medianeras. 26,50 Euros/m

(Ar) – ARQUITECTURA RESIDENCIAL

-VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

(Ar1)-M/2 Unifamiliar aislada 424,30 Euros/m

(Ar2)-M/2 Unifamiliar en hilera 392,70 Euros/m

(Ar3g)-Garaje en Vivienda Unifamiliar 212,15 Euros/m

(Ar3a)- Almacenes y Trasteros en Vivienda Unifamiliar. 212,15 Euros/m

(Ar3i)- Instalaciones y Otros en Vivienda Unifamiliar 212,15 Euros/m

Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de dúplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría (Ar5) y sus anexos en la categoría (Ar6)

-VIVIENDAS PLURIFAMILIARES:

(Ar4)- M/2 Plurifamiliares bloque aislado. 349,85 Euros/m

(Ar5)- M/2 Plurifamiliares manzana cerrada 339,65 Euros/m

(Ar6g)-Garaje en Vivienda Plurifamiliar 185,60 Euros/m

(Ar6a)-Almacenes y Trasteros en Vivienda Plurifamiliar 185,60 Euros/m

(Ar6i)-Instalaciones y Otros en Vivienda Plurifamiliar. 185,60 Euros/m

(Ar7)-M/2 Oficinas en edificio plurifamiliar, sin decoración ni instalaciones especiales, 238,65 Euros/m

(Ar8)-M/2 Locales en edificio plurifamiliar, diáfanos en estructura, sin acabados 137,70 Euros/m

(Reh) –REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:

(R1)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada 253,95 Euros/m

(R2)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura,manteniendo la fachada preexistente 232,55 Euros/m

(R3)-M/2 Elevación o ampliación de planta, uso residencial 371,25 Euros/m

(R4)-M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura 280,50 Euros/m

(R5) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas. 253,95 Euros/m

(R6) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura fachadas y cubierta. 222,35 Euros/m

(R7) - M/2 Sustitución de cubierta y forjado 137,70 Euros/m

(R8) - M/2 Sustitución de cubierta 68,30 Euros/m

(R9) - M/2 Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos, (medición superficie total de fachada 121,35 Euros/m

(R10) - M/2 Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial, (medición superficie total de fachada) 58,10 Euros/m

(An) –ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL.

-USO OFICINAS:

(N1) - M/2 Oficinas. 434,50 Euros/m

-USO COMERCIAL:

- M/2 Locales comerciales en edificios residenciales (Véase apartado (Ar) – Arquitectura residencial: viviendas y adecuaciones/ reformas/ rehabilitaciones).

(N2)- M/2 Comercio. 413,10 Euros/m

-USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO:

(N3) - M/2 Naves industriales. 190,70 Euros/m

Al uso N3 “Nave industrial” se aplicarán los siguientes coeficientes en función de la altura libre:

altura libre > 6 metros: coeficiente = 1,00

4,5 m < altura libre <= 6 m: coeficiente = 0,85

altura libre <= 4,5 m: coeficiente = 0,70

(N4) - M/2 Edificios industriales diáfanos en altura. 349,85 Euros/m

(N5) - M/2 Cobertizos o naves sin cerramientos 106,05 Euros/m

-USO GARAJE:

(N6) - M/2 Garajes en planta baja o en altura. 164,20 Euros/m

(N7) - M/2 Garajes en semisótano o primer sótano. 212,15 Euros/m

(N8) - M/2 Garajes en segundo o tercer sótano. 243,75 Euros/m

-USO HOSTELERÍA:

(N9) - M/2 Hostales, pensiones 386,55 Euros/m

(N10) - M/2 Hoteles, aparthoteles, moteles 546,70 Euros/m

(N11) - M/2 Residencias tercera edad. 429,40 Euros/m

(N12) - M/2 Restaurantes 492,65 Euros/m

(N13) - M/2 Cafeterías. 408,00 Euros/m

(N14) - M/2 Edificaciones de servicio camping. 328,40 Euros/m

-USOS DEPORTIVOS:

(N15) - M/2 Instalación polideportivo cubierto. 477,35 Euros/m

(N16) - M/2 Instalación piscina cubierta. 519,15 Euros/m

(N17) - M/2 Instalación deportiva al aire libre pistas descubiertas. 53,00 Euros/m

(N18) - M/2 Piscinas al aire libre. 270,30 Euros/m

(N19) - M/2 Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a uso deportivos. 386,55 Euros/m

(N20) - M/2 Instalación deportiva graderíos descubiertos 147,90 Euros/m

(N21) - M/2 Instalación deportiva graderíos cubiertos. 200,90 Euros/m

-USOS ESPECTÁCULOS:

(N22) - M/2 Discoteca, casinos culturales, cines. 418,20 Euros/m

(N23) - M/2 Salas de fiestas, casinos de juego, teatros, auditorios, palacios de congresos 593,60 Euros/m

-USO DOCENTE:

(N24) - M/2 Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas 551,80 Euros/m

(N25) - M/2 Academias, guarderías, colegios, institutos, salas de exposiciones. 371,25 Euros/m

-USO SANITARIO:

(N26) - M/2 Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios. 742,55 Euros/m

(N27) - M/2 Ambulatorios, centros médicos, laboratorios, consultorios, centros de salud 487,55 Euros/m

(N28) - M/2 Dispensarios, botiquines. 402,90 Euros/m

-USO RELIGIOSO:

(N29) - M/2 Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas. 646,65 Euros/m

(N30) - M/2 Capillas, ermitas 450,80 Euros/m

(N31) - M/2 Seminarios, conventos, centros parroquiales. 413,10 Euros/m

-USO FUNERARIO:

(N32) - UD. Nichos sobre rasante 169,30 Euros/Ud.

(N33) - UD. Nichos bajo rasante. 227,45 Euros/Ud.

(N34) - M/2 Panteón familiar . 477,35 Euros/m

(N35) - M/2 Tanatorio, crematorio. 413,10 Euros/m

-USO GENERAL NO DEFINIDO:

En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar).

(U) –URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS.

(U1) - M/L Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puertas de acceso, para uso residencial. 99,95 Euros/ml

(U2) - M/2 Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos 31,60 Euros/m

(U3) – M/2 Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo. 20,40 Euros/m

(U4) – M/2 Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle e incluyendo aceras y pavimento rodado. 58,10 Euros/m

(U5) – M/2 Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín. 46,90 Euros/m

Porcentaje/ coeficiente orientativo repercusión de capítulos obras de urbanización:

	(%)	(Coef.)
Cap. 1- Movimiento de tierras	7%	0,07
Cap. 2- Saneamiento y alcantarillado	15%	0,15
Cap. 3- Abastecimiento de agua	10%	0,10
Cap. 4- Electrificación y red telefonía.	10%	0,10
Cap. 5- Alumbrado público	15%	0,15
Cap. 6- Pavimentaciones, firmes y aceras	35%	0,35
Cap. 7- Mobiliario urbano y jardinería.	4%	0,04
Cap. 8- Seguridad y control de obra.	4%	0,04
	100%	1,00

ANEXO 2

AREA 1 (Ag=1)

Casco urbano de Murcia
La Albatalía
Algezares
Aljucer
Alquerías
La Arboleja
Beniaján-Tiñosa
Barrio del Progreso
Cabezo de Torres
Casillas
Churra
Cobatillas
Los Dolores
Espinardo
Era Alta
Esparragal
Garres y Lages
Guadalupe
Javalí Nuevo
Javalí Viejo
Llano de Brujas
Monteagudo
Nonduermas
La Ñora
El Palmar
Puebla de Soto
Puente Tocinos
El Puntal
El Raal
Los Ramos
La Raya
Rincón de Beniscornia
Rincón de Seca
San Benito
San Ginés
Santa Cruz
Sangonera la Seca
Sangonera la Verde
Santiago y Zaraiche
Santiago el Mayor
Santo Angel
Torreagüera
Zarandona
Zeneta

AREA 2 (Ag=0,95)

Baños y Mendigos
Corvera
Gea y Truyols
Jerónimos y Avileses
Lobosillo
Los Martínez del Puerto
Sucina
Valladolises
Lo Jurado

AREA 3 (Ag=0,90)

Barqueros
Cañada Hermosa
Cañadas de San Pedro
Carrascoy
Cabezo de la Plata (*)

BAREMO A APLICAR PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN SUPUESTOS DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Unidades de obra	**Precio unitario**
- m² Pintura plástica a	2,35 Euros
- m² Pintura a la pasta rallada a	9,25 Euros
- Ud. Reforma de huecos a	101,40 Euros
- ml. Reforma escaparate a	473,55 Euros
- ml. Acera pavimentada a	32,65 Euros
- m² Pavimento mortero de cemento	16,30 Euros
- m² Pavimento plaqueta cerámica	19,60 Euros
- m² Pavimento parket.	40,55 Euros
- m² Pavimento terraza	19,60 Euros
- m² Enlucido mortero de yeso	3,35 Euros
- m² Enfoscado y enlucido de mortero de cemento	6,75 Euros
- m² Enlucido fachada con estuco o granolite	10,10 Euros
- m² Pintura fachada a	7,05 Euros
- m² Retejo de cubierta	16,90 Euros
- m² Cielo raso – escayola	8,75 Euros
- m² Chapado azulejo	18,95 Euros
- Ud. Ventanas	163,40 Euros
- Ud. Puerta calle	202,95 Euros
- Ud. Puerta interior	163,40 Euros
- Ud. Puerta metálica enrollable	372,05 Euros
- Ud. Instalación piezas sanitarias en cuarto de baño	653,70 Euros
- Ud. Instalación fontanería en cuarto de baño	653,70 Euros

- Ud. Instalación piezas sanitarias en cuarto de aseo	473,55 Euros
- Ud. Instalación fontanería en cuarto de baño	473,55 Euros
- ml. Reparar cornisa a	65,30 Euros
- Colocación de lápida	1014,80 Euros
- m² Tabique interior (máximo 22 m.)	14,85 Euros
- Demolición tabique interior	101,40 Euros
- ml. Construcción mostrador	130,70 Euros
- Ud. Sustitución verja	135,30 Euros
- m² Impermeabilizar terraza .	20,15 Euros
- m² Chapado piedra en fachada	81,10 Euros
- m² Chapado granito en fachada	130,70 Euros
- ml. Reparar grietas	13,50 Euros
- ml. Sustituir canalón	27,00 Euros

ANEXO II

INDICE FISCAL DE CALLES

MURCIA

A

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABDERRAHAMAN II	CALLE	2
ABENARABI	CALLE	2
ACEQUIA	CALLE	5
ACISCLO DIAZ	CALLE	2
ACTOR CECILIO PINEDA	PLAZA	4
ACTOR FERNANDO DIAZ DE MENDOZA	CALLE	2
ACTOR ISIDORO MAIQUEZ	CALLE	5
ACTOR JOSE CRESPO	CALLE	4
ADELFAS	CALLE	5
ADUANA	CALLE	3
AGRIMENSORES	CALLE	4
AGUERA	CALLE	3
AGUILAS	CALLE	5
AGUSTIN LARA	CALLE	4
AGUSTINAS	CALLE	4
AGUSTINAS	PLAZA	3
AIRE	CALLE	7
AISTOR	CALLE	4
ALADREROS	CALLE	3
ALAMOS	CALLE	3
ALARILLA	CALLE	4
ALBACETE	CALLE	1
ALBERTO SEVILLA	CALLE	4
ALBUDEITEROS	CALLE	3
ALCALA GALIANO	CALLE	4
ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA	CALLE	5
ALCALDE JUAN LOPEZ SOMALO	CALLE	4
ALEDO	CALLE	6
ALEJANDRO SEIQUER	CALLE	2
ALFANDE	CALLE	4
ALFAREROS	CALLE	4
ALFARO	CALLE	3
ALFONSO PALAZON CLEMARES	CALLE	4
ALFONSO X EL SABIO	G.V.	1
ALHELIES	CALLE	5
ALICANTE	CTRA	4
ALJADA	CALLE	2
ALMANZOR	CALLE	6
ALMENARA	CALLE	4
ALMENAS	CALLE	3
ALMIRANTE CERVERA	CALLE	5
ALMIRANTE CHURRUCA	CALLE	4
ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVARA	PASEO	4
ALMIRANTE GRAVINA	CALLE	5
ALMIRANTE LOAYSA	AVDA	4
ALMIRANTE MALASPINA	CALLE	4
ALMOHAJAR	CALLE	3
ALMUDENA	CALLE	1
ALMUDI	CALLE	4
ALONSO DE OJEDA	CALLE	4
ALVAREZ QUINTERO	CALLE	4
AMALIO FERNANDEZ DELGADO	CALLE	4
AMBERES	CALLE	4
AMBROSIO DE SALAZAR	CALLE	3
AMORES	PLAZA	3
ANDORRA DE TERUEL	CALLE	3
ANDRES BAQUERO	CALLE	2
ANDRES SOBEJANO	CALLE	6
ANGEL	CALLE	4
ANGEL GUIRAO	CALLE	1
ANGEL ROMERO ELORRIAGA	CALLE	5
ANGUSTIAS	CALLE	4
ANIMAS	CALLE	3
ANTONETE GALVEZ	AVDA	4
ANTONIO ABELLAN ABELLAN	CALLE	5
ANTONIO DE ULLOA	CALLE	4
ANTONIO DORAL	CALLE	5
ANTONIO FAYREN	CALLE	5
ANTONIO GARRIGOS	CALLE	3
ANTONIO GONZALEZ CONTE	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	5
ANTONIO PUIG	CALLE	3
ANTONIO SEGADO DEL OLMO	CALLE	3

ANTONIO TORRECILLAS	CALLE	5
APOSTOLES	CALLE	2
APOSTOLES	PLAZA	2
ARCIPRESTE MARIANO AROCA	CALLE	4
ARCO DE SANTO DOMINGO	CALLE	1
ARCO DE VERONICAS	CALLE	3
ARCOS	CALLE	5
ARENAL	CALLE	5
ARGILICO	CALLE	4
ARQUITECTO CERDAN MARTINEZ	CALLE	2
ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑERO	CALLE	4
ARQUITECTO JAIME BORT	CALLE	5
ARQUITECTO JUAN JOSE BELMONTE	CALLE	5
ARQUITECTO LORENZO ALONSO	CALLE	5
ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN	CALLE	5
ARQUITECTO PEDRO MONTE	CALLE	5
ARQUITECTOS FRANCISCO Y JACOBO	CALLE	5
ARRIXACA	CALLE	4
ARTESANOS	CALLE	3
ARTURO DUPERIER	CALLE	4
ARZOBISPO SIMON LOPEZ	CALLE	3
ASTURIAS	CALLE	4
ATALAYA	CALLE	5
AUDITORIUM	CALLE	4
AURORA	CALLE	1
AURORA	PLAZA	1
AURUROS	CALLE	4
AYLLON	CALLE	3
AZABACHE	CALLE	5
AZARBE DEL PAPEL	CALLE	3
AZORIN	CALLE	4
AZUCAQUE	CALLE	3

B

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
BADEN	CMNO	5
BAEZA	CALLE	4
BAILEN	CALLE	7
BALDOMERO FERRER *BALDO*	CALLE	4
BALSAS	CALLE	3
BALSAS	CRRIL	7
BALSAS	PLAZA	3
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	2
BAÑOS	CALLE	2
BARAUNDILLO	CALLE	3
BARITONO MARCOS REDONDO	CALLE	2
BARRERAS	CALLE	7
BARRIOMAR	CALLE	6
BARRIONUEVO	CALLE	2
BARTOLOME BERNAL GALLEGO	CALLE	4
BARTOLOME PEREZ CASAS	CALLE	1
BASABE	CALLE	1
BATALLA DE LAS FLORES	CALLE	2
BEATO ANDRES HIBERNON	PLAZA	2
BEN SABIN	CALLE	6
BEN SIDA	CALLE	6
BENAMEJI	CALLE	7
BENDAME	CALLE	4
BENETUCER	CALLE	2
BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ	CALLE	4
BOCIO	CALLE	4
BOHEMIA	PLAZA	4
BOLOS	CALLE	3
BRUJERA	CLLON	4
BUENOS AIRES	CALLE	4
BURGOS	CALLE	5
BURRUEZO	CALLE	4
BURRUEZO	CLLON	1
BUTANO	CRRIL	6

C

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
CABALLERO	CALLE	4
CABALLOS	CALLE	7
CABECICOS	CALLE	4
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	2
CAMACHOS	PLAZA	3
CAMILO JOSE CELA	PLAZA	4
CAMPOAMOR	CALLE	6
CAMPOVERDE	CALLE	7
CANALEJAS	AVDA	3
CANALES	CRRIL	7
CANDELARIA	PLAZA	4
CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE	3
CAPITAN BALACA	CALLE	5
CAPUCHINOS	ALAM	4
CAPUCHINOS	CALLE	4
CARAVACA	CLLON	4
CARAVIJA	CALLE	3
CARDENAL BELLUGA	PLAZA	2
CARLOS III	CALLE	1
CARLOS III	PLAZA	1
CARMEN	CALLE	4
CARMEN CONDE	CALLE	5
CARNICEROS	CALLE	4
CARTAGENA	CALLE	3

CASANOVA	CALLE	4
CASAS DEL PARRA	CALLE	7
CASCALES	CRRIL	6
CASTELICHE	CALLE	4
CASTELLON	CALLE	5
CASTILLA	PLAZA	3
CASTILLEJO	CALLE	4
CASTILLO DE OLITE	PASEO	5
CATEDRATICO E. UBEDA ROMERO	CALLE	3
CATEDRATICO FERNANDO PIÑUELA	CALLE	4
CATEDRATICO IGNACIO MARTIN ROB	CALLE	5
CAYUELAS	CALLE	4
CEBALLOS	CALLE	2
CEBALLOS	PLAZA	2
CEFERINO	CALLE	4
CETINA	PLAZA	2
CEUTA	CALLE	4
CHICHERIS	CALLE	3
CICLISTA MARIANO ROJAS	AVDA	4
CIENTIFICO GABRIEL CISCAR	PASEO	4
CIGARRAL	CALLE	3
CIRCO	CLLON	4
CIRCULAR	PLAZA	1
CISNE	CALLE	5
CIUDAD ALMERIA	TRVA	4
CIUDAD DE ALMERIA	AVDA	4
CIUDAD DE CADIZ	CALLE	4
CIUDAD JARDIN	CALLE	5
CIUDAD REAL	CALLE	5
CLEMENTES	CALLE	4
COLON	ALAM	3
COMANDANTE GONZALEZ BANS	CALLE	6
COMANDANTE MARIANO TEJERA	CALLE	5
COMPOSITOR EMILIO RAMIREZ	CALLE	6
COMPOSITOR MARIO MEDINA	CALLE	4
COMUNEROS	CALLE	3
CONCEJAL H. LUMERAS DE CASTRO	CALLE	4
CONDE	CLLON	4
CONDE DE ROCHE	CALLE	3
CONDE DEL CAMPILLO	CALLE	3
CONDE DEL VALLE DE SAN JUAN	CALLE	3
CONDES DE BARCELONA	CALLE	4
CONDESA	CRRIL	5
CONDESTABLE	CALLE	1
CONDESTABLE	PLAZA	1
CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS	CALLE	5
CONDOMINA	CRRIL	7
CONSTITUCION	AVDA	1
CONSTITUCION	PLAZA	4
CORBALAN	CALLE	4
CORDOBA	CALLE	5
CORREGIDOR	CALLE	4
CORREGIDOR PUEYO	CALLE	4
CORREGIDOR VICENTE CANO ALTARE	CALLE	4
CORTES	CALLE	4
COSMOGRAFO DIEGO PEREZ	CALLE	4
CRISTO DE LA ESPERANZA	CALLE	3
CRISTO DE LA MISERICORDIA	PLAZA	3
CRISTO DEL PERDON	CALLE	4
CRISTO DEL RESCATE	PLAZA	4
CRONISTA CARLOS VALCARCEL	CALLE	4
CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ ALMEL	CALLE	4
CRONISTA JOSE MARIA IBAÑEZ	CALLE	1
CRUZ ROJA	PLAZA	3
CUARTEL DE ARTILLERIA	CALLE	4
CUATRO CAMINOS	CALLE	6
CUBOS	CALLE	3
CUESTA DE LA MAGDALENA	CALLE	2

D

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
DALIAS	CALLE	4
DARIO DE VALCARCEL	CALLE	5
DAVID	CALLE	6
DERECHOS HUMANOS	CALLE	4
DESAMPARADOS	CALLE	4
DESEMBOJO	CALLE	4
DIAMANTE	CALLE	5
DIAZ	CALLE	4
DIEGO HERNANDEZ	CALLE	4
DOCTOR ALONSO DE ESPEJO	CALLE	4
DOCTOR FLEMING	CALLE	3
DOCTOR HERNANDEZ ROS	CALLE	2
DOCTOR JESUS QUESADA SANZ	CALLE	4
DOCTOR JIMENEZ DIAZ	CALLE	4
DOCTOR JOSE LOPEZ ALEMAN	CALLE	4
DOCTOR JOSE MARIA AROCA	PLAZA	5
DOCTOR JOSE TAPIA SANZ	CALLE	1
DOCTOR JULIO LOPEZ AMBIT	CALLE	5
DOCTOR MANUEL SERRANO	CALLE	5
DOCTOR MARAÑON	CALLE	2
DOCTOR PEREZ MATEOS	CALLE	3
DOCTOR RAMON SANCHEZ-PARRA	CALLE	3
DOCTOR ROMAN ALBERCA	CALLE	4
DON ANTONIO SANCHEZ MAURANDI	CALLE	4

DON JUAN DE BORBON	AVDA	3
DON QUIJOTE	CALLE	5
DON QUIJOTE	TRVA	6
DOS DE MAYO	CALLE	7
DULCINEA	CALLE	5
DUQUES DE LUGO	PASEO	5

E

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ECHEGARAY	CALLE	1
ELIAS ROS	CALLE	4
EMIGRANTE	CALLE	3
EMILIO DIEZ DE REVENGA	PLAZA	1
ENRIQUE AYUSO MIRO	CALLE	5
ENRIQUE VILLAR	CALLE	2
ENSEÑANZA	PLAZA	4
ENTIERRO DE LA SARDINA	CALLE	3
ENTREJARDINES	CALLE	1
ERICAS	CALLE	4
ESCOPETEROS	CALLE	4
ESCRITOR ALCALA YAÑEZ	CALLE	3
ESCRITOR FERNANDEZ DELGADO	CALLE	4
ESCRITOR FUENTES Y PONTE	CALLE	5
ESCRITOR PEREZ DE HITA	CALLE	5
ESCRITOR SANCHEZ MORENO	CALLE	4
ESCUELA DE MAESTRIA	CALLE	5
ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO	G.V.	1
ESCULTOR JOSE PLANES	CALLE	5
ESCULTOR JOSE SANCHEZ LOZANO	CALLE	3
ESCULTOR JUAN GONZALEZ MORENO	PASEO	4
ESCULTOR NICOLAS DE BUSSI	CALLE	4
ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	2
ESCULTOR SALZILLO	CALLE	2
ESCULTURA ELISA SEIQUER	PLAZA	4
ESMERALDA	CALLE	4
ESPAÑA	CALLE	4
ESPAÑA	GTA	3
ESPARTERO	CALLE	4
ESPERANZA	CALLE	6
ESPRONCEDA	CALLE	4
ESTRECHA	SENDA	6
ESTRELLA	CALLE	3
EULOGIO SORIANO	CALLE	2
EUROPA	AVDA	2
EUROPA	PLAZA	3

F

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
FAMA	AVDA	4
FEDERICO BALART	CALLE	4
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FEDERICO SERVET	PLAZA	5
FELIPE MARIN FUENTES	CALLE	5
FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE	4
FERNANDEZ ARDAVIN	CALLE	1
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	2
FERNANDO ALONSO NAVARRO	CALLE	4
FESA	CALLE	4
FESTERO JUAN JOSE CAPEL	CALLE	5
FLORES	CALLE	6
FLORES	PLAZA	2
FLORIDA	CALLE	6
FLORIDABLANCA	CALLE	3
FLOTA	AVDA	4
FLOTA	CALLE	4
FLOTILLA	CLLON	4
FONTES	PLAZA	2
FORMALIDAD	CALLE	4
FOTOGRAFO TOMAS LORENTE	CALLE	5
FOTOGRAFO VERDU	PASEO	3
FRANCISCO AZORIN	CALLE	5
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	CALLE	5
FRANCISCO RABAL	CALLE	2
FRANCISCO RABAL	TRVA	2
FRENERIA	CALLE	3
FRUTOS BAEZA	CALLE	2
FUENSANTA	CALLE	3
FUENSANTA	CMNO	5
FUENSANTA	PLAZA	1
FUNDADORA SANTA MARIA JOSEFA	PLAZA	4

G

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
GABRIEL LOPEZ ROMAN	CALLE	5
GABRIEL MIRO	CALLE	4
GALATEA	CALLE	4
GALDO	CALLE	4
GALEON	CALLE	4
GALICIA	CALLE	5
GALILEO	CALLE	4
GARAY	PASEO	3
GARAY	RONDA	3
GARCIA ALIX	CALLE	3
GARDENIAS	CALLE	5
GARRES	SENDA	7
GAVACHA	CALLE	3
GAVIOTA	CALLE	7
GENERAL MARGALLO	CALLE	3

GENERAL MARTIN DE LA CARRERA	CALLE	4
GENERAL PALAREA	CALLE	5
GENERAL PRIMO DE RIVERA	AVDA	1
GENERAL SANMARTIN	CALLE	3
GENERAL YAGUE	CALLE	5
GINES DE ROCAMORA	CALLE	3
GLORIA	CALLE	3
GOMEZ CORTINA	CALLE	3
GONZALEZ ADALID	CALLE	3
GONZALEZ CEBRIAN	CALLE	4
GONZALEZ CONDE	PLAZA	3
GOYA	CALLE	5
GRACIA	CALLE	4
GRAN CAPITAN	PLAZA	3
GRAN PEZ	CALLE	4
GRAN VIA DEL CARMEN	CALLE	5
GRANADA	CALLE	6
GRANADA	SENDA	7
GRANERO	CALLE	3
GRECO	CALLE	3

H

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
HERNANDEZ AMORES	PLAZA	2
HERRADURA	CALLE	3
HERRERA	CMNO	7
HIDALGO	CALLE	4
HILANDERAS	CALLE	4
HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES	CALLE	4
HONDO	CMNO	5
HORNO (B.º CARMEN)	CALLE	5
HORNO (STA. EULALIA)	CALLE	4
HORNO DEL NENE	PSAJE	3
HORTELANOS	CALLE	5
HUELVA	CALLE	5
HUERFANOS	CALLE	3
HUERTAS	CALLE	4
HUERTO CADENAS	CALLE	3
HUERTO CAPUCHINOS	CALLE	5
HUERTO DE LAS BOMBAS	CALLE	4
HUERTO GAMBIN	CALLE	4
HUERTO POMARES	CALLE	3
HUESCA	CALLE	5

I

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
INDUSTRIA	CALLE	4
INDUSTRIA	PLAZA	4
INFANTA CRISTINA	CALLE	3
INFANTA ELENA	CALLE	3
INFANTE JUAN MANUEL	AVDA	4
INFANTES	CALLE	2
INGENIERO BRYANT	CALLE	4
INGENIERO GONZALEZ MARIN	PLAZA	4
INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	PLAZA	3
INGENIERO MELCHOR DE LUZON	CALLE	5
INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN	PASEO	4
INTENDENTE JORGE PALACIOS	AVDA	5
INTENDENTE PATIÑO	CALLE	4
ISAAC ALBENIZ	CALLE	2
ISABEL LA CATOLICA	CALLE	3
ISIDORO DE LA CIERVA	CALLE	2
ISLAS CANARIAS	CALLE	4

J

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
JABONERIAS	CALLE	3
JACOBO DE LAS LEYES	CALLE	2
JAIME I EL CONQUISTADOR	CALLE	1
JARA CARRILLO	CALLE	2
JAZMIN	CALLE	4
JAZMINES	CALLE	5
JERONIMO DE RODA	CALLE	1
JERONIMO GUIJARRO	CALLE	3
JIMENEZ BAEZA	CALLE	3
JOAQUIN BAGUENA	CALLE	3
JOAQUIN BLUME	CALLE	4
JOAQUIN COSTA	CALLE	3
JOAQUIN GARRIGUES WALKER	PASEO	3
JOAQUIN SANCHEZ	PLAZA	4
JORGE GUILLEN	CALLE	5
JORGE JUAN	CALLE	5
JORGE MANRIQUE	CALLE	4
JOSE ANTONIO PONZOA	CALLE	1
JOSE ASENSIO MIRO	CALLE	5
JOSE BALLESTER	CALLE	4
JOSE BARNES	PLAZA	5
JOSE CANOVAS PUJANTE	CALLE	5
JOSE CASTAÑO	CALLE	4
JOSE ESTEVE MORA	PLAZA	2
JOSE GARCIA MARTINEZ	CALLE	2
JOSE JAVIER	CALLE	5
JOSE MALUQUER	CALLE	5
JOSE MARIA BAUTISTA HERNANDEZ	PLAZA	4
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5
JOSE PEREZ MIRALLES	CALLE	5
JOSE SANCHEZ POZUELO	CALLE	5

JOSELITO	CALLE	3
JOUFRE	PLAZA	2
JOVELLANOS	CALLE	4
JUAN ANTONIO HERNANDEZ DEL AGU	CALLE	3
JUAN ANTONIO PEREA	AVDA	4
JUAN CARLOS I	AVDA	2
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	3
JUAN DE LA COSA	CALLE	4
JUAN GARCIA ABELLAN	CALLE	5
JUAN GUERRERO RUIZ	CALLE	4
JUAN PABLO II	AVDA	3
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	4
JUAN XXIII	PLAZA	2
JUANA JUGAN	AVDA	6
JUANA JUGAN	TRVA	7
JULIAN CALVO	CALLE	4
JULIAN ROMEA	PLAZA	1
JUMILLA	CALLE	4
JUNTERONES	CALLE	2
JUPITER	CALLE	4

L

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
LA PINTA	CALLE	4
LAREDO	CALLE	3
LAS PALMAS	CALLE	4
LAUREL	CALLE	2
LEBREL	CALLE	4
LEON	CLLON	3
LEPANTO	CALLE	1
LEVANTE	RONDA	1
LIBERTAD	AVDA	1
LIMONAR	CALLE	7
LIMONAR	TRVA	7
LIMONAR DOS	TRVA	7
LIMONAR UNO	TRVA	7
LITERATO ANDRES DE CLARAMONTE	CALLE	5
LLANOS	CALLE	4
LOJA	CALLE	7
LOPAGAN	CALLE	7
LOPE DE RUEDA	CALLE	6
LOPE DE VEGA	AVDA	4
LORCA	CALLE	4
LORENZO PAUSA	CALLE	2
LUCAS MALLADA	CALLE	4
LUCENA	CALLE	7
LUGO	CALLE	5
LUIS BRAILLE	CALLE	3
LUIS DE GONGORA	CALLE	4
LUIS FERNANDEZ	CALLE	5
LUIS FONTES PAGAN	CALLE	4
LUISA ALEDO	CALLE	4

M

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MADRE ANTONIA MARIA DE OVIEDO	CALLE	3
MADRE DE DIOS	CALLE	2
MADRE ELISEA OLIVER MOLINA	CALLE	4
MADRE ESPERANZA	CALLE	3
MADRE PAULA GIL CANO	CALLE	4
MADRID	CALLE	3
MAESTRA DELIA BOSQUE	CALLE	3
MAESTRA MARIA MAROTO	CALLE	5
MAESTRA NACIONAL VICENTA BELEN	CALLE	5
MAESTRO ALONSO	CALLE	1
MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES	CALLE	4
MAESTRO SALVADOR ORTIZ	CALLE	4
MAESTROS ONOFRE Y AMADOR	CALLE	5
MAESTRO YBARRA	CALLE	4
MAGALLANES	CALLE	4
MAHONESAS	CALLE	4
MALAGA	CALLE	5
MANCHEÑOS	CRRIL	6
MANFREDI	CALLE	3
MANGA (LA)	CALLE	4
MANRESA	CALLE	2
MANUEL AZAÑA	CALLE	6
MANUEL DE FALLA	CALLE	5
MANUEL GUILLEN	CALLE	4
MANUEL MASSOTTI LITTEL	CALLE	2
MANUEL PLANES	CALLE	6
MANZANERA	CALLE	7
MAR ADRIATICO	CALLE	5
MAR BALTICO	CALLE	5
MAR DEL CARIBE	CALLE	5
MAR DEL CORAL	CALLE	5
MAR DEL NORTE	CALLE	5
MAR EGEO	CALLE	5
MAR MENOR	CALLE	4
MARE NOSTRUM	CALLE	3
MARENGO	CALLE	3
MARIA GUERRERO	CALLE	4
MARIA ZAMBRANO	CALLE	3
MARIANO GIRADA	CALLE	3
MARIANO MONTESINOS	CALLE	3
MARIANO PADILLA	CALLE	4

MARIANO RUIZ FUNES	CALLE	5
MARIANO VERGARA	CALLE	3
MARIN BALDO	CALLE	3
MARINA ESPAÑOLA	AVDA	4
MARINERO JUAN VIZCAINO	CALLE	4
MARINERO LUIS DE TORRES	PASEO	4
MARQUES DE CORVERA	PASEO	4
MARQUES DE LA ENSENADA	CALLE	4
MARQUES DE LOS VELEZ	AVDA	4
MARQUES DE ORDOÑO	CALLE	4
MARQUESA	CALLE	3
MARTE	CALLE	5
MARTINEZ TORNEL	PLAZA	1
MATADERO	CALLE	4
MATADERO VIEJO	CALLE	3
MATEOS	CALLE	4
MAYOR	PLAZA	2
MELILLA	CALLE	4
MENENDEZ PELAYO	PASEO	1
MERCED	CALLE	2
MERCEDES	CALLE	4
MERCURIO	CALLE	5
MESEGUERES	CALLE	4
MIGUEL DE CERVANTES	AVDA	3
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	4
MIGUEL ESPINOSA	CALLE	5
MIGUEL GALLEGO ALCARAZ	CALLE	5
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	4
MIGUEL ROMA PASCUAL	CALLE	5
MIGUEL SERVET	CALLE	3
MINISTRO DIEGO CLEMENCIN	CALLE	5
MISIONERO LUIS FONTES SERVET	PASEO	3
MOLINA DE SEGURA	CALLE	4
MOLINOS	CALLE	3
MONCAYO	CALLE	4
MONTE CARMELO	AVDA	4
MONTIJO	CALLE	2
MORA	CALLE	4
MORENO	CLLON	6
MORERA	CALLE	5
MORERAS	CALLE	6
MORTERO	CALLE	3
MOZART	CALLE	4
MULA	CALLE	5
MULETA	CLLON	3
MUÑOZ DE LA PEÑA	CALLE	4
MUÑOZ PEDRERO	CALLE	5
MUSICO ANTONIO RODRIGUEZ DE HI	CALLE	5
MUSICO DIAZ CANO	PLAZA	4
MUSICO FRANCISCO CEBRIAN	CALLE	5

N

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
NARANJO	CALLE	5
NAVARRA	CALLE	4
NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ	CALLE	4
NAVEGANTE MACIAS DEL POYO	CALLE	4
NENA	CLLON	6
NEPTUNO	CALLE	5
NICARAGUA	CALLE	4
NICOLAS ORTEGA LORCA	PLAZA	3
NIÑA (LA)	CALLE	4
NOGUERA	CRRIL	7
NORIAS (LAS)	CALLE	4
NORTE	RONDA	2
NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA	5
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DE LOS BUENOS L	CALLE	4
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	BARDA	4
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	PLAZA	5
NUEVA	CALLE	6
NUEVA DE SAN ANTON	CALLE	4
NUEVA DE SAN ANTON	PLAZA	4
NUEVAS ALEGRIAS	CALLE	6
NUEVAS TECNOLOGIAS	CALLE	4

O

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
OBISPO FRANCISCO LANDEIRA	CALLE	5
OBISPO FRAY ANTONIO TREJO	CALLE	5
OBISPO FRUTOS	CALLE	3
OBISPO PEDRO BARROSO	CALLE	5
OBISPO PEDRO GALLEGO	CALLE	4
OBISPO SANCHO DAVILA	CALLE	4
OLIVER	CALLE	3
OLMA	CALLE	4
OLOF PALME	CALLE	3
ORENSE	CALLE	5
ORGANISTAS	CALLE	3
ORILLA DE LA VIA	CALLE	6
ORTEGA Y GASSET	CALLE	4
OVALO	CALLE	6
OVALO	PLAZA	6

P

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
PABLO NERUDA	CALLE	4

PABLO VI A-5	CALLE	5
PACO	CALLE	3
PADRE ANTONIO	CALLE	5
PADRE DAMIAN	CALLE	6
PADRE FELIX SANCHEZ-BLANCO	CALLE	4
PADRE JOSEICO	CALLE	3
PAJA	PLAZA	3
PALMA DE MALLORCA	CALLE	4
PALMAR	CTRA	4
PALMAR DOS	TRVA	4
PALMAR UNO	TRVA	4
PALMERAS	CALLE	6
PALMERAS	CRRIL	6
PALMERAS (DE LAS)	PLAZA	4
PALOMA	CALLE	6
PALOMARICO	CALLE	4
PANOCHISTA ANTONIO PIÑERO GONZ	CALLE	3
PANOCHISTA PEPE ROS	CALLE	5
PANTANO DE CAMARILLAS	CALLE	4
PANTANO DE SANTOMERA	CALLE	7
PANTANO DEL CENAJO	CALLE	5
PARADA	CRRIL	5
PARALELA SAN JOSE	CALLE	7
PARRANDA	CALLE	4
PARROCO PEDRO MARTINEZ CONESA	CALLE	4
PASCUAL	CALLE	3
PASCUAL ABELLAN	CALLE	5
PASOS DE SANTIAGO	CALLE	2
PASTORA	CALLE	4
PAZ	PLAZA	4
PAZ	POLIG	5
PEDRO DE LA FLOR	CALLE	4
PEDRO POU	PLAZA	3
PEDRO SANCHEZ BARBA	CALLE	5
PELIGROS	CALLE	3
PEREJIL	CALLE	5
PERIODISTA ANTONIO HERRERO	CALLE	6
PERIODISTA ENCARNA SANCHEZ	CALLE	6
PERIODISTA JAIME CAMPMANY	PLAZA	2
PERIODISTA NICOLAS ORTEGA PAGA	CALLE	3
PERLA	CALLE	5
PETRA	CALLE	4
PICAZO	SENDA	3
PICO DE LA PANOCHA	CALLE	4
PICO DEL MORRON	CALLE	4
PICOS DE EUROPA	CALLE	3
PILAR	CALLE	3
PINA	CALLE	4
PINARES	CALLE	2
PINATAR	CALLE	5
PINOS	AVDA	4
PINTOR ALMELA COSTA	CALLE	4
PINTOR ANTONIO MESEGUER	CALLE	7
PINTOR GOMEZ CANO	CALLE	4
PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA	CALLE	7
PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA	PLAZA	5
PINTOR JOAQUIN	CALLE	4
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	PLAZA	4
PINTOR JUAN DE TOLEDO	CALLE	5
PINTOR JUAN MURCIA	CALLE	5
PINTOR JULIAN ALCARAZ	CALLE	6
PINTOR LUIS GARAY	CALLE	4
PINTOR MANUEL AVELLANEDA	CALLE	3
PINTOR MARIANO BALLESTER	PLAZA	4
PINTOR MOLINA SANCHEZ	CALLE	4
PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5
PINTOR PEDRO FLORES	CALLE	4
PINTOR PEDRO FLORES	PLAZA	4
PINTOR PEDRO ORRENTE	CALLE	5
PINTOR ROSIQUE	CALLE	5
PINTOR SALVADOR DALI	CALLE	4
PINTOR SANCHEZ PICAZO	CALLE	5
PINTOR SAURA PACHECO	CALLE	5
PINTOR SOBEJANO	CALLE	3
PINTOR VILLACIS	CALLE	2
PINTORES MURCIANOS	CALLE	2
PIO BAROJA	AVDA	4
PIO TEJERA	CALLE	4
PIROTECNICA CAÑETE	PLAZA	5
PIRULO	CRRIL	7
PITAGORAS	CALLE	4
PLANO SAN FRANCISCO	CALLE	3
PLATERIA	CALLE	1
PLATOS	CALLE	7
PLUTON	CALLE	5
POETA ANDRES BOLARIN	CALLE	4
POETA CANO PATO	CALLE	2
POETA RAMIREZ PAGAN	CALLE	4
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
POETA Y PERIODISTA RAIMUNDO DE	CALLE	3
POLO DE MEDINA	CALLE	3
PONTEL	CALLE	5
PONTEVEDRA	PLAZA	4
PORTILLO SAN ANTONIO	CALLE	1

POSADA SANTA CATALINA	CALLE	3
POZO	CALLE	4
PRECIOSA	PLAZA	1
PRIETO	CALLE	3
PRIMERO DE MAYO	AVDA	4
PRINCESA	CALLE	2
PROCLAMACION	CALLE	3
PROFESOR ANTONIO DE HOYOS	CALLE	4
PROFESOR TIERNO GALVAN	PLAZA	5
PUBLICISTA JOSE ALEGRIA	CALLE	5
PUENTE GENIL	CALLE	7
PUENTE TOCINOS	CALLE	5
PUERTA DE ORIHUELA	CALLE	4
PUERTA NUEVA	CALLE	1
PUERTA NUEVA	PLAZA	2
PURISIMA	CALLE	6
PUXMARINA	CALLE	3
PUXMARINA	PLAZA	2

Q

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
QUIJERO	CLLON	5

R

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
RADIO MURCIA	CALLE	2
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6
RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS	PLAZA	2
RAMBLA	CALLE	3
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	5
RAMON GALLUD	CALLE	5
RAMON GAYA	PASEO	5
REAL ACADEMIA DE MEDICINA	AVDA	5
RECTOR JOSE LOUSTAU	AVDA	2
REGALICIAR	CALLE	3
REGIDOR ALONSO FAJARDO	CALLE	4
REINA DOÑA VIOLANTE	CALLE	5
REINA SOFIA	CALLE	2
REVERENDO FERNANDO CARCELES	CALLE	4
REY DON PEDRO I	CALLE	5
REY LOBO	CALLE	6
REYES CATOLICOS	AVDA	6
RICARDO CODORNIU	CALLE	4
RICARDO GIL	CALLE	3
RICARDO ZAMORA	CALLE	4
RIO ARGOS	CALLE	4
RIO BENAMOR	CALLE	5
RIO EBRO	CALLE	5
RIO FRIO	CALLE	6
RIO MULA	CALLE	5
RIO MUNDO	CALLE	5
RIO PLIEGO	CALLE	6
RIO QUIPAR	CALLE	7
RIO SEGURA	AVDA	2
RIO TAJO	CALLE	5
RIO THADER	CALLE	4
RIO TURIA	CALLE	5
RIQUELME	CALLE	3
ROBLES	CALLE	5
ROBLES	CRRIL	5
ROCAMORA	CALLE	3
ROCIO	AVDA	4
ROCIO	PLAZA	2
RODRIGO DE TRIANA	CALLE	4
ROSAL	CALLE	3
ROSARIO	CALLE	6
ROSENDOS	CALLE	5
RUBEN DARIO	CALLE	4
RUBI	CALLE	5
RUIPEREZ	CALLE	3
RUIPEREZ	CRRIL	3
RUIZ HIDALGO	CALLE	4

S

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	2
SACRISTIA SAN MIGUEL	CALLE	3
SAGASTA	CALLE	3
SALAMANCA	PLAZA	4
SALITRE	JDIN	2
SALVADOR DE MADARIAGA	CALLE	5
SALVADOR DE MADARIAGA	TRVA	5
SALVADOR RUEDA	CALLE	3
SAN AGUSTIN	PLAZA	3
SAN ANDRES	CALLE	3
SAN ANTOLIN	PLAZA	3
SAN ANTON	CALLE	3
SAN ANTONIO	CALLE	3
SAN BARTOLOME	CALLE	3
SAN BARTOLOME	PLAZA	2
SAN BASILIO	CALLE	5
SAN BENITO	CALLE	3
SAN BENITO	PLAZA	3
SAN BLAS	PLAZA	4
SAN BUENAVENTURA	COL	3
SAN CARLOS	CALLE	3
SAN CRISTOBAL	CALLE	2

SAN DIEGO	CALLE	4
SAN FELIX	CALLE	4
SAN FERNANDO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	4
SAN FRANCISCO JAVIER	PLAZA	3
SAN GINES	CALLE	4
SAN GINES	PLAZA	4
SAN IGNACIO DE LOYOLA	CALLE	2
SAN ISIDORO	CALLE	5
SAN ISIDORO	TRVA	5
SAN JAVIER	CALLE	7
SAN JOAQUIN	CALLE	3
SAN JOSE	CALLE	4
SAN JUAN	PLAZA	2
SAN JUAN DE DIOS	CALLE	3
SAN JUAN DE LA CRUZ	AVDA	4
SAN JULIAN	PLAZA	3
SAN LEANDRO	CALLE	4
SAN LORENZO	CALLE	2
SAN LUIS GONZAGA	CALLE	4
SAN MAGIN	CALLE	5
SAN MARCOS	CALLE	4
SAN MARTIN DE PORRES	CALLE	2
SAN MIGUEL	CALLE	3
SAN NICOLAS	CALLE	3
SAN NICOLAS	PLAZA	3
SAN PATRICIO	CALLE	3
SAN PEDRO	CALLE	3
SAN PEDRO	PLAZA	3
SAN PEDRO DEL PINATAR	AVDA	5
SAN RAMON	CALLE	5
SANCHEZ MADRIGAL	CALLE	3
SANCHO	CALLE	3
SANDOVAL	PLAZA	4
SANTA AGUEDA	PASEO	6
SANTA ANA	CALLE	2
SANTA ANA	PLAZA	2
SANTA CATALINA	CALLE	2
SANTA CATALINA	PLAZA	2
SANTA CECILIA	CALLE	4
SANTA CLARA	CALLE	1
SANTA EULALIA	PLAZA	3
SANTA GERTRUDIS	PLAZA	2
SANTA ISABEL	CALLE	4
SANTA ISABEL	PLAZA	1
SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CALLE	4
SANTA LUCIA	CALLE	4
SANTA MARIA DE GRACIA	PLAZA	5
SANTA MARTA	CALLE	4
SANTA MARTA	PLAZA	4
SANTA QUITERIA	CALLE	3
SANTA RITA	CALLE	4
SANTA ROSALIA	CALLE	3
SANTA TERESA	CALLE	2
SANTA URSULA	CALLE	4
SANTANDER	CALLE	4
SANTAREN	CALLE	4
SANTIAGO	AVDA	5
SANTO CRISTO	CALLE	2
SANTO DOMINGO	CALLE	4
SANTO DOMINGO	PLAZA	1
SANTO TOMAS	CALLE	7
SANTOMERA	CALLE	5
SANTOÑA	PLAZA	4
SARDINERO ANGEL GARCIA BAÑON	PLAZA	4
SARDOY	CALLE	3
SARDOY	PLAZA	3
SARGENTO ANGEL TORNEL	CALLE	5
SATURNO	CALLE	5
SAUCE	CALLE	5
SECRETARIO	PSAJE	3
SEDA	CALLE	4
SEDA	PLAZA	4
SEGURA	CALLE	4
SEIQUER	CLLON	4
SELGAS	CALLE	3
SEMOLA	CALLE	1
SENDA DE ENMEDIO	CALLE	4
SERRANO	CALLE	4
SERRANO ALCAZAR	CALLE	2
SIERRA CARBONERA	CALLE	4
SIERRA DE ASCOY	CALLE	4
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	5
SIERRA DE GREDOS	CALLE	4
SIERRA DE LA MUELA	CALLE	4
SIERRA DE LA PILA	CALLE	4
SIERRA DE PEÑARRUBIA	CALLE	5
SIERRA DEL ESPARTAL	CALLE	4
SIERRA DEL SEGURA	PLAZA	6
SIERRA ESPUÑA	CALLE	4
SIERRA MORENA	CALLE	4
SIERRA NEVADA	CALLE	4
SIERVAS DE JESUS	CALLE	3
SIMON GARCIA	CALLE	3

SOCIEDAD	CALLE	3
SOGUEADORES	CALLE	4
SOL	CALLE	6
SOLEDAD	CALLE	3
SOR VALENTINA GARCIA GONZALEZ	CALLE	3
SORIA	CALLE	5
SOTO	CRRIL	7

T

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
TAHONA	CALLE	2
TARRAGONA	CALLE	5
TENIENTE CHAMORRO	CALLE	5
TENIENTE FLOMESTA	PASEO	3
TENIENTE GENERAL GUTIERREZ	CALLE	1
TENIENTE PEREZ REDONDO	CALLE	5
TENOR GINES TORRANO	CALLE	5
TEOFILO	CRRIL	6
TERUEL	CALLE	5
TETUAN	PLAZA	6
TOBOSO	CALLE	5
TOLEDO	PLAZA	4
TOMAS MAESTRE	CALLE	1
TOMAS Y VALIENTE	CALLE	6
TONELERO	CALLE	4
TOPACIO	CALLE	5
TORERO ORTEGA CANO	PLAZA	3
TORO	CALLE	4
TORRE ALVAREZ	CALLE	3
TORRE ALVAREZ	CRRIL	4
TORRE DE LA MARQUESA	CALLE	4
TORRE DE LOS IBAÑEZ	CRRIL	6
TORRE DE ROMO	CALLE	4
TORRE MUÑOCES	CRRIL	6
TORRECILLA (DE LA)	PLAZA	2
TORRES	CALLE	4
TORRETA	CALLE	2
TRAPERIA	CALLE	1
TRIANGULAR	PLAZA	4
TRINIDAD	CALLE	3
TRIUNFO	CALLE	4
TURRONEROS	CALLE	4

U

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
UMBRETE	CALLE	3
UNIVERSIDAD	PLAZA	2
URANO	CALLE	5
URRUTIAS	CALLE	7
URRUTIAS	TRVA	7

V

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
VALENCIA	CALLE	5
VALLADOLID	PLAZA	5
VARA DE REY	CALLE	2
VERONICAS	CALLE	3
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	4
VICTORIA	AVDA	4
VICTORIO	CALLE	3
VIDRIEROS	CALLE	3
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	4
VILLA DE LETUR	CALLE	4
VILLACARMEN	PASEO	5
VILLALEAL	CALLE	3
VINADER	CALLE	3
VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES	CALLE	3
VIRGEN DE LA ESPERANZA	CALLE	2
VIRGEN DE LA FUENSANTA	PASEO	4
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	5
VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	CALLE	5
VISTA ALEGRE	CALLE	5
VOLUNTARIOS	PLAZA	2

Y

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
YESQUEROS	PLAZA	4

Z

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ZABALBURU	PSAJE	3
ZAFIRO	CALLE	6
ZAMORA	CALLE	5
ZARAGOZA	CALLE	5
ZARAICHICO	CALLE	4
ZARANDONA	CALLE	3
ZARANDONA	PLAZA	4

ALBATALIA (LA)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCALDIA	CALLE	6
ANDRES EL ABOGADO	CRRIL	7
ANDREUS	CRRIL	7
BAÑOS	CRRIL	7
BONACHES	CRRIL	7
CARAVACAS	CMNO	7
CARRILEROS	CRRIL	7
CHOCOROS	CMNO	7
CLERIGOS	CRRIL	7
CULONES	SENDA	7
DOLORES (DE LA)	CRRIL	7

ENMEDIO	SENDA	5
ESCUELAS	CRRIL	6
ESTEBAN (LOS)	CMNO	7
FLORO (DEL)	SENDA	7
FOTOGRAFO	CRRIL	7
GARCIAS	CRRIL	6
GIMENOS	CRRIL	7
GRANADA	SENDA	7
GREGORIO	CMNO	7
GUADALUPE	CMNO	7
HONDO	CMNO	7
ISIDRO	CMNO	7
JIMENEZ	CMNO	7
LUCAS	CRRIL	7
MAESTROS	CRRIL	7
MANZANARES	CMNO	7
MARTINEZ	CRRIL	7
MATEOS	CMNO	7
MOÑINOS	CRRIL	7
NICOLASES	CRRIL	7
NIETO	CRRIL	7
ÑORA (LA)	CTRA	5
OLIVAS	CRRIL	7
OLMOS	CALLE	7
PALMERAS	CRRIL	6
PALOMOS	CRRIL	7
PARDO	CRRIL	7
PATO (DEL)	SENDA	7
PENCHOS	CRRIL	6
PERETAS	CRRIL	7
POLLOS	CRRIL	7
POLOS	CRRIL	7
RELEÑE	CRRIL	7
RODENAS	CRRIL	6
ROSENDOS	CRRIL	7
SAN GINES	CALLE	7
TORRAOS	CRRIL	6
TORRE MASA	CRRIL	7
TORRE MOLINA	CRRIL	7
TORRES	CALLE	6
TUBOS	CRRIL	7
UÑAS	CRRIL	7

ALBERCA (LA)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABEDUL	CALLE	6
ABELARDO VALERO	CALLE	5
ACADEMICA CARMEN CONDE	CALLE	5
AIRE	CALLE	5
AIRE	CLLON	6
ALBERCA DE SALAMANCA	CALLE	5
ALMENDROS	CALLE	6
ALVAREZ QUINTERO	CALLE	6
AMARGURA	CALLE	6
ANTONIO DE EGEA BUENAFE	CALLE	5
ANTONIO MONTORO	CALLE	5
ANTONIO MORA	CALLE	6
AURORA	CALLE	5
AVENIDA	CALLE	6
AZAHAR	CALLE	6
BALSAS	CALLE	6
BARRANQUETE	CALLE	5
BENAVENTE	CALLE	5
BUENAVISTA	CALLE	5
BUENOS AIRES	CALLE	5
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	5
CAMELIAS	CALLE	6
CAÑOS	CALLE	6
CANTO	CALLE	6
CANTO	PLAZA	5
CARLOS VALCARCEL	CALLE	5
CARRETAS	CALLE	6
CASINO	PLAZA	4
CASTAÑO	CALLE	6
CAYETANO MORENO	CALLE	5
CERVANTES	CALLE	5
CRUZ	CRRIL	7
CUSPIDE	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR FLEMING	PSAJE	6
EDUARDO DATO	CALLE	5
ENEBRO	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	6
ESPERANZA	CALLE	5
ESTACION	CALLE	6
FABRICA	CALLE	6
FE	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	PLAZA	6
FRANCISCO ALIAGA OSETE	CALLE	6
FRUTOS	CRRIL	7
FUENSANTA	CALLE	5
FUENTE	PLAZA	4
GARCIA CANALES	CALLE	6
GENERAL PRIETO	CALLE	6

GENERAL SANJURJO	CALLE	6
GLORIA	CALLE	4
GUIRAOS	CRRIL	7
HITA	CALLE	5
HUERTOS	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	5
JACARANDA	PLAZA	5
JACOBO RUIZ	CALLE	5
JARA CARRILLO	CALLE	4
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5
JOSE PAREDES	CALLE	5
JOSE PEREZ HERNANDEZ	CALLE	5
JUAN BONAFE	CALLE	5
JUAN PAREDES VELASCO	CALLE	5
JUAN TENORIO	CALLE	6
LLANA (LA)	CALLE	6
LOPE DE VEGA	CALLE	6
LUZ	CALLE	6
MALASAÑA	CALLE	5
MALECON	CALLE	6
MARIA INMACULADA	CALLE	5
MARIANO PALAREA	CALLE	5
MARIANO ROJAS	CALLE	5
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6
MARTINEZ TORNEL	PLAZA	5
MAYOR	CALLE	4
MAYOR	TRVA	5
MELONERA	CRRIL	7
MERCEDES ILLAN	CALLE	6
MIRASIERRA	CALLE	6
MOLINO	CRRIL	7
MOLINO	TRVA	7
MORERAS	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6
OLIVOS	CALLE	5
OLMO	CALLE	5
PAJAROS	CALLE	4
PALAS	CALLE	6
PALMAR	CTRA	7
PALMITO	CALLE	6
PALOMA	CMNO	6
PARRA	CALLE	5
PARRA	PLAZA	5
PARRA	TRVA	6
PAZ	CALLE	4
PEDRO GARCIA VILLALBA	CALLE	5
PELAEZ	CRRIL	7
PINO	CALLE	5
PINOS	CALLE	5
PINTOR GOMEZ CANO	CALLE	5
PINTOR MEXICO	CALLE	5
PINTOR RAMON GAYA	CALLE	5
POETA SANCHEZ BUENDIA	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
POZO	CALLE	6
RAIGUERO	PLAZA	6
RENTO	CALLE	6
RENTO	PLAZA	5
ROBLE	PLAZA	6
ROSALES	CALLE	5
ROSARIO	CALLE	5
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	4
SACRISTIA	CALLE	5
SAL	CALLE	6
SALABOSQUE	CMNO	5
SALITRE	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN ANTONIO EL POBRE	CMNO	5
SAN FERNANDO	CALLE	6
SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	4
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	6
SAN JOSE OBRERO	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	5
SAN LUIS	CALLE	6
SAN MANUEL	CALLE	6
SAN MATEO	COL	5
SAN ROQUE	CALLE	5
SANTA CATALINA	CTRA	5
SANTA CATALINA	TRVA	6
SANTA CATALINA DEL MONTE	CALLE	6
SANTA TERESA	CALLE	6
SANTIAGO	CALLE	6
SEQUOIA	CALLE	6
SEVERO OCHOA	CALLE	5
SUBIDA AL VALLE PERDIDO	CMNO	7
TEJAS	CRRIL	7
TIA SERRANO	CRRIL	7
TRES MAESTRAS	CALLE	5
TRIUNFO	CALLE	6
TURBEDAL	CALLE	6
TURBINTOS	CALLE	5
VALLE	CALLE	5

VALLE	CTRA	5
VALLE	RBLA	5
VALLE HERMOSO	CALLE	6
VICTORIA	CALLE	6
VILLA	CRRIL	5
ZAPATAS	CRRIL	7

ALGEZARES

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AGUILA	CALLE	6
ALAMO	CALLE	6
ALBERCA	CTRA	6
ALIAGA	CALLE	5
ALIAGAS	CRRIL	7
ALQUIBLA	CRRIL	7
ALTA	CALLE	6
AMERICA	CALLE	6
ANCHA	CALLE	6
ANDIQUES	CRRIL	7
ANIMAS	CALLE	6
APOLO	CALLE	7
ARRABAL	CALLE	5
ARTESANO	CALLE	6
BALIBREA	CRRIL	7
BASILICA	URB	6
BELEN	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	6
CARIDAD	CALLE	6
CARMEN	CALLE	5
CARRIL	CALLE	6
CEMENTERIO	CALLE	7
CEÑA	CMNO	7
CEÑA	CRRIL	7
CERVANTES	CALLE	5
CHORIZO	CRRIL	7
CORREOS	CALLE	6
CORTA	CALLE	7
CORTE	CALLE	6
CUESTA DEL OLIVAR	CALLE	6
DOCTOR AGUSTIN RUIZ	CALLE	6
DOCTOR AGUSTIN RUIZ	PROL	7
EMBUDO	CALLE	6
ESTRECHA	CALLE	5
FABRICA	CALLE	6
FLOR	CALLE	6
FLORIDABLANCA	CALLE	5
FORTUNA	CALLE	6
FRANCISCO GILABERT	CALLE	6
FUENSANTA	CTRA	7
FUENSANTA	URB	6
GALILEA	CALLE	6
GIBRALTAR	CALLE	5
GOYA	CALLE	6
HUERTO	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	5
ISAAC PERAL	CALLE	5
JARA CARRILLO	CALLE	6
JAZMIN	CALLE	6
JOAQUIN COSTA	CALLE	6
JOAQUIN OLMEDO	PLAZA	6
JORGE MANRIQUE	CALLE	6
JOSE CANALEJAS	PLAZA	5
JOSEFINA SANZ	CALLE	6
JUAN XXIII	PLAZA	5
LAGES	PRAJE	7
LAUREL	CALLE	5
LOPE DE VEGA	CALLE	6
LORETO	CALLE	5
LUIS CARRASCO	CALLE	6
MANGAS	CRRIL	6
MARTILLO	CALLE	6
MARTINEZ	CRRIL	7
MEDIODIA	CALLE	6
MEZQUITA	CALLE	6
MONTE DE LA JORJA	CALLE	7
MONTE DE LA SANGRE	CALLE	7
MONTE DE SAN ROQUE	CALLE	7
MORERA	CALLE	5
MORO	CRRIL	7
NIDO	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LORETO	PLAZA	5
PAJARO	CALLE	6
PARALELA A FORTUNA	CALLE	6
PARRA	CRRIL	7
PARRAS	CALLE	6
PAZ	CALLE	6
PENCHOS	CRRIL	7
PEPELES	CRRIL	7
PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
PRACTICANTE ANTONIO CLARES	CALLE	6
PROGRESO	CALLE	6
QUEVEDO	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	6

RAMON Y CAJAL	CALLE	5
REGION DE MURCIA	AVDA	5
RESIDENCIAL EL MIRADOR	URB	6
RESIDENCIAL LAS MANSIONES	URB	6
ROCAS	CALLE	6
ROSAL	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
RUICES	CRRIL	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	5
SALITRE	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN BLAS	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN MIGUEL	CALLE	5
SAN PEDRO	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	6
SANTA ANA	CALLE	6
SANTIAGO	CALLE	6
SASTRES	CRRIL	7
SELGAS	CALLE	5
SERNA	CRRIL	7
SIERRA	CALLE	6
SOLEDAD	CALLE	6
SUBIDA A SAN ROQUE	CALLE	6
SUBIDA FUENSANTA	CALLE	6
TERRERAS	CMNO	6
TURBINTO	CALLE	6
VALENTINES	CRRIL	7
VICTOR MORELLI	CALLE	6

ALJUCER

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AIRE	CALLE	7
ALAMOS	CALLE	7
ALGARABIA	CALLE	7
ALMARCHAS	CRRIL	6
ALMILLAS	CRRIL	6
ALQUIBLA	CALLE	7
ALTAMIRA	CALLE	6
ANGEL CABALLERO GALLEGO	CALLE	6
ANTONIO ZARAGOZA	CALLE	6
APARECIDA	CMNO	7
AQUILINOS	CRRIL	7
AUROROS	CRRIL	7
BADEN	CMNO	7
BARQUEROS	CRRIL	7
BASTIDAS	CRRIL	7
BATAN	CMNO	7
BERNABELES	CRRIL	7
BOLIS	CRRIL	7
BUENAVISTA I	POLIG	7
BUENAVISTA II	POLIG	7
CABALLEROS	CRRIL	7
CABALLEROS	TRVA	7
CADENAS	CRRIL	7
CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	6
CONSTITUCION	AVDA	6
CRUZ	CALLE	6
CRUZ	PLAZA	6
CUATRO VIENTOS	CALLE	7
DEMOCRACIA	AVDA	6
DENIAS	CRRIL	7
DIEGO MORALES	CRRIL	7
DOCTOR JOSE GIL ORTIZ	PASEO	6
ERMITA	CRRIL	6
ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	7
ESPAÑA	PLAZA	6
FAUSTINO	CMNO	7
FRANCISCO EGEA AROCA	CALLE	6
FRAY CANUTO	CALLE	6
FRUTOS BAEZA	CALLE	7
FUENSANTA	CALLE	6
GABALDON	CALLE	6
GALANES	CRRIL	7
GALLEGO	CRRIL	7
GALLEGOS	CRRIL	6
GENERAL JOSE MARIA GOMEZ	AVDA	6
GINES EL LECHERO	CRRIL	7
GLORIA	CALLE	6
GUILLAMONES	CRRIL	6
HERRERA	CMNO	7
IGLESIA	CALLE	5
IGNACIO GALERA MURCIA	CALLE	6
INFANTA CRISTINA	CALLE	6
INIESTA	CRRIL	7
ISIDOROS	CRRIL	6
JARDIN	CALLE	7
JESUS MORENO	CALLE	6
JOSE LUJAN	CALLE	7
JOSE RIQUELME CAMPILLO	CALLE	6
LIBERTAD	CALLE	5
LORENTES	RCON	7

LUIS BRAILLE	CALLE	7
MAESTRA CARMEN GARCIA	CALLE	6
MAESTRA FLORA MARTINEZ	CALLE	6
MANGA DEL FRAILE Y POZA	CRRIL	7
MANIAS	CRRIL	7
MANUEL MUÑOZ GALVEZ	CRRIL	7
MATEOS	CRRIL	7
MAURILLOS	CMNO	7
MAYOR	CALLE	6
MENCHONES	CRRIL	7
MERINO	CALLE	6
MERINO	RCON	6
MIGUELINES	CRRIL	7
MIÑANOS	CRRIL	7
MOLINEROS	CALLE	7
MOLINO	CRRIL	7
MOLINO DEL PORCHE	CRRIL	7
MONTOYAS	CMNO	7
MONTOYAS	CRRIL	7
MORENA	CRRIL	7
MURCIAS	CMNO	7
NAVES (LAS)	CALLE	6
NUEVA	CALLE	6
ORIENTAL	CALLE	7
PABLOS	CALLE	7
PACO SANDOVAL	CRRIL	7
PAJEROS	CRRIL	7
PALMAR	CTRA	5
PALMERAS	CRRIL	7
PARRA	CALLE	7
PARRAS	CRRIL	7
PELLICERES	CRRIL	7
PERDIDOS	CRRIL	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	6
PINTOR MANUEL ARROYO	CALLE	7
PORTIGUERA	CALLE	6
PRESBITERO JOSE ALJIBE YETI	CALLE	6
PRESBITERO JUAN SAEZ	PLAZA	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	6
RAMONES (LOS)	CRRIL	7
RANAL (EL)	CALLE	6
RASPAJINES	CMNO	7
RIAZA	CALLE	6
RODENAS	CRRIL	6
RODRIGUEZ	CRRIL	6
SALABOSQUE	CMNO	7
SALABOSQUE	CRRIL	7
SANTA CATALINA	CTRA	5
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CALLE	7
SENDA ALTA	CALLE	6
SISOS	CRRIL	7
SUR	RONDA	5
TALLAS	CRRIL	7
TELESFOROS	CRRIL	7
TIA PERETA	CRRIL	7
TIENDA	CALLE	7
TIO DEMETRIO	CRRIL	6
TIO ROJO EL CAMPILLO	CRRIL	7
TOLLOS	CRRIL	7
TORDILLOS	CRRIL	7
TORRE SALINAS	CRRIL	6
VALENCIANOS	CRRIL	7
VEREDA	CALLE	6
VICTORIA	CALLE	7
VIRGEN DE LOS DOLORES	CALLE	6
VIRGENES	CRRIL	7
ZARAGOZAS	CRRIL	7

ALQUERIAS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEQUIA	CALLE	7
ACEQUIA DE BENIEL	CMNO	7
AGUSTIN VIRGILI	CALLE	6
ALBERTO JUAN SANCHEZ	CMNO	7
ALEJO MOLINA	PLAZA	6
ANTONIO ALHAMA	CALLE	7
BALSICAS	CALLE	7
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	7
BASCA	VREDA	7
BENIEL	CTRA	7
BRAZAL LA MOTA	CMNO	7
BRAZAL NUEVO	CMNO	7
CARCANOX	CMNO	7
CHOCOLATE	VREDA	7
CINCO ALQUERIAS	CALLE	7
CIPRESES	CALLE	7
CONCEJAL MANUEL ALHAMA	CALLE	7
CONDE DE ALMODOVAR	CALLE	7
CONDE DE ALMODOVAR	CRRIL	7
CONSTITUCION	CALLE	7
CORTA	CALLE	7
CRISTOBAL	CRRIL	7
CURA JIMENEZ	CALLE	7
DAVID MESEGUER MURCIA	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	7

ESTACION	CALLE	7
ESTACION	CTRA	7
FABRICA	CALLE	7
FABRICA	TRVA	7
FELIPES	CMNO	7
FRANCISCA MARTINEZ	CALLE	7
FRANCISCO ARNALDOS	CALLE	7
FRANCISCO JOSE VICENTE	CALLE	7
GREGORIO MARTINEZ	CALLE	7
INOCENCIO MESEGUER	CALLE	7
ISABEL MESEGUER GALANT	CALLE	7
JOAQUIN RUBIO ARRONIZ	CALLE	7
JOSE ANTONIO	CALLE	7
JOSE MARTINEZ GARRE	CALLE	7
JUAN DE DIEGO	CALLE	7
JUAN MARTINEZ MESEGUER	CALLE	7
JUAN NORTES	CALLE	7
JUAN PINO MARTINEZ	CALLE	7
JUVENTUD	CALLE	7
LEALTAD	CALLE	7
LUZ	CALLE	7
MOLINO	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	PLAZA	7
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	7
PALMERAL	CALLE	7
PARADOR	CMNO	7
PARRAS	CALLE	7
PARRAS	CMNO	7
PEDRO GIL RUIZ	CALLE	7
PELUNCHONES	CALLE	7
PEPE EL CORREAS	CRRIL	7
PINOS	CMNO	7
PRACTICANTE ANGEL	CALLE	6
PRESBITERO JUAN SANCHEZ	CALLE	6
QUINO EL BARRIO	CRRIL	7
RAMON FERNANDEZ MIÑARRO	CALLE	7
REGUERON	CMNO	7
RELOJ	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7
ROBLES	CRRIL	7
ROCIO	CALLE	7
RUBIO PINO	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	7
SAN JUAN BAUTISTA	PLAZA	6
SANTOMERA	CTRA	7
SECANO	CALLE	7
SECANO	CMNO	7
SERAFIN DE ALBA	CALLE	7
SOL	CALLE	7
TABALA	VREDA	7
TERCIA	CALLE	7
TIERRAS NUEVAS	CRRIL	7
TONINOS	CRRIL	7
VALENCIANOS	CMNO	7
ZARZAS (LAS)	CALLE	7
ZENETA	CTRA	6

ARBOLEJA (LA)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALARCONES	CRRIL	7
ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA	CALLE	5
AZAFRANERO	CRRIL	7
BOTAS	CRRIL	7
CEREZOS	CRRIL	7
CHORNOS	CRRIL	7
CHORNOS	TRVA	6
CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	6
CUATRO PIEDRAS	CRRIL	7
ESCUELAS	CRRIL	7
ESPARZA	CRRIL	6
HORTICOLA	CRRIL	7
IGLESIA	CMNO	7
LEALES	CRRIL	7
LORCAS	CRRIL	7
MOTA	CALLE	6
ÑORA (LA)	CTRA	6
PEPE FRUCTUOSO	CRRIL	7
PEPINES	CRRIL	7
POLICIA NACIONAL ANGEL	CALLE	6
RINCON	CMNO	7
TITE	CRRIL	7
TORRES	CALLE	5
TRANSFORMADOR	CRRIL	7
VIVEROS MUNICIPALES	CRRIL	6

BAÑOS Y MENDIGO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
CAÑADA ABANIQUERO	CTRA	7
CARTAGENA	CTRA	7
CASAS DE ARRIBA	CALLE	7
CORVERA	CTRA	7
IGLESIA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	7
MOSA TRAJECTUM	URB	6

MURCIA	AVDA	7
MURCIA-SAN JAVIER	CTRA	7
NAVETA	PRAJE	7
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7
PADILLA	CRRIL	7
PINO	CALLE	7
PORTICHUELO	PRAJE	7
PUENTE VIEJO	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SOLANOS	CMNO	7
VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE	7

BARQUEROS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALMAZARA	CMNO	7
ANDALUCIA	CALLE	7
BALSAS	CALLE	7
BARQUEROS	CTRA	7
BUENAVISTA	CALLE	7
CABEZO NEGRO	URB	6
CONCEPCION	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	7
DOÑA JUANA BUENDIA CAVA	CALLE	7
FUENSANTA	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7
HONDA	CALLE	7
HORNO	CALLE	7
INFANTA CRISTINA	CALLE	7
INFANTA ELENA	CALLE	7
JARDIN	CALLE	7
LIBERTAD	CALLE	7
LOMA	CALLE	7
MAESTRO SERAFIN ALONSO	CALLE	7
MAYOR	CALLE	6
MIRAMAR	CALLE	7
PARRA	CALLE	7
PAZ	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	7
PURISIMA	CALLE	7
REAL	CMNO	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN CAYETANO	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN ISIDRO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	7
SANTA CATALINA	CALLE	7
SANTO CRISTO	CALLE	7
SANTO DOMINGO	CALLE	7
SOTO	CALLE	7
VEREDA	CALLE	7

BENIAJAN

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ADRIAN VIUDES	CALLE	5
ALAMO	CALLE	5
ALEJANDRICO	CRRIL	6
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6
ALGEZARES	CALLE	5
ALMANZOR	CALLE	6
ALTAONA	CALLE	5
AMASIOS	CMNO	6
ANDRES SEGOVIA	CALLE	5
ANICETO ESCRIBANO	CALLE	5
ANIMAS	CALLE	5
ANTONIA MAYMON	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	5
AZACAYA	CMNO	7
AZAHAR	CALLE	5
BALSAS	CALLE	5
BARCA DE SALAZAR	CMNO	6
BELANDOS	CRRIL	6
BENIAJAN	CTRA	5
BLAS MORENO	CMNO	6
BRAZAL DEL JUEVES	CRRIL	7
BRAZAL DEL MERLO	CALLE	5
BURROS	CRRIL	6
CAMINICO	CMNO	7
CASINO	CALLE	5
CEÑA (LA)	CALLE	5
CHIQUITA	CALLE	5
CIPRESES	CRRIL	7
CIUDAD DE MURCIA	AVDA	6
CIUDAD DE MURCIA	TRVA	5
COLUMBARES	CALLE	5
COMUNIDAD	CALLE	5
CONCEJAL JUAN GONZALEZ	CALLE	5
CONCHITA ROSA ESCRIBANO	CALLE	5
CONSTITUCION	PLAZA	5
CORBALANES	CMNO	6
CORTA DE SAN ROQUE	CALLE	5
CRISTOBAL GUIRADO GARCIA	CALLE	5
CRONISTA CARLOS VALCARCEL	PLAZA	5
DANIEL MARIN	CRRIL	6
DOCTOR ANTONIO ESPINOSA	CALLE	5

EDMUNDO CHACOUR	CALLE	5
EMILIO ARCE VERA	CALLE	5
ENSEÑANZA	PASEO	5
ESCUELAS	CALLE	5
ESCUELAS DOS	TRVA	5
ESTACION	CALLE	5
FABIAN ESCRIBANO	AVDA	4
FARMACEUTICA JUANA	CALLE	5
FEDERICO GUIRAO	CALLE	4
FELIX	CRRIL	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5
FERNANDO CANO MARTINEZ	CALLE	5
FLORES	CALLE	7
FLORES UNO	TRVA	7
FLORIDABLANCA	CALLE	6
FRANCISCO CANOVAS "EL	CALLE	5
FRANCISCO NOGUERA	CALLE	5
FRANCISCO PIZARRO	CALLE	6
FRANCISCO RABAL	CALLE	5
GARCIA LORCA	CALLE	5
GERARDO DIEGO	CALLE	5
GILES	CRRIL	7
GLORIA FUERTES	CALLE	5
HERNANDEZ MORA	CALLE	5
HISPANIDAD	CALLE	6
HORNO	CALLE	5
HUERTO PICO	CALLE	5
INFANTA CRISTINA	CALLE	5
INSTITUTO	CALLE	5
ISAAC PERAL	CALLE	5
JARDIN	CALLE	5
JOSE CANOVAS ORTIZ	CALLE	5
JOSE CORTES LOPEZ	CALLE	5
JOSE LEAL BARCELO	CALLE	5
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5
JOSE ORTIZ GARCIA	CALLE	5
JOSE PALMA MORAGA	PLAZA	5
JOSE VIUDES GUIRAO	CALLE	5
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
JUAN MALAGUEÑO	CRRIL	7
JUAN PELEGRIN TOMAS	CALLE	5
LARGA DE SAN ROQUE	CALLE	5
LEALES	CRRIL	7
LEON FELIPE	CALLE	5
LEVANTE	CALLE	6
LIÑESES	CMNO	7
LUCIANO NICOLAS HERNANDEZ	CALLE	5
LUCIO	CRRIL	5
MACHACANTE	CMNO	7
MAESTRA CELIA CID PEREZ	CALLE	5
MAESTRA CELIA CID PEREZ	TRVA	5
MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ	CALLE	5
MAESTROS	AVDA	4
MAGAÑAS	CRRIL	6
MALAGUEÑOS	CRRIL	7
MANUEL ARCE MESEGUER	CALLE	6
MANUEL EL ZURDO	CALLE	5
MAR MEDITERRANEO	CALLE	6
MARIA MATAS	CALLE	5
MARQUEZ	CRRIL	6
MAYOR	CALLE	5
MAYOR DE VILLANUEVA	CALLE	5
MESEGUERA	CRRIL	5
MESEGUERES	CMNO	6
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
MILISES	CRRIL	6
MINERVA	CALLE	5
MINGUEZ	CALLE	5
MIRAVETE	CALLE	6
MONTEAZAHAR	AVDA	4
MONTEAZAHAR	CMNO	6
MONTERON	CRRIL	6
MONTERONES	CRRIL	6
MOTA DEL REGUERON	CMNO	7
NANOS	CMNO	5
NANOS	CRRIL	6
NENE CORBALAN	CRRIL	6
NIEVES VIUDES ROMERO	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	5
OBREROS TANA	CALLE	5
OLIVARES (LOS)	CALLE	7
OPERA	CALLE	5
ORTEGA Y GASSET	CALLE	5
PACO	CALLE	5
PACO MORENO	CMNO	7
PAJONES	CRRIL	6
PALMAR	CTRA	5
PALMERAL	CALLE	5
PAQUILLOS	CMNO	7
PARDO	CALLE	5
PARROCO A. PEREZ-MUELAS	CALLE	5
PARROCO ANTONIO GARCIA	CALLE	5

PARROCO FRANCISCO GUZMAN	CALLE	5
PEDANEO RAFAEL SANCHEZ	CALLE	5
PEDANEO VICENTE RUIZ	CALLE	5
PESCADORES	CMNO	6
PINOS	CMNO	6
PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	5
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	4
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	4
PRACTICANTE “EL NENICO”	CALLE	5
PRACTICANTE JOSE MARIN	CALLE	5
PRINCESA	CALLE	5
PRINCIPE FELIPE	CALLE	7
PUENTE DEL REGUERON	CTRA	7
PUERTO DEL GARRUCHAL	CTRA	6
PUNTARRON	CALLE	5
RAMBLA DEL PUERTO	CMNO	7
RESTITUTO	CRRIL	6
RINCON DEL OBISPO	CRRIL	6
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	5
ROSARIO	CALLE	5
SAFO	CALLE	5
SALVADOR DEL REAL	CALLE	5
SALZILLO	CALLE	7
SALZILLO	TRVA	7
SAN AGUSTIN	CALLE	5
SAN ANTON	PLAZA	7
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN ANTONIO	TRVA	6
SAN ANTONIO ABAD	CALLE	7
SAN ANTONIO DOS	TRVA	5
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN JAVIER	CTRA	5
SAN JOSE OBRERO	CALLE	7
SAN JUAN BAUTISTA	CALLE	5
SAN LORENZO	CALLE	5
SAN PEDRO	CALLE	5
SAN VALENTIN	CALLE	5
SANTA ROSA DE LIMA	CALLE	5
SERNAS	CRRIL	6
SERRANOS	CRRIL	6
SOLER	CALLE	5
TABARCA	CALLE	5
TELEFONISTA ENCARNA AYALA	CALLE	5
TOMAS	CALLE	5
TORRE DON JUAN	CRRIL	7
VIA	CALLE	5
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	5
VILLANUEVA	CMNO	6
VIRGEN DE LA CARIDAD	CALLE	7
ZARAGOZAS	CMNO	6
ZARAGOZAS	CRRIL	6
ZARZUELA	CALLE	5

CABEZO DE TORRES

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ADOLFO SUAREZ	CALLE	6
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN	CALLE	6
ALCANTARAS	CRRIL	6
ALEGRIA	CALLE	7
ALEJOS	CRRIL	6
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	5
ALMAZARA	CRRIL	6
ALMERIA	CALLE	6
ALONSO BERRUGUETE	CALLE	5
ALTO DE LAS ATALAYAS	AVDA	4
ALTO DE LAS ATALAYAS	CMNO	6
ANETO	CALLE	5
ANGELILLOS	CALLE	5
ANTONAZOS (LOS)	CALLE	6
ANTONELES	CRRIL	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	6
ANTONIO MONDEJAR EL PAVO	CALLE	5
ARQUITECTO JUAN DE TOLEDO	CALLE	5
ARQUITECTO JUAN DE TOLEDO	TRVA	5
ASTURIAS	CALLE	5
AZAHAR	CRRIL	6
CABEZO GIRONA	CRRIL	7
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	5
CAMPANILLAS	CRRIL	7
CARCELES	CRRIL	7
CARMEN	CALLE	4
CARMEN	RBLA	5
CARRASCOY	CALLE	5
CASABLANCA	CRRIL	7
CAZADOR	CALLE	6
CERVANTES	CALLE	6
CICLISTA JESUS MONTOYA	CALLE	5
CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	5
CID	CALLE	5
CISNE	CALLE	5
COLEGIO	CALLE	5
COMUNIDAD	CALLE	5
CONSTITUCION	AVDA	5
CRISTO	CALLE	6

CRUZ	CALLE	6
CRUZ	TRVA	6
CUEVAS	CRRIL	7
CUMBRE	CALLE	6
DOCTOR MIGUEL SERVET	CALLE	5
DOCTOR VICTOR PEREZ	CALLE	6
DON BOSCO	CALLE	5
DON PELAYO	CALLE	5
DON QUIJOTE	CALLE	6
DOS DE MAYO	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	5
ESCRITOR JUAN VALERA	CALLE	5
ESCRITOR RUIZ AGUILERA	CALLE	5
ESCULTOR GREGORIO	CALLE	5
ESPERANZA	CALLE	6
FABRICA	CALLE	6
FATIMA	CALLE	5
FERNANDEZ ORDOÑEZ	CALLE	6
FINCA GAVILANA	LUGAR	7
FINCA PINO	LUGAR	7
FORTUNA	CALLE	7
FORTUNA	VREDA	7
FRANCISCO DE MONCADA	CALLE	5
FRANCISCO DE QUEVEDO	CALLE	6
FRANCISCO RABAL	CALLE	5
FUENSANTA	CALLE	6
GENERAL PRIM	CALLE	5
GENERAL TORRES	CALLE	5
GLORIA	CALLE	6
GOYA	CALLE	6
GRACIA	CALLE	5
GRANADA	SENDA	6
GRECO	CALLE	6
GREGORIOS	CRRIL	6
GUTIERREZ MELLADO	CALLE	6
HERNAN CORTES	CALLE	5
HIGUERAS	CALLE	5
HISTORIADOR ANTONIO DE	CALLE	5
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	4
ISAAC PERAL	CALLE	5
ISABEL II	CALLE	5
JACINTO	CRRIL	6
JAIME I	CALLE	5
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	6
JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE	5
JOSE SELGAS	CALLE	6
JOSE ZORRILLA	CALLE	6
JUAN CARLOS I	CALLE	5
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	5
JUAN PEDROS	CRRIL	7
JUAN XXIII	AVDA	4
JUPITER	CALLE	5
JUVENTUD	AVDA	6
LEYVA	CALLE	5
LIBERTAD	CALLE	6
LIBERTAD UNO	TRVA	6
LO NAVARRO	CALLE	6
LOCOMOTORA	CALLE	5
LOPE DE VEGA	CALLE	5
LUIS VIVES	CALLE	5
LUNA	CALLE	5
MADRID	CALLE	5
MAJADA	CALLE	6
MAJADA SIETE	TRVA	6
MANOLETES	CRRIL	6
MAR MENOR	CALLE	5
MARIA AUXILIADORA	CALLE	6
MARTE	CALLE	5
MARTINEZ DE LA ROSA	CALLE	5
MAYOR	CALLE	4
MEDITERRANEO	CALLE	6
MELICIANOS (LOS)	CALLE	6
MERCE (LA)	CALLE	5
MIGALONA	CRRIL	7
MOLINERA	CALLE	6
MOLINO	CALLE	6
MONTE PERDIDO	CALLE	5
MORENO CORTES	CALLE	5
MORRON	CALLE	5
MULETA	PNTE	7
MULHACEN	CALLE	5
MUNDO NUEVO	CRRIL	5
MUNUERA	CRRIL	6
MURCIA	AVDA	4
MURILLO	CALLE	5
NAVARROS	CRRIL	7
NUEVA YORK	CALLE	5
PAPA JUAN PABLO II	CALLE	5
PARDOS	URB	6
PARRANDA	CALLE	5
PELIGROS	CALLE	5
PEREGRINO (EL)	CALLE	6
PEREZ GALDOS	CALLE	6

PEREZ URRUTI	CALLE	6
PILAR	CALLE	5
PINO (DEL)	CALLE	6
PINTOR FALGAS	CALLE	5
PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5
PINTOR PARRAGA	CALLE	5
PINTOR RIVERA	CALLE	5
PINTOR SOROLLA	CALLE	5
PINTOR ZURBARAN	CALLE	5
PIO BAROJA	CALLE	5
PIPAS	CRRIL	7
PIZARRO	CALLE	5
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
PONIENTE	CALLE	5
PRIMERO DE MAYO	AVDA	5
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
PRINCIPADO	CALLE	5
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	6
PROGRESO	CALLE	5
PUENTE DE LA MULETA	CRRIL	7
PUJANTE	CALLE	5
RAFAEL ALBERTI	CALLE	5
RAMON GAYA	CALLE	5
RAMON Y CAJAL	CALLE	5
RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE	5
REINA SOFIA	CALLE	5
REVOLCADORES	CALLE	5
REYES CATOLICOS	CALLE	6
REYES GODOS	CALLE	5
RICARDO CODORNIU	CALLE	6
RIO GUADALENTIN	CALLE	5
RIO MUNDO	CALLE	5
RIO SEGURA	CALLE	5
ROCIO	CALLE	6
SALAOS (LOS)	CALLE	5
SALESIANO ALBERTO SERRANO	CALLE	5
SALESIANO SALVADOR	CALLE	5
SALESIANOS	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	5
SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE	5
SAN PEDRO	CALLE	5
SANCHEZ	CMNO	6
SANTA MARIA	CALLE	5
SANTA TERESA	CALLE	6
SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE	6
SATURNO	CALLE	5
SIERRA ESPUÑA	CALLE	5
SIMON GARCIA	CALLE	6
URANO	CALLE	5
VELAZQUEZ	CALLE	5
VELETA	CALLE	5
VENUS	CALLE	5
VICTORIA	CALLE	5
VIRGEN	CALLE	6
VIRGEN DE LA SALUD	CALLE	6
VIRIATO	CALLE	6
ZANJA	CALLE	5

CAÑADA HERMOSA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALEMAN (DEL)	CMNO	7
BARQUEROS	CTRA	7
CARBONERIA	CALLE	7
CARMEN	CALLE	7
CONCORDIA	CALLE	7
ESTRELLA	CALLE	7
FUNDICION	CALLE	7
GINES CERON	CALLE	7
MARAVILLAS	CALLE	7
MAYOR	CALLE	7
MEDINA	CALLE	7
MOTOR (DEL)	CMNO	7
MULA	CTRA	7
NARANJOS	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7
PACO ANTON	CALLE	7
PALERO (EL)	CALLE	7
PAZ (DE LA)	CALLE	7
PEDRUSCO (EL)	CALLE	7
PINO (DEL)	PLAZA	7
PINOS (LOS)	AVDA	7
SALADA	RBLA	7
SAN JUAN	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	7
SANTA ANA	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	7

CAÑADAS DE SAN PEDRO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALEGRIA	CALLE	7
ALHAMAS	CMNO	7
ALMENDROS	CALLE	7
AMAPOLAS	CALLE	7

AZUCENAS	CALLE	7
BRUGAROLAS CUATRO	URB	6
CABECICO DEL REY	CALLE	7
CABEZO DE LA PLATA	CTRA	7
CONCEPCION	CALLE	7
COSMES	CMNO	7
DON IGNACIO	CALLE	7
ERMITA	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	7
FLORES	CALLE	7
FLORES	PLAZA	7
GERANIOS	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7
GONZALEZ	CMNO	7
HAMBRE VIVA	CMNO	7
JAZMIN	CALLE	7
JUAN CARLOS I	CALLE	7
LOQUERO	PRAJE	7
LUZ	CALLE	7
MANZANOS	CMNO	7
MAYOR	CALLE	6
MONTAÑA	CSRIO	7
MONTE	CMNO	7
MONTE BLANCO	URB	7
MONTEBLANCO	CALLE	7
MURCIA	AVDA	6
MURCIA	TRVA	7
NARANJOS	CALLE	7
PALMERA	PLAZA	7
PALMERA	TRVA	7
PALMERAS	CALLE	7
PARROCO FRANCISCO GALVEZ	CALLE	7
PAZ	CALLE	7
PINADA	URB	6
PINOS	CÑADA	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	7
PROGRESO	CALLE	7
RAMBLA	CALLE	7
ROQUES	CMNO	7
ROSALES	CALLE	7
ROSALES	CMNO	7
ROSARIO	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SANCHEZ LORCA	PLAZA	7
SANTA CATALINA	CALLE	7
SIERRA ALTAONA	CALLE	7
SIERRA CRESTA DEL GALLO	CALLE	7
SIERRA DE ALCOY	CALLE	7
SIERRA DE ALMENARA	CALLE	7
SIERRA DE BARINAS	CALLE	7
SIERRA DE COLUMBARES	CALLE	7
SIERRA DE RICOTE	CALLE	7
SIERRA DE VILLARES	CALLE	7
SIERRA DEL CRISTO	CALLE	7
SIERRA DEL CURA	CALLE	7
SIERRA DEL PICACHO	CALLE	7
SIERRA DEL TAIBILLA	CALLE	7
SIERRA ESPUÑA	CALLE	7
SOL	CALLE	7
SUCINA	CTRA	7
TORREAGUERA-TORREMENDO	CTRA	7
TRINIDAD DEL RODEO	CMNO	7

CARRASCOY

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AMISTAD	CALLE	7
BALSA	CALLE	7
BARRETO	CALLE	7
BERNAL	CALLE	7
CONCORDIA	CALLE	7
CRUZ	CALLE	7
CRUZ	PLAZA	7
ERMITA	CALLE	7
ESCOBAR (EL)	CTRA	7
ESCUELAS NACIONALES	CALLE	7
GREGORIOS	CALLE	7
MARINES	CALLE	7
MARQUES	CALLE	7
MAYOR	CALLE	6
MAYOR	PLAZA	6
MOLINO	CALLE	7
SAN IGNACIO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
TIO ALONSO	CALLE	7
VAQUILLA (LA)	CALLE	7

CASILLAS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEROS	CRRIL	7
ACUARIO	CALLE	7
AIRE	CALLE	7
ALBA	CALLE	7
ALCALDE CLEMENTE GARCIA	CALLE	6
ALICANTE	CTRA	5

AMERICA	CALLE	6
ANGELES	CALLE	7
ARAGONES	CRRIL	7
BASILIO	CRRIL	7
BENITOS	CALLE	7
CAMPUSINO	CRRIL	7
CANOVAS	CRRIL	6
CAPITAN	VREDA	7
CARMONA	CALLE	7
CASCALES	CRRIL	7
CASILLAS DE CORIA	AVDA	6
CEÑA	CRRIL	7
COLON	CALLE	6
CRUZ	CALLE	7
DALI	PLAZA	7
DUNAS	CALLE	7
ERMITA DE BUENDIA	CALLE	6
ERMITA DE ESPIN	CALLE	7
ESCRITOR ARTURO PEREZ	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	6
EUROPA	CALLE	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FLORES	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	7
GALVEZ	CRRIL	7
GLORIA	CALLE	7
GONZALEZ	CRRIL	7
HUERTOS (LOS)	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	5
INDUSTRIA	CALLE	7
JOSE ACERO	CALLE	7
LEVANTE	CALLE	7
LIBERTAD	AVDA	5
LIBERTAD	TRVA	6
LIZAN	CALLE	7
LUCAS	CRRIL	7
MALANDRAS	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	5
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	7
MONTEAGUDO	AVDA	7
MORALES	CALLE	7
MORERA	CALLE	6
MUÑOCES	CRRIL	7
MURCIA	AVDA	6
NORTE	CALLE	6
NUEVE DE NOVIEMBRE	CALLE	7
OASIS	CALLE	7
PACO VIDAL	CALLE	6
PATRICIOS	CALLE	7
PAULOS	CALLE	7
PEREZ	CRRIL	7
PICASSO	CALLE	7
PINO	CALLE	6
POCEROS	CRRIL	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	7
PUENTE TOCINOS	AVDA	7
REYES CATOLICOS	CALLE	7
RODENAS	CRRIL	7
ROSALES	CALLE	7
ROSARIO	CALLE	7
SALVADOR MARTINEZ MOYA	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN MARCOS	CALLE	7
SANCHEZ	RCON	7
SOL	CALLE	7
TIO PITUSO	CRRIL	7
TRANSFORMADOR	CALLE	7
VAN GOGH	CALLE	7
VELAZQUEZ	CALLE	7
VIEJO DE CASILLAS	CMNO	6
ZAMORAS	CRRIL	7

CHURRA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACACIA	CALLE	6
ACACIAS	PASEO	6
ACEQUIA	CALLE	6
AIRE	CALLE	6
ALBA (DEL)	CALLE	6
ALBATROS	CALLE	6
ALICANTE	AVDA	6
ALICANTE UNO	TRVA	6
ALJADA	CALLE	6
ALJUFIA	CALLE	6
ALMOHAJAR	CALLE	6
ALONDRA	CALLE	6
ALQUIBLA	CALLE	6
AMAPOLA	CALLE	6
AMARANTO	CALLE	6
ANTARES	CALLE	6
ANTOÑEJOS	CRRIL	6
ARANDAS	CRRIL	6
ARIZONA	CALLE	5

AURORA	CALLE	6
AZALEA	CALLE	6
AZORIN	CALLE	5
BARBA	CRRIL	6
BARCELONA	CALLE	5
BARQUEROS	CRRIL	6
BARRERAS	CALLE	6
BATAN	CALLE	6
BAUTISTAS	CALLE	6
BEGONIA	CALLE	6
BILBAO	CALLE	6
BRAZAL	CALLE	6
BRILOS	CRRIL	7
BUENOS AIRES	CALLE	5
CABREROS (LOS)	CALLE	6
CANALES	CALLE	6
CANDELARIA	CALLE	6
CARAVACAS	CRRIL	6
CASTELLAR	CALLE	6
CATEDRATICO EUSEBIO	AVDA	5
CAVERNERA	CRRIL	7
CHIMENEAS	CALLE	6
CHURRA	AVDA	6
CHURRA	CTRA	5
CORMORAN	CALLE	6
CUESTA DEL AGUA	CALLE	6
CURRO	CARRIL	6
DIAGONAL	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR RICARDO ROBLES	CALLE	5
ENCARNACION	CALLE	6
EUSEBIO ARANDA UNO	TRVA	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7
FELIPES	CRRIL	5
FINCA DE LOS SERRANOS	LUGAR	6
FLOR DE LIS	CALLE	6
FLORENTINES	CALLE	6
FORTUNA	VREDA	6
FUENSANTA	CALLE	5
FUENTES	CRRIL	6
FUSTELO (DEL)	CRRIL	6
GLORIETA (DE LA)	AVDA	6
GOYA	CALLE	5
GRACIAS	CRRIL	6
GRANADA	SENDA	6
GRASO	RBLA	6
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE	5
HERRERAS Y MORERAS	CRRIL	6
HUERTA	CALLE	5
IBAÑEZ	CRRIL	6
INDUSTRIA	CALLE	6
INFANTA CRISTINA	CALLE	7
ISIDROS	BARRO	6
JARDIN	CALLE	6
JAZMIN	CALLE	6
JAZMINERO	RCON	6
JOAQUIN	CRRIL	6
JOSE FUSTER MUÑOZ	JDIN	6
JUAN AGUILAR AMAT	CALLE	5
JUAN AGUILAR AMAT	CRRIL	6
JUAN PEREZ ALBALADEJO	CALLE	6
JUANILLO	CALLE	6
JULIO CORTAZAR	CALLE	5
JUSEPE	CALLE	6
LADERA (DE LA)	PASEO	6
LEON FELIPE	CALLE	5
LEVANTE	CALLE	5
LIMONAR	CALLE	6
LLAMAS	CALLE	6
LUNA	CALLE	6
LUZ	CALLE	6
MADRID	CALLE	5
MANUEL DE FALLA	CALLE	5
MARIE CURIE	CALLE	5
MARIOLA	CALLE	6
MATAS (LOS)	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MELLADOS	CRRIL	7
MENENDEZ PIDAL	CALLE	5
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	5
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
MIMOSAS	PASEO	6
MUÑOZ	CRRIL	6
MUÑOZ BOTIA	CALLE	6
MURCIA	AVDA	6
NARANJOS	CALLE	6
NAVARRA	CALLE	5
NOGAL	CALLE	6
NORTE	CLLON	7
NUEVA CONDOMINA	POLIG	3
PALMERAL	CRRIL	5
PALMERAS	CRRIL	6
PAPOS	CRRIL	6
PARROCO ANDRES ZAPATA	CALLE	6

PATITOS	PASEO	6
PEREZ GALDOS	CALLE	6
PEREZ URRUTI	CALLE	6
PINO	CALLE	6
PINOS	ALAM	5
PINOS	CRRIL	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	5
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6
PURISIMA	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	5
RAQUEL	CALLE	5
REAL	CALLE	6
REBECA	CALLE	6
REINA SOFIA	CALLE	6
REINA SOFIA	TRVA	6
RINCON DEL COCO	CALLE	6
RINCON DEL TITO	CALLE	6
ROBLES	CRRIL	6
ROJO DE LA ARAGONA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
SABINAR	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN GINES	CALLE	5
SAN ISIDRO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN LUIS	CALLE	5
SAN MATEO	CALLE	6
SAN PANCRACIO	CALLE	6
SANCHEZ	CRRIL	6
SANTA TERESA	CALLE	6
SAUCES	CALLE	6
SERRANOS	CRRIL	7
SIMON GINESA	CALLE	7
SOL	CALLE	6
TARAY	CALLE	6
TEJERA	CALLE	6
THADER, CENTRO COMERCIAL	POLIG	3
TILOS	PASEO	6
TIO PEDRO	CALLE	6
TORRE ALCAINA	CRRIL	7
TORRE ALCAYNA	BARRO	6
VALERAS	CRRIL	6
VASCONGADAS	CALLE	5
VIA LACTEA	CALLE	6
VICENTE ALEIXANDRE	AVDA	5
VIVANCOS	CALLE	6

COBATILLAS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACACIAS	PLAZA	6
ADELFAS	CALLE	7
ALABEGA	CALLE	7
ALARISES	CALLE	7
ALEGRIAS	CALLE	7
ALHELIES	CALLE	7
ALICANTE	CTRA	6
ALQUERIAS	CTRA	7
AURORA	CALLE	7
AZUCENAS	CALLE	7
BEGONIAS	CALLE	7
BOLOS	CALLE	7
BUENOS AIRES	CALLE	7
CABEZO BERMEJO	CALLE	7
CACTUS	CALLE	7
CAMELIAS	CALLE	7
CAMPILLO	VREDA	7
CANDELARIA	CALLE	6
CEBADA	AVDA	7
CIUDAD DE MURCIA	CALLE	7
CLAVELES	CALLE	7
COLIOS	CALLE	7
COMERCIO	CALLE	7
COROLAS	CALLE	7
CREMA	CALLE	7
ESCOLAR MOLINA	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	6
ESPAÑA	CALLE	7
ESTAMBRES	CALLE	7
ESTRELLA DE MAR	CALLE	7
ESTRELLAS	CALLE	7
FLOR DE LIS	CALLE	7
FLOR DE TE	CALLE	7
FORTUNA	CTRA	6
GALANES	CALLE	6
GARDENIAS	CALLE	7
GERANIOS	CALLE	6
GIRASOLES	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7
GLORIA	PLAZA	6
GOYA	CALLE	7
HIEDRA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6
IGNACIO LA VILLA	CALLE	7
JARALES	CALLE	7

JAZMINES	CALLE	7
JOSE RUBIO GUIRAO	CALLE	7
JUAN AYLLON	CALLE	7
LAURELES	CALLE	7
LIMON	CALLE	7
LUNA	CALLE	7
MADRESELVAS	CALLE	7
MAESTRO ADOLFO DIAZ	CALLE	7
MALVALOCAS	CALLE	7
MAR DEL NORTE	CALLE	7
MAR MEDITERRANEO	CALLE	7
MAR MENOR	CALLE	7
MARGARITAS	CALLE	7
MINISTRA (DE LA)	CALLE	7
MONTES IBERICOS	CALLE	7
MONTES PIRINEOS	CALLE	7
MOTOR	CRRIL	7
NARANJAS	CALLE	7
NARCISOS	AVDA	6
NARDOS	CALLE	7
OCEANO INDICO	CALLE	7
OCEANO PACIFICO	CALLE	7
ORQUIDEAS	CALLE	7
PARROCO FRANCISCO MARTINEZ	CALLE	7
PENSAMIENTOS	CALLE	7
PETALOS	CALLE	7
PISTILOS	CALLE	7
PITARQUE	CRRIL	7
PUENTE PALMERAS	CRRIL	7
RAMBLA SALADA	CALLE	7
RIO DUERO	CALLE	7
RIO EBRO	CALLE	7
RIO GUADALQUIVIR	CALLE	7
RIO GUADIANA	CALLE	7
RIO JUCAR	CALLE	7
RIO MIÑO	CALLE	7
RIO MULA	CALLE	7
RIO MUNDO	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7
RIO TAJO	CALLE	7
ROCIO	CALLE	7
ROMERO	CALLE	7
ROSAS	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN RAMON	CALLE	7
SAN ROQUE	AVDA	7
TOMILLO	CALLE	7
TREBOL	CALLE	7
TRIGO	CALLE	7
TULIPANES	CALLE	7
VELAZQUEZ	CALLE	7
VIOLETAS	CALLE	7
VIRGEN DE LA FUENSANTA	PASEO	6

CORVERA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACTOR FRANCISCO RABAL	CALLE	7
AGUILAS	CALLE	7
AGUSTIN VIRGILI	CALLE	7
ALJIBES	CALLE	7
BALEARES	CALLE	7
BRIANES	CTRA	6
CANARIAS	CALLE	7
CARMEN	CALLE	7
CARRASCOY	CALLE	7
CARTAGENA	CALLE	7
CASAS DE PALADER	PRAJE	7
CASAS DEL TIO ROQUE	PRAJE	7
CERVANTES	CALLE	7
CISNEROS	CALLE	7
CONSTITUCION	CALLE	7
CRISTOBAL COLON	CALLE	6
CUARTEL	CALLE	7
DIPUTACION	PLAZA	6
DOCTOR ALFONSO GONZALEZ	CALLE	7
DOCTOR GOMEZ ORTEGA	CALLE	7
DOCTOR SEVERO OCHOA	CALLE	7
DOLORES	CALLE	7
DOS DE MAYO	CALLE	7
EDUARDO MARTINEZ	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	7
ESCULTOR JOSE SANCHEZ	CALLE	7
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	7
FRANCISCO GIL PEREZ	CALLE	7
FUENSANTA	CALLE	6
FUENTE ALAMO	CTRA	6
HERNAN CORTES	CALLE	7
IGLESIA	CALLE	6
ISABEL BELLVIS	CALLE	7
JORDAN	PRAJE	7
JOSE GIL	CALLE	6
JUAN CARLOS I	CALLE	7
JULIAN FERNANDEZ	CALLE	7
LIBERTAD	CALLE	7
LORCA	CALLE	7

LUIS FONTES PAGAN	PLAZA	6
MAESTRA CONSTANZA	CALLE	7
MAESTRA JERONIMA ALIAGA	CALLE	7
MARTINEZ	CTRA	7
MAYOR	CALLE	6
MURCIA	PASEO	7
MURTA	CTRA	7
NIÑA (LA)	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE	7
PALMERAS	CALLE	7
PARROCO ANTONIO PUJANTE	CALLE	7
PAYASO REGAERAS	CALLE	6
PEÑAS BLANCAS	CALLE	7
PENCHO EL PIRRE	CLLON	7
PEÑON DEL INFIERNO	CALLE	7
PIO XII	CALLE	7
PIZARRO	CLLON	7
RAMBLA	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN FELIX	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN NICOLAS	CALLE	7
SANTA MARIA	CALLE	7
SANTA ROSA DE LIMA	CALLE	7
SEBASTIAN ELCANO	PLAZA	6
TENIENTE GENERAL GUTIERREZ	CALLE	7
TRANSFORMADOR VIEJO	CALLE	7
TRES CARABELAS	CALLE	7
TROVERO JUAN PEÑALVER	CALLE	7
VENTA DEL COJO	PRAJE	7

DOLORES (LOS)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABOGADO	CRRIL	7
ABOGADO	TRVA	7
ABUELITOS	CALLE	5
ALEGRIA	CALLE	6
ALHAMBRA	CALLE	5
AMISTAD	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	6
ARNAUS	CRRIL	7
AZAHAR	CALLE	6
AZAÑA	CRRIL	7
BARRAQUELES	CRRIL	7
BARTOLEJOS	CALLE	6
BARTOLEJOS	CRRIL	5
BELLUGA	CRRIL	7
CALAVERAS	CRRIL	7
CAMPOY	CRRIL	7
CANALES	CRRIL	7
CARCELES Y GUTIERREZ	CALLE	5
CEPO	CRRIL	7
CESPEDES	CALLE	6
CLAUDIOS	CALLE	6
COJO CANALES	CRRIL	7
COMUNIDAD	CALLE	6
CONCEJAL JOSE RUIZ SOLA	CALLE	6
CONCEJAL MANUEL GALVEZ	CALLE	6
CONCORDIA	CALLE	5
CONSTITUCION	CALLE	5
CONTE	CALLE	6
CORVERA	CALLE	5
COSTAS	CLLON	6
DANI PARDO	CALLE	5
DANIEL	CALLE	5
ENERA	CRRIL	6
ESCARABAJAL	CRRIL	7
ESCUELAS	CRRIL	6
ESCULTOR JOSE HERNANDEZ	CALLE	6
ESPERANZA	CALLE	6
ESTRECHA	SENDA	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FLORES	CALLE	5
FLORES	CRRIL	7
GALVEZ	CRRIL	6
GARRES	SENDA	6
GILO	CRRIL	6
HEREDEROS	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	5
INFANCIA	CALLE	5
JOSE PARDO	CALLE	5
JULIAN ROMEA	CALLE	5
LARGO	CRRIL	7
LEVANTE	CALLE	5
LIBERTAD	CALLE	5
LLOR	CRRIL	7
LORCA	CALLE	5
MAESTRO ANDRES AZORIN	CALLE	5
MAESTRO FRANCISCO SOTO	CALLE	6
MAJO	CRRIL	7
MANDI	CRRIL	7
MANOLITO	CRRIL	6
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6
MATEOS	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5

MELGAR	CRRIL	7
MENDRUGA	CRRIL	7
MENDRUGO	CRRIL	7
MORENO	CRRIL	7
MORTERO	CALLE	5
MOTA DEL REGUERON	CMNO	7
MURCIA	CALLE	6
NICOLAS	CRRIL	7
NOGUERO	CRRIL	7
PALMAS	CALLE	5
PALOMA	CALLE	6
PIEDRA	CALLE	5
PINOS	CMNO	6
PLACIDO	CRRIL	7
POLLO	CALLE	6
POLLO	CRRIL	6
PONIENTE	CALLE	5
PRINCIPE DE ASTURIAS	PLAZA	6
PUENTE ALTO	CRRIL	7
PURIFICACION PARDO	CALLE	5
REGION MURCIANA	AVDA	5
ROMERO	CALLE	6
RUICES	CRRIL	7
SALVADOR DALI	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	5
SANTIAGO	CALLE	5
SORDO	CRRIL	7
TIÑOSA	CMNO	5
TORERO	CRRIL	7
TORNEL	CALLE	6
TORRE LEALES	CRRIL	7
TRANSFORMADOR	CALLE	6
VEGAS	CRRIL	7
VELARDE	CALLE	5
VICTORIANO	CALLE	6
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	6

ERA ALTA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCAINA	CALLE	6
ALEGRIA	CRRIL	7
ALMOHAJAR	CALLE	5
ALVADEL	CALLE	7
AMOROS	CALLE	6
ANDRES EL LECHERO	CRRIL	7
ANICA	CRRIL	7
ARCE	CALLE	6
BADEN	CMNO	5
BARRAQUETOS	CRRIL	7
BASILIO	CRRIL	7
BAYETOS	CRRIL	7
BENITO	CRRIL	7
BLASA	CALLE	6
BRAZAL GRANDE	CRRIL	7
CABALLERO	CRRIL	7
CAETES	CRRIL	7
CARMEN	CALLE	5
CARPINTERO	CRRIL	7
CHAVO	CRRIL	7
CHINARRAL	CRRIL	7
CIUDAD DE ALMERIA	AVDA	5
CRUZ DE LOS CAMINOS	TRVA	7
CURAS (DE LOS)	CRRIL	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
DOCTOR TOMAS PELLICER	CALLE	6
ERAS	CALLE	7
ESCULTOR CAMPILLO PARRAGA	CALLE	7
ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	5
FELIX	CRRIL	7
FRANCISCO RABAL	CALLE	6
GABINAS	CALLE	6
GASPAR	CRRIL	7
GUZMANA	CRRIL	7
HERMANOS ORENES	CRRIL	7
HONDO	CMNO	5
HORNEROS	CRRIL	7
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	5
INDUSTRIAL	CALLE	6
INIESTAS	CRRIL	7
JOSE CONESA GIMENEZ	CALLE	6
JOYOS (LOS)	CALLE	6
MAESTRO ANTONIO GOMEZ	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MEDICO LUIS CONEJERO	CALLE	6
MIAJAS	CRRIL	7
MOLINO	PLAZA	6
MORALES	CRRIL	7
MURCIAS	CRRIL	7
NENE	CRRIL	7
PABLOS	CRRIL	6
PACOTA	CRRIL	7
PALOMA	CTRA	5
PEDRIÑANES	CMNO	7

PENCHOS	CALLE	7
PERETES	CRRIL	7
PEREZ	CRRIL	7
PINO	CALLE	6
PITELAS	CRRIL	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
PORTADA DE LOS GALVEZ	CALLE	6
PRIMAVERA	CALLE	6
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6
PUAS	CRRIL	7
RODENAS	CRRIL	7
RODRIGUEZ	CRRIL	7
ROSALEDA	CRRIL	7
ROSARIO	CALLE	7
SACRISTIA	CALLE	6
SALONES	CRRIL	7
SALZILLO	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN BARTOLOME PEDRIÑANES	PLAZA	7
SANTA (DE LA)	CRRIL	7
SEBASTIANES	CRRIL	7
SEGUNDAS CASAS DEL PARRA	CALLE	7
TORDILLOS	CRRIL	7
TORRE CAÑADA	CRRIL	7
TORRE DE LOS CORDOBAS	CRRIL	7
TORRE DEL CURA	CRRIL	7
TORRE SAN MIGUEL	CRRIL	7
VERA	CRRIL	7
VIEJO DEL BADEN	CMNO	6

ESPARRAGAL

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACACIA	CALLE	7
ADOLFO	CALLE	7
ALAMOS	CALLE	7
ALEGRIA	CALLE	6
ALFAREROS	CALLE	7
ALICANTE	CTRA	6
ALMENDROS	CMNO	7
ALQUIBLA	CALLE	7
ALTO DE LAS ATALAYAS	CMNO	6
ALTO DE LAS ATALAYAS	CTRA	6
ALVAREZ QUINTERO	CALLE	6
ANGEL	CALLE	7
ANGELES (LOS)	URB	6
ANGELICOS	CALLE	7
ARENAL	CALLE	6
ASENSIOS	CALLE	7
ASENSIOS	TRVA	7
BARCELONA	CALLE	7
BREZO	CALLE	7
BUENOS AIRES	CALLE	7
CAMARON DE LA ISLA	CALLE	7
CAMPILLO	CALLE	6
CAMPILLO	VREDA	7
CANELAS	CMNO	6
CARLOS GARDEL	CALLE	7
CASTILLO DE MONTEAGUDO	AVDA	7
CAYUELAS	VREDA	6
CEÑA	CMNO	7
CHALECOS	CALLE	6
CHOPO	CALLE	7
CIPRESES	CMNO	7
CODORNIZ	CALLE	7
COLORADOS	VREDA	7
CONSTITUCION	CALLE	6
CORDOBA	CALLE	7
CRISTOBAL COLON	CALLE	7
CRUZ DE LOS CAMINOS	CALLE	6
CRUZ DE LOS CAMINOS	TRVA	7
CURA	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
ENCINA	CALLE	7
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	7
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7
FELIPE II	CALLE	7
FLOR	CALLE	6
FLORA	CMNO	7
FLORIDABLANCA	CALLE	7
FORTUNA	CTRA	7
GRECO	CALLE	7
GREGORIO MARAÑON	CALLE	6
HERREROS	CALLE	7
IGUAZU	CALLE	7
ISAAC PERAL	CALLE	7
ISABEL LA CATOLICA	CALLE	7
JARAS	CRRIL	7
JOAN MIRO	CALLE	7
JUAN CARLOS I	CALLE	7
JUAN PABLO I	CALLE	7
JUAN XXIII	CALLE	7

JUANAS	VREDA	7
JUSTOS	CRRIL	7
LADERAS	CALLE	6
LIBERTAD	CALLE	6
LLANO CAMPILLO	CMNO	6
MAESTRO JOSE VELASCO	PLAZA	6
MAGALLANES	CALLE	7
MAR MEDITERRANEO	CALLE	7
MAYOR	CALLE	5
MELCHOR	CALLE	7
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MONTE	CALLE	7
MONTECANTALAR	URB	6
MOTOR	CMNO	7
MUÑOCES	CRRIL	7
MUÑOZ	VREDA	7
NAVARROS	CRRIL	7
NOGAL	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7
NUEVOS HORIZONTES	CALLE	6
OCEANO ATLANTICO	CALLE	7
OCEANO PACIFICO	CALLE	6
OLIVAS	CRRIL	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6
ORTEGA Y GASSET	CALLE	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	6
PACO SACRAMENTO	CALLE	7
PARRA	CRRIL	7
PATAGONIA	CALLE	7
PICOS DE EUROPA	AVDA	7
PINOS	CMNO	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	7
PINTOR MANUEL AVELLANEDA	CALLE	7
PINTOR MANUEL CORONADO	CALLE	7
PINTOR MOLINA SANCHEZ	CALLE	7
PINTOR PEDRO FLORES	CALLE	7
PINTOR SAURA MIRA	CALLE	7
PINTOR SAURA PACHECO	CALLE	7
PITARQUE	CALLE	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6
PUENTE GINERO	CALLE	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7
ROMERO	CALLE	7
ROSARIO	CALLE	7
RUBEN DARIO	CALLE	7
SAGASTA	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN FELIX	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN NICOLAS	CALLE	7
SASTRE	CALLE	7
SAUCE	CALLE	7
SEDA (LA)	CALLE	7
SIERRA AITANA	CALLE	7
SIERRA DE ALCARAZ	CALLE	7
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	7
SIERRA DE CAZORLA	CALLE	7
SIERRA DE GADOR	CALLE	7
SIERRA DE GUADALUPE	CALLE	7
SIERRA DE GUADARRAMA	CALLE	7
SIERRA DE LA MAGDALENA	CALLE	7
SIERRA DE LA MUELA	CALLE	7
SIERRA DE LA PILA	CALLE	7
SIERRA DE LAS MORERAS	CALLE	7
SIERRA DE LOS ALAMOS	CALLE	7
SIERRA DE ORIHUELA	CALLE	7
SIERRA DE RICOTE	CALLE	7
SIERRA DE SANTA ANA	CALLE	7
SIERRA DEL BURETE	CALLE	7
SIERRA DEL CARCHE	CALLE	7
SIERRA DEL CEREZO	CALLE	7
SIERRA DEL MOLINO	CALLE	7
SIERRA DEL ORO	CALLE	7
SIERRA DEL PUERTO	CALLE	7
SIERRA DEL SEGURA	CALLE	7
SIERRA DEL TAIBILLA	CALLE	7
SIERRA ESPUÑA	CALLE	7
SIERRA MADRONA	CALLE	7
SIERRA NEVADA	CALLE	7
SILVESTRES	CRRIL	7
TABLACHO MORENO	CALLE	6
TORRALBAS	CRRIL	7
TUCUMAN	CALLE	7
VALENCIA	CALLE	7
VERDULEROS	CRRIL	7
VICTORINO	CALLE	7
VILLAMINAS	URB	6
VIOLETAS	CALLE	7
YESERA	CMNO	7

ESPINARDO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABARAN	CALLE	6
ACEQUIA	CALLE	6
AFRICA	CALLE	6
AIRE	CALLE	6
AMANECER	CALLE	5
AMERICA	CALLE	5
ANDRES SEGOVIA	CALLE	6
ANTONIO FLORES GUILLAMON	CALLE	5
ANTONIO ROCAMORA	CALLE	4
ANTONIO SEGURA SANCHEZ	CALLE	6
ASUNCION	CALLE	5
BAILEN	CALLE	6
BALEARES	CALLE	6
BAQUERIN	CALLE	5
BARCELONA	CALLE	5
BARRANCO	CALLE	6
CABO DE PALOS	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	5
CANARIAS	CALLE	6
CARMEN LA ROJA	CALLE	5
CARTAGENA	CALLE	6
CARTERO MIGUEL DE LOS	CALLE	5
CAYETANO GAGO REGIDOR	CALLE	5
CENTRAL	CALLE	4
CERVANTES	CALLE	5
CHURRA	CALLE	6
CLAVEL	CALLE	5
COLON	CALLE	5
CONSTITUCION	PLAZA	6
CRUCE	CALLE	6
CRUZ	CALLE	5
DEPORTISTA JESUS HERNANDEZ	CALLE	4
DOCTOR DON ANTONIO ESTACA	CALLE	6
DOLORES	CALLE	5
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	5
ERMITA	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	5
ESCULTOR ANTONIO GARCIA	CALLE	6
ESCULTOR JOSE PLANES	CALLE	5
ESCULTOR NOGUERA	CALLE	5
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FELIPE II	CALLE	6
FERNANDO III EL SANTO	CALLE	6
FRANCISCO FLORES MUELAS	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	6
GABRIEL CELAYA	CALLE	5
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE	6
GABRIEL PINAZO NUÑEZ	CALLE	5
GRANADA	CALLE	6
GRANADA	SENDA	7
HIGUERAS	CALLE	5
ISABEL II	CALLE	5
JERONIMO MOLINA	CALLE	6
JOSE HERNANDEZ	CALLE	6
JUAN CARLOS I	AVDA	4
JUAN MARTINEZ PAGAN	CALLE	5
JUMILLA	CALLE	5
LEON	CRRIL	6
LEPANTO	CALLE	6
LEVANTE	AVDA	5
LEVANTE	CALLE	6
LIBRILLA	CALLE	6
LOGROÑO	CALLE	6
LOPE DE VEGA	CALLE	5
LUIS PALACIOS ARROYUELO	CALLE	6
MADRID	CALLE	6
MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE	5
MAHON	CALLE	5
MALLORCA	CALLE	5
MANGUI	CRRIL	6
MAYOR	CALLE	4
MENENDEZ PIDAL	CALLE	5
MILAGROS	CALLE	5
MOLINA	CALLE	5
MONSEÑOR JOSE MANUEL	CALLE	6
MORENOS	CRRIL	7
MORERAS	CALLE	6
MURCIA	CALLE	6
MURILLO	CALLE	6
NICOLAS REX PLANES	CALLE	5
NORTE	CALLE	5
OLIVAR	CALLE	5
PABLO IGLESIAS	CALLE	5
PAMPLONA	CALLE	5
PANOCHISTA JOSE ANTONIO	CALLE	6
PAZ	CALLE	5
PEDRO FLORES GUILLAMON	CALLE	5
PIMENTON	CALLE	6
PINTOR ANTONIO HERNANDEZ	CALLE	5
PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	5
PINZONES	CALLE	6
PISCINA	CALLE	6

PIZARRO	CALLE	5
POETA EDUARDO FLORES	CALLE	5
POETA JESUS PEREZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
QUEVEDO	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	5
RAFAEL GARCIA VELASCO	CALLE	5
RECREATIVE	CMNO	6
REVERENDO JOSE VALERA	PLAZA	5
RIO SEGURA	CALLE	5
SAN CRISTOBAL	CALLE	6
SAN FERMIN	CALLE	5
SAN IGNACIO	CALLE	5
SAN JUAN	CALLE	5
SAN LUCAS	CALLE	6
SAN LUIS	CALLE	6
SAN MARTIN	PLAZA	5
SAN MATEO	CALLE	6
SAN PABLO	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SAN VICENTE DE PAUL	CALLE	4
SANTA MARIA ROSA MOLAS	CALLE	5
SANTO CRISTO	CALLE	5
SEGOVIA	CALLE	6
SER	CRRIL	6
SEVILLA	CALLE	5
SOLIDARIDAD	CALLE	6
TEJERA	CALLE	6
TENIENTE MONTESINOS	AVDA	4
TENOR SANTIAGO SANCHEZ	CALLE	5
TORRE FALCON	CMNO	6
VALENCIA	CALLE	6
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6
YECLA	CALLE	5

GARRES Y LAGES

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABEDUL	CALLE	6
ABETO	CALLE	6
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	CRRIL	7
ACEQUIA DE BENIAJAN	PASEO	6
ALEGRIA	CALLE	5
ALFONSO	CALLE	5
ALIAGAS	CRRIL	7
ANTONIO DIAZ	CALLE	5
ANTONIO RAMIREZ	CALLE	7
APICULTOR	CALLE	7
AZAHAR	CALLE	6
BALCON DE LA HUERTA	PASEO	6
BALSAS	CALLE	6
BELLEZAS	CALLE	7
BENIDORM	CRRIL	6
BRISAS	CALLE	6
BUENAVISTA	CALLE	5
BUENOS AIRES	CALLE	6
CAÑAVERAL	CRRIL	7
CANDELARIA	CALLE	6
CANDELARIA	TRVA	6
CARCELES	BARRO	7
CARCELES	CRRIL	7
CASINO	CALLE	5
CENAJO	CALLE	6
COBACHOS	CRRIL	7
COLACHES	CRRIL	7
CONSTITUCION	CALLE	6
CONVER	CALLE	6
CULTURA	AVDA	6
CURRO	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
ERMITA	CRRIL	7
ERMITA	TRVA	7
ESCUELAS	CALLE	5
ESCUELAS (DE LAS)	CALLE	5
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	7
FINCA	CALLE	6
FORESTALES	CMNO	7
FRUTOS	CRRIL	7
FUENSANTA	CALLE	5
GARRES	SENDA	5
GLORIA	CALLE	5
GONZALEZ	CRRIL	7
GRACIA	CALLE	5
HERRERO	CALLE	6
HERREROS Y FATIGAS	CALLE	5
HIGUERA	CALLE	7
HOMERO	CALLE	6
HUERTO SIMONES	CALLE	7
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA (DE LA)	PLAZA	5
IGLESIA DOS	PLAZA	5
ILIADA	CALLE	6
INFANTA CRISTINA	CALLE	6
INFANTA ELENA	CALLE	6

INMACULADA	CALLE	5
JUAN CARLOS I	AVDA	5
JUAN XXIII	CALLE	5
LEVANTE	CALLE	5
LIMONAR	CALLE	6
MAESTRO PALAS	CALLE	5
MAJOS	CRRIL	7
MALECON	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	5
MAYOR UNO	TRVA	5
MERCEDES	CALLE	6
MERGUIZO	CALLE	6
MIDAS	CALLE	6
MIGALO	CRRIL	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MIRASIERRA	CALLE	7
MORALES	CRRIL	7
MOSQUITOS	CRRIL	7
MOTA DEL REGUERON	CRRIL	7
MURILLO	CALLE	6
NARANJO	CRRIL	7
NORIA	CRRIL	7
ODISEA	CALLE	6
ORFEO	CALLE	6
PABLO IGLESIAS	CALLE	6
PALMAR	CTRA	6
PARAISO	CALLE	6
PARDOS	CRRIL	7
PEDRERAS	CALLE	6
PERUCHOS	CALLE	6
PINAR	CALLE	6
PIO XII	CALLE	5
PITO	CALLE	6
PONIENTE	CALLE	5
PONIENTE	TRVA	6
PRIMAVERA	CALLE	5
PROFESOR (EL)	CALLE	7
PUERTO DEL GARRUCHAL	CTRA	7
RAMBLA	CALLE	5
RAMON GAYA	CALLE	6
RAMON Y CAJAL	CALLE	6
RETIRO	CALLE	7
RIO ARGOS	CRRIL	6
RIO SEGURA	CALLE	7
ROGELIO	CRRIL	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JOSE	CMNO	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN SILVESTRE	CALLE	5
SANTA FE	CALLE	6
SANTA LUCIA	CALLE	6
SANTISIMO CRISTO	CALLE	5
SANTO CRISTO	CALLE	6
SAURAS	CRRIL	7
SENDA GARRES DOS	TRVA	5
SIERRA ALTAONA	CALLE	6
SIERRA DE COLUMBARES	CALLE	6
TEJERAS	CALLE	6
TERRERO	CALLE	6
TIÑOSA	CMNO	7
ULISES	CALLE	6
VALERAS	CRRIL	7
VALLEHERMOSO	CRRIL	7
VERAS	CRRIL	7
VILLA ARRIBA	CALLE	6
VIÑA	CRRIL	7
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6
VIRGILIO	CALLE	6
YONAY MARTINEZ	CALLE	6

GEA Y TRUYOLS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AMANECER	CALLE	7
ARQUITECTO QUIJANO	CALLE	7
BALSICAS	AVDA	6
BALSICAS	CTRA	7
CARMEN	CALLE	7
CASTILLETE	AVDA	6
CASTILLETE	PRAJE	7
CHICHAR	AVDA	7
CIUDAD DEPORTIVA	CALLE	7
CORREOS	CALLE	7
IGLESIA	CALLE	6
JOSE MARIA VELA URREA	CALLE	7
JUAN CARLOS I	AVDA	6
LEVANTE	CALLE	6
MAGISTRADO JAIME GESTOSO	AVDA	7
MEDITERRANEO	AVDA	7
MESEGUER	CALLE	7
RESIDENCIAL AGUA Y SOL	CJTO	6
RESIDENCIAL LA MONTAÑA	URB	6
ROSARIO	CALLE	7
ROSILLO	CALLE	7

RUIZ	CALLE	7
SAN ANDRES	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN BENITO	CALLE	7
SAN CRISTOBAL	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	6
SAN PEDRO	CALLE	7
SANTA MARIA	CALLE	7
SANTIAGO (LO)	PRAJE	7
SOL PONIENTE	CALLE	7
SUCINA	CTRA	6
TELECLUB	PLAZA	6
TERCIA	CALLE	7
TIENDA	CALLE	7
TOMAS GRACIA PEREZ	PLAZA	7
WHISKY	CALLE	7

GUADALUPE

Nombre de la Vía	TipoVía	Categ
ACEQUIA	CALLE	5
AGRIDULCE	CMNO	5
ALJUFIA	CALLE	6
ALMAZARA	CRRIL	6
ANGELES	CALLE	6
ANTONIO MACHADO	CALLE	5
AZAHAR	CALLE	6
AZORIN	CALLE	6
AZUD	CALLE	6
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	6
BOTIAS	CRRIL	7
CABEZO BLANCO	CALLE	5
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6
CAMILO JOSE CELA	CALLE	6
CAMPUS	CALLE	6
CARMEN	CALLE	6
CASA DEL AIRE	CALLE	6
CASA DEL AIRE	TRVA	6
CEREZOS	CRRIL	7
CERVANTES	CALLE	5
CONSTITUCION	AVDA	5
CRISTOBAL COLON	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR SEVERO OCHOA	CALLE	6
DOMINGO MESEGUER	CALLE	7
DON FERNANDO VARGAS	CALLE	5
ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA	5
ERMITA	CALLE	6
ESCULTOR FRANCISCO LIZA	CALLE	6
FLORIDABLANCA	CALLE	5
FRANCISCO DE ASIS RUIZ	CALLE	5
FRANCISCO PIZARRO	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	5
FUNDADOR MACIASCOQUE	CALLE	5
FUNES	CRRIL	7
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE	6
GEMINIS	CALLE	6
GOMEZ	CRRIL	7
GRANADA	SENDA	6
GUADALUPE	CMNO	6
GUADALUPE DE EXTREMADURA	CALLE	5
GUADALUZ	CALLE	6
HERNAN CORTES	CALLE	6
HISTORIADOR FRANCISCO	CALLE	6
HORNO	CALLE	6
HUERTA DE MURCIA	CALLE	5
HUERTO DE LOS ORTINES	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	5
JARDIN DE LEVANTE	CALLE	6
JARDIN DE PONIENTE	CALLE	5
JEREZ	CALLE	6
JERONIMOS	AVDA	5
JORGE MANRIQUE	CALLE	6
JOSE HERNANDEZ EL SASTRE	CALLE	6
JOSE PURA	CRRIL	7
JUAN CARLOS I	AVDA	5
JUAN DE DIOS	CALLE	6
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	6
JUAN SEBASTIAN ELCANO	CALLE	6
JUMILLA	CALLE	6
LIBERTAD	AVDA	5
LOPE DE VEGA	CALLE	6
LUISES	CRRIL	7
MACHUCAS	CRRIL	7
MARIO VARGAS LLOSA	CALLE	6
MATIAS	CRRIL	7
MAYOR	PLAZA	5
MESEGUERES	CRRIL	7
MOÑINOS	CRRIL	7
ÑORA (LA)	CTRA	7
ÑORICA	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE	CALLE	5
OLIVO	CALLE	6
ORTEGA Y GASSET	CALLE	6

PADRE JOSE GOMEZ	PLAZA	6
PAINETA	CRRIL	7
PAJAROS	CALLE	6
PALMERAS	CALLE	6
PANAMA	CALLE	6
PARRA	CALLE	6
PAZ	CALLE	5
PELAGIO FERRER	CALLE	5
PINTOR RAMON GAYA	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
PONIENTE	CALLE	6
PRIMERO DE MAYO	AVDA	5
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6
PUEBLOS HISPANICOS	CALLE	6
PUENTE DE LOS ILLANES	CMNO	7
PUENTE MAGAZ	CMNO	7
RABADAN	CRRIL	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6
RAMON Y CAJAL	CALLE	6
REGION DE MURCIA	AVDA	6
REINA SOFIA	AVDA	6
REYES CATOLICOS	AVDA	6
RIOJA	CALLE	6
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	5
SAN PEDRO	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	5
SANTA CECILIA	CALLE	5
SANTA GEMA	CALLE	6
SANTIAGO APOSTOL	CALLE	5
SANTO CRISTO	CALLE	5
SILVESTRES	CMNO	7
TORRE FALCON	CMNO	7
TORRE LORENTES	CALLE	6
UNIVERSIDAD	CALLE	6
VISTABELLA	CALLE	5

JAVALI NUEVO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AGUILA	CALLE	7
AGUSTIN VIRGILI	CALLE	6
ALEGRIA DE LA HUERTA	CALLE	7
ALFONSO XIII	CALLE	7
ANGEL	CALLE	7
ARROYO	CALLE	6
ARROYO	TRVA	7
CANTERAS	CALLE	7
CARRETEROS	CALLE	7
CEMENTERIO	CMNO	6
CONCEPCION	CALLE	6
CONSTITUCION	CALLE	6
CONTRAPARADA	CMNO	7
CORAZON DE JESUS	CALLE	7
ERAS	CALLE	7
ERMITA	PLAZA	5
FABRICA	CALLE	7
GENERAL PRIMO DE RIVERA	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7
HORNO	CALLE	7
HUERTA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6
JACQUES COUSTEAU	CALLE	7
JARDIN	CALLE	7
JARDIN DE PONIENTE	CALLE	7
MIGUEL INDURAIN	CALLE	6
MULA	CALLE	7
PUENTE	CALLE	5
PURISIMA	CALLE	5
RAMBLA	CALLE	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	7
REAL	CALLE	5
REINA VICTORIA	CALLE	7
ROMERO	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN BARTOLOME	CALLE	6
SAN BERNABE	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	6
SAN LUIS	CALLE	7
SAN PANCRACIO	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	7
SANTA BARBARA	POLIG	7
SANTA GEMA	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	7
TORRES DE COTILLAS	CTRA	5
VIRGEN DE LA ANTIGUA	CALLE	7
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	7
VIRGEN MORENA	CALLE	7
YESARES	CMNO	7

JAVALI VIEJO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCANTARILLA	CTRA	5
APERADORES	CALLE	5
BARCA	CALLE	6
CARMEN	CALLE	6
CEMENTERIO	CMNO	6
CONSTITUCION	CALLE	5
CONTRAPARADA	CALLE	6
CORREDERA	CALLE	5
ERA	CALLE	6
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
FONTES	PLAZA	5
FUENSANTA	CALLE	5
FUNES	CRRIL	7
HACIENDA DEL CURA	CALLE	6
MAESTRA NACIONAL DOLORES	CALLE	6
MAESTRO NACIONAL ANTONIO	CALLE	5
MAESTRO NACIONAL JOSE	CALLE	5
MANCHEGOS	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
MOLINA DE SEGURA	CTRA	5
NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	BARRO	6
PADRE HELLIN LAS HERAS	PLAZA	5
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	6
PIO BAROJA	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
POLVORINES	CTRA	6
PURISIMA	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN JERONIMO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	5
SAN JUSTO	CALLE	5
SAN NICOLAS	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SANTA ELENA	CALLE	6

JERONIMO Y AVILESES

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ANTONIO MARTINEZ OLMOS	CALLE	7
ARANDAS	PRAJE	7
AVILESES-BALSICAS	CTRA	6
BALSICAS	CTRA	7
CAÑADA LA HIGUERICA	CMNO	7
CARLOS I	CALLE	6
CARMEN	CALLE	6
CASAS NUEVAS	PRAJE	7
CEMENTERIO	CMNO	6
CINE (EL)	CALLE	7
CONSTITUCION	AVDA	6
CORAZON DE JESUS	CALLE	7
CORTAOS	CMNO	7
DEPURADORA	CMNO	7
ELADIO MOLINA	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	7
ESPINES	CMNO	7
GALINDOS	CMNO	7
HABICHUELA	PLAZA	6
HORNO	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6
INFIERNOS (LOS)	CMNO	7
JERONIMOS	CMNO	7
JERONIMOS	PRAJE	7
JOAQUINAS	CALLE	7
JUVENTUD	CALLE	6
LEON	CALLE	7
LIBERTAD	AVDA	7
MARIANO MONTESINOS	CALLE	7
MAXIMINOS	CALLE	7
MIGUEL GARCIA MEROÑO	CALLE	7
MOLINO	CALLE	7
MOLINO	CMNO	7
MONTESINOS	CMNO	7
NORTE	RONDA	7
PELENES	CALLE	7
PELOTEO (EL)	CSRIO	7
PERUCHOS	PLAZA	6
PUENTE	CMNO	7
REAL	CMNO	7
ROSES	PRAJE	7
SAN ANDRES	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SOL	CALLE	6
TORRE ABELLAN	CMNO	6
VILLA TADEA	CALLE	7
VILLA TADEA	CSRIO	7

LLANO DE BRUJAS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEQUIA ALJADA	CALLE	6
ACEQUIA DE BENETUCER	CRRIL	7
AGUADORES	CALLE	7
ALEJOS	CRRIL	7
ANTON EL COJO	CRRIL	6
AZAHAR	CALLE	7
BARCA	VREDA	7
BODEGAS	CRRIL	7
BOLSAS	CRRIL	6
BRAVOS	CRRIL	6
BRAZAL DEL SALAR	CALLE	5
CABECICOS	CMNO	7
CABILLOS	CRRIL	7
CALLEJAS	VREDA	7
CANOS	CRRIL	7
CARCELEN	CRRIL	7
CASANOVA	VREDA	7
CAYETANOS	CRRIL	7
CLEMENTES	CRRIL	6
CORDOBAS	CRRIL	7
COSTA CALIDA	CALLE	7
CRISTIANOS	CRRIL	7
CRUZ	VREDA	6
CUEVA	VREDA	7
ERA	CMNO	7
ESPADAS	CMNO	7
GONZALEZ VALENTIN	CALLE	5
HIJASTROS	CRRIL	7
HUERTA	CALLE	5
JARDIN	CALLE	7
JAROS	CRRIL	7
JOSE ANTONIO	CALLE	6
JUAN HERNANDEZ PARDO	PLAZA	6
JUAN PABLO II	PLAZA	7
JUAN XXIII	CALLE	5
JUANAS	CRRIL	7
JUANIN	CRRIL	7
JUPITER	CALLE	7
KOALA	CRRIL	7
LEALES	CRRIL	7
MAJOS	CRRIL	7
MARIANO CABALLERO	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5
MERCURIO	CALLE	6
MERCURIO	TRVA	7
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5
MOLINO	VREDA	7
MUSICO JULIAN CAMARAS	PLAZA	6
NAVARROS	CRRIL	7
NUEVA	CALLE	6
OBISPO DON JAVIER AZAGRA	CALLE	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	7
PACO VERA	CMNO	7
PALMERAS	CRRIL	7
PASAJE	CALLE	6
PASCUALES	CRRIL	7
PELAYOS	CRRIL	7
PEÑA	CALLE	7
PEPE JARABE	CALLE	7
PEREZ	CRRIL	7
POETA SANCHEZ BAUTISTA	CALLE	5
POZO	CALLE	7
PUENTE TOCINOS	CTRA	6
PULLEROS	CRRIL	6
REINA SOFIA	CALLE	7
RIO SEGURA	AVDA	7
RIQUELME	VREDA	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	6
SACRISTANES	CRRIL	7
SALAZAR	CRRIL	7
SAN ANTON	RCON	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	6
SECANO	VREDA	7
SERNAS	CMNO	7
SERRANOS	CRRIL	7
SILVA MUÑOZ	AVDA	5
SOL	CALLE	5
SOLIS	VREDA	7
VENTA	VREDA	7
VENUS	CALLE	7
VILLARES	CMNO	7
VIRGEN DE LAS LAGRIMAS	CALLE	7
ZAMBUDIOS	CRRIL	7
ZAPATAS	VREDA	6
ZOILOS	CRRIL	7
ZORRO	CALLE	6

LOBOSILLO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AGUSTIN GONZALEZ	PLAZA	7
ALFERECES PROVISIONALES	CALLE	7
CALVO SOTELO	CALLE	7

CARLOS	CALLE	7
CARTAGENA	CTRA	7
CHAPO	CALLE	7
CONSEJO REGIONAL MURCIANO	PLAZA	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
DOS DE MAYO	CALLE	7
ERMITA DE LOS RIOS	CMNO	7
ESCUELAS	CALLE	7
FRANCISCO FRANCO	CALLE	7
FRANCISCO GARCIA MANTE	CALLE	6
GARCIAS	LUGAR	7
GENERAL MOLA	CALLE	7
GENERAL MOSCARDO	CALLE	7
GENERAL SANJURJO	PLAZA	7
GENERAL YAGUE	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6
JOSE BALSALOBRE	CALLE	6
JOSE CONESA MARTINEZ	CALLE	7
JOSE SANCHEZ	CALLE	7
LOBOSILLO AL ALBUJON	CTRA	6
LOMA	CALLE	7
MANUEL BRUQUETAS	CALLE	7
MANUEL GARCIA GARCIA	CALLE	7
MANUEL MORA FIGUEROA	CALLE	6
MARTINEZ	CALLE	7
MIGALOS	CALLE	7
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	6
MOLINETA	CALLE	7
ONESIMO REDONDO	CALLE	6
PALMERAS	CALLE	7
POLICIA MANUEL GONZALEZ	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	7
RAMON CONESA GARCIA	PLAZA	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	7
REAL	CALLE	7
RIO DUERO	CALLE	7
RIO EBRO	CALLE	7
RIO GUADALENTIN	CALLE	7
RIO GUADALQUIVIR	CALLE	7
RIO GUADIANA	CALLE	6
RIO MIÑO	CALLE	7
RIO MUNDO	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7
RIO TAJO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN ANTONIO DE PADUA	PLAZA	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN ISIDRO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN PEDRO APOSTOL	CALLE	7
SANCHEZ CASTEJON	CALLE	7
SANTIAGO	CALLE	7
SEGADO (LO)	PRAJE	7
VIDALES	LUGAR	7
VIÑA	CALLE	7
VIRGEN DEL PILAR	CALLE	7

MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ANGELES	CALLE	7
BARERO	CALLE	7
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	7
CAMILO JOSE CELA	CALLE	7
CARMEN	CALLE	7
CARRIZOS	CALLE	7
CARTAGENA	CTRA	6
CEMENTERIO	CMNO	7
CERVANTES	CALLE	6
CONCORDIA	PLAZA	6
EUSEBIA GOMEZ	AVDA	6
FRAILE	CALLE	7
FRANCISCO JOSE DE GOYA	CALLE	7
FRANCISCO MEROÑO	AVDA	6
GEA Y TRUYOLS	CTRA	6
GENERAL MARGALLO	CALLE	7
HUERTOS	CALLE	7
JIMENADO	CTRA	6
JOAN MIRO	CALLE	7
JOSE MARIA CONEJERO	CALLE	7
JOSELITO	CALLE	7
JUAN CARLOS I	AVDA	6
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	7
LEOPOLDO FERNANDEZ	PLAZA	7
LOPE DE VEGA	CALLE	7
LOPEZ	CLLON	7
LUZ	CALLE	7
MARAVILLAS	PASEO	6
MARIA ZULUETA	CALLE	7
MARIANO VERGARA	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LAS	PLAZA	7
ONESIMO REDONDO	CALLE	7
PALOMAR	CALLE	7
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	7

PUERTA AZUL	CALLE	7
REINA SOFIA	AVDA	6
RICARDO GOMEZ	AVDA	6
ROLDAN	CTRA	6
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	6
RUICES	PRAJE	7
RUICES (LOS)	CTRA	7
SALZILLO	CALLE	7
SAN ANDRES	CALLE	7
SAN JAIME	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	7
SAN MIGUEL	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	7
SAN PEDRO	PLAZA	7
SANCHEZ	PRAJE	7
SOL	CALLE	7
VENTA	CALLE	7

MONTEAGUDO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABDERRAHAMAN II	CALLE	6
ALFONSO X EL SABIO	AVDA	6
ALICANTE	CTRA	5
ALMAZARA	CRRIL	6
AMBROSIO DE SALAZAR	CALLE	7
ANDRES DE CLARAMONTE	CALLE	7
ANGEL LOPEZ PREFASI	CALLE	7
ANTON PUNTAS	CALLE	6
ANTONETE GALVEZ	CALLE	6
ANTONIO ARNAO	CALLE	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	6
BLANCA PALOMA	CALLE	6
BUENOS AIRES	CALLE	6
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	6
CAMILO JOSE CELA	CALLE	6
CAMPILLO	CRRIL	6
CASTELICHE	CMNO	7
CASTILLEJO	CALLE	7
CASTILLO DE MONTEAGUDO	URB	6
CLARAS	CRRIL	7
CONDE DE FLORIDABLANCA	CALLE	6
CONFITES	CRRIL	7
CONSTITUCION	AVDA	5
CRUZ	PLAZA	5
CUARTEL	CRRIL	7
CUESTA DEL MOLINO	CALLE	6
CUEVA	VREDA	6
DAMASO ALONSO	CALLE	6
DIEGO CLEMENCIN VIÑAS	CALLE	7
DIEGO RAMIREZ PAGAN	CALLE	7
DIEGO RODRIGUEZ DE ALMELA	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
DOCTOR MARAÑON	CALLE	6
DOÑA VIOLANTE	CALLE	6
ELIODORO PUCHE	CALLE	6
EMILIO DIEZ DE REVENGA	CALLE	6
ESPRONCEDA	CALLE	6
FEDERICO BALART	CALLE	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FERNANDO GARRIDO TORTOSA	CALLE	7
FRANCISCO CASCALES	CALLE	7
FRUTOS BAEZA	CALLE	6
FUENTE DEL OLIVAR	CALLE	6
FUENTE SAN JOSE	CALLE	6
GERARDO DIEGO	CALLE	6
GINES PEREZ DE HITA	CALLE	7
GRANADA	SENDA	7
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE	6
HANNOVER	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	5
ISAAC PERAL	CALLE	6
JACINTO POLO DE MEDINA	CALLE	7
JARA CARRILLO	CALLE	6
JOAN MIRO	CALLE	6
JORGE GUILLEN	CALLE	6
JOSE MARTINEZ MONROY	CALLE	6
JOSE SELGAS Y CARRASCO	CALLE	7
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
JUAN DE MENA	CALLE	6
JUAN PEDROS	CRRIL	7
JULIAN ANDUGAR	CALLE	6
JULIAN MORENO	CALLE	6
LEOPOLDO ALAS CLARIN	CALLE	6
LEOPOLDO AUGUSTO DE CUETO	CALLE	7
LIDOS	AVDA	5
LOPE DE VEGA	CALLE	6
LUCIANOS	CRRIL	7
MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6
MANZANILLA	CRRIL	6
MARIA DE MOLINA	CALLE	6
MARTINEZ COSTA	CALLE	5

MARTINEZ COSTA	TRVA	5
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6
MIGALA	CRRIL	7
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	7
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	6
MIGUEL ESPINOSA GIRONES	CALLE	6
MORALES	CRRIL	7
MUNDO NUEVO	CMNO	6
MURCIA	AVDA	6
ORTEGA Y GASSET	CALLE	6
PARADOR	CALLE	6
PARRA	CALLE	6
PARRA	CRRIL	6
PAZ	CALLE	6
PEDRO DIAZ CASSOU	CALLE	7
PEDRO FAJARDO	CALLE	6
PEREZ AYALA	CALLE	6
PIO BAROJA	CALLE	7
PLATERIA	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	PLAZA	7
PORTADA	SENDA	6
PRIMERO DE MAYO	CALLE	6
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6
PRINCIPE JUAN CARLOS	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	6
REY LOBO	CALLE	6
REYES CATOLICOS	CALLE	6
RICARDO GIL	CALLE	6
ROCIO	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
ROSARIO DE ROJAS TUCON	CALLE	7
RUBEN DARIO	CALLE	6
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6
SAN CAYETANO	CUSTA	6
SAN ISIDORO DE SEVILLA	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SIGUENZA	CMNO	7
TINTOS	CALLE	6
TIRSO DE MOLINA	CALLE	6
TOMAS Y VALIENTE	CALLE	6
TORRAOS	CALLE	7
TORTOLAS	CALLE	6
VELAZQUEZ	PLAZA	6
VENANCIOS	VREDA	6
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	6
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6
VIRGEN DE LA ANTIGUA	CALLE	6
ZARANDONA	AVDA	7

NONDUERMAS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCANTARILLA	CTRA	5
ALFONSO XII	CALLE	7
BARRERAS	CMNO	6
BARTOLO	CRRIL	7
BASTIDAS	CRRIL	7
CABALLEROS	CRRIL	7
CAMPILLOS	CRRIL	7
CHIQUETES	CMNO	7
CIRUJANO FRANCISCO	CALLE	6
CONSTITUCION	CALLE	6
COSTAS	CRRIL	7
DOCTOR TOMAS PELLICER	CALLE	6
ERA ALTA	CTRA	6
ERA ALTA	TRVA	6
ERMITA DE BURGOS	CMNO	7
ESCUELAS	CALLE	6
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	6
GORDO	CRRIL	7
GREGORIO PEREZ RODRIGUEZ	CALLE	6
HONDO	CMNO	6
IGLESIA	PLAZA	5
JULIAN ROMEA	CALLE	7
LIBERTAD	CALLE	6
LOPEZ	CRRIL	7
MALENOS	CRRIL	7
MELGAREJOS	CRRIL	7
NIÑO DE BURGOS	CMNO	7
NUESTRA SEÑORA DE CORTES	CALLE	6
ORENES	CRRIL	7
PARRAGAS	CRRIL	6
PINTOR LUIS GARAY	CALLE	6
QUILINOS	BARRO	7
RAYA	CTRA	5
REGION DE MURCIA	CALLE	5
REGUERON	CMNO	6
RINCON DE LA DAVA	BARRO	7
RINCON DE SECA	CTRA	6
RUBIOS	BARRO	7
SOLDADOS	CMNO	7

TORRE DE LOS CORDOBAS	CALLE	7
TRONISTAS HERMANOS	CALLE	6
VIA	CRRIL	7
VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	6
VIZCONDE	CRRIL	7

ÑORA (LA)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALBA	CALLE	6
ALMERIA	CALLE	6
AMADORES	CALLE	5
AMARGURA	CALLE	5
ANGELES	CALLE	5
ANTONIO ABELLAN GIL	CALLE	6
ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ	CALLE	6
ARCOS	CRRIL	6
ARRABAL	CALLE	5
ARROYO	CALLE	5
AURORA	CALLE	5
BRISAS	CALLE	6
BUENOS AIRES	CALLE	6
CANONIGO MARIANO GARCIA	CALLE	6
CARRERA	CALLE	5
CASONES	BARRO	7
CATEDRATICO LUIS ORTS	CALLE	6
CAZADOR	CALLE	6
CONSTITUCION	PLAZA	5
CORREDERA	CALLE	6
DOCTOR MIGUEL BALLESTA	AVDA	5
ERMITA	PLAZA	5
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	5
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FELICIDAD	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5
FUENSANTA	CALLE	5
GLORIA	CALLE	5
HONDA	CALLE	5
HORNO	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	5
JERONIMOS	CTRA	5
JESUS DIAZ SANCHEZ	CALLE	5
MARIN	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MONSEÑOR FRANCISCO GIL	CALLE	6
MORERA DOS	CALLE	6
MORERA UNO	CALLE	6
ÑORA (LA)	CTRA	6
NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CALLE	5
OLIVO	CALLE	5
PABLO IGLESIAS	CALLE	6
PALMERA	CALLE	6
PARRA	CALLE	6
PASICOS DE JESUS	CALLE	6
PASO	CALLE	6
PAZ	CALLE	6
PAZ	TRVA	6
PELIGROS	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	AVDA	5
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6
RIO EBRO	CALLE	6
RIO SEGURA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
ROSARIO	PROL	6
RUEDA	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE	5
SAN JERONIMO	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	5
SAN JUAN	CALLE	6
SAN NICOLAS	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	5
SANTA BARBARA	CALLE	6
SANTA ISABEL	CALLE	6
SEVERO OCHOA	CALLE	6
SIERRA CRESTA DEL GALLO	CALLE	6
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	6
SIERRA DE LA PILA	CALLE	6
SIERRA DE RICOTE	CALLE	7
SIERRA DEL ORO	CALLE	7
SIERRA ESPUÑA	CALLE	6
SIERRA PICO DEL AGUILA	CALLE	6
SOCORRO	CALLE	5
SOLEDAD	CALLE	5
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CALLE	6
VISTA ALEGRE	CALLE	6

PALMAR (EL)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACACIAS	PASEO	5
ACACIAS	PLAZA	5
ACEQUIA	CALLE	6
AFRODITA	CALLE	5
AGATA	CALLE	5
AGUAMARINA	CALLE	5
AIRE	CALLE	5

ALAMOS	CALLE	5
ALBARICOQUE	CALLE	6
ALBERCA	CALLE	5
ALBERCA	CTRA	6
ALBERCA (LA)	TRVA	5
ALCALDE ESTRADA	CALLE	4
ALCALDE JESUS GIL GARCIA	CALLE	6
ALCANARA	CALLE	5
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6
ALFONSO XIII	CALLE	4
ALGAIDA	CALLE	5
ALHELIES	CALLE	5
ALHELIES	PLAZA	5
ALMENDROS	CALLE	6
ALMENDROS	CMNO	6
ALTAMIRA	CALLE	5
AMAPOLAS	CALLE	6
AMATISTA	CALLE	5
AMISTAD	CALLE	5
ANIMAS	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	5
ARDAL	CALLE	5
ARTEMISA	CALLE	5
ATENEA	CALLE	5
AVE MARIA	CALLE	5
AZACAYA	CALLE	5
AZOHIA	CALLE	5
BALSA	CMNO	6
BARTOLOME BERNAL GALLEGO	CALLE	5
BLASCO IBAÑEZ	CALLE	5
BUEN PASTOR	CALLE	5
BUENAVISTA	AVDA	6
BURGOS	AVDA	5
CACTUS	PASEO	6
CAMELIAS	CALLE	6
CARRASCOS	CALLE	5
CARRETERA DE MAZARRON DOS	TRVA	6
CARRETERA DE MAZARRON	TRVA	6
CARRETERA DE MAZARRON UNO	TRVA	6
CARTAGENA	CTRA	4
CASILLAS DE LA LUZ	PRAJE	7
CEÑA	CALLE	6
CERES	CALLE	5
CEREZOS	PLAZA	6
CERVANTES	CALLE	5
CHOPOS	AVDA	5
CIBELES	CALLE	5
CIPRESES	CALLE	5
CIRUELA	CALLE	6
CIUDAD JARDIN	CALLE	5
CLAVELES	CALLE	6
COCINILLA	CALLE	5
CONDES DE LA CONCEPCION	CALLE	4
CONSTITUCION	PLAZA	5
CRONISTA CARLOS VALCARCEL	CALLE	5
CUCOS	CMNO	7
CUMBRE	CALLE	5
DEMETRIO BARCIA	CALLE	5
DEMOCRACIA	PLAZA	5
DIANA	CALLE	5
DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE	CALLE	5
DOCTOR FRANCISCO ESPINOSA	CALLE	6
DOCTOR MARIANO ESPINOSA	CALLE	6
ENRIQUE GALLEGO	CALLE	6
ESCOBERA	CRRIL	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FERNANDO OLIVA	CALLE	5
FERNANDO SANCHEZ AGUERA	CALLE	6
FICUS	CALLE	6
FINCA GRANJA ORDOÑO	LUGAR	7
FINCA INSTITUTO	LUGAR	7
FINCA MAYAYO	LUGAR	7
FINCA PERTIGUERO	LUGAR	7
FLORIDABLANCA	CALLE	5
FORTUNATO ARIAS	CALLE	5
FRESA	CALLE	6
GARDENIAS	CALLE	6
GENERAL MOLA	CALLE	5
GENERAL MOSCARDO	CALLE	5
GERANIOS	CALLE	6
GINES DE LA NETA	CALLE	5
GIRASOLES	CALLE	6
GITANILLAS	CALLE	6
GLORIA	CALLE	4
HIEDRA	CRRIL	6
HORNO	CALLE	5
HUERTA	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	4
ISAAC PERAL	CALLE	5
ISABEL LA CATOLICA	CALLE	5
JACINTOS	CALLE	6
JARA CARRILLO	CALLE	5
JAZMINES	CALLE	6
JOSE LUJAN	CALLE	5

JOSE MANUEL SERRANO	CALLE	5
JUNO	CALLE	5
LAS BRONTE	CMNO	7
LAUREL	CALLE	5
LAUREL	PLAZA	5
LEÑADORES	CMNO	7
LEÑADORES TRAV UNO	CMNO	7
LIBERTAD	AVDA	5
LIMON	CALLE	5
LIMONEROS	CRRIL	7
LIMONEROS	PLAZA	5
LLANAS	CTRA	7
LOPEZ	CRRIL	6
LORCA	CALLE	5
MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6
MADROÑOS	PLAZA	5
MAESTRO ANTONIO MORALES	CALLE	6
MAESTRO SALVADOR CERON	CALLE	6
MALVARROSA	CALLE	6
MANDARINA	CALLE	6
MARGARITAS	CALLE	6
MARIA BAÑOS	CALLE	6
MARIANO ESTRADA LORCA	CALLE	5
MARQUESA DE MARBAIS	CALLE	7
MAURILLOS	CMNO	7
MAYAYO	CMNO	7
MAYAYO UNO	TRVA	7
MAYOR	CALLE	4
MAZARRON	CTRA	5
MAZARRON UNO	TRVA	5
MELOCOTON	CALLE	6
MENUO	CRRIL	7
MERCAMURCIA	AVDA	5
MERCAMURCIA DOS	TRVA	6
MERCAMURCIA TRES	TRVA	6
MIGUEL ANGEL CLARES	CALLE	5
MIGUEL HELLIN NAVARRO	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
MINERVA	CALLE	5
MIRASIERRA	CALLE	5
MONTOYAS	CALLE	5
MORERAS	CALLE	5
MORERAS	PLAZA	6
MURCIAS	CRRIL	7
NARANJOS	CALLE	6
NARANJOS	PLAZA	6
NAVARRA	CALLE	5
NICOLAS DE LAS PEÑAS	PLAZA	7
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	CALLE	5
OESTE	CALLE	6
OLIVAR	PLAZA	6
OLIVO	CALLE	5
ONESIMO REDONDO	CALLE	7
OPALO	CALLE	5
ORQUIDEAS	CALLE	6
PACO ROJO	CALLE	6
PALMAR	CTRA	4
PALMERAS	AVDA	5
PALOMA	CTRA	6
PANOCHO	CALLE	6
PARRANDA	CALLE	6
PARRAS	CALLE	6
PASEO ACACIAS	PROL	5
PAZ	AVDA	5
PAZ	CALLE	5
PELAGIO FERRER	CALLE	5
PEPE PINTADO	CALLE	6
PEPINES	CRRIL	7
PERALES	PLAZA	6
PERAS	CALLE	6
PERDIDOS	CRRIL	6
PERETA	CALLE	6
PILAR	CALLE	5
PINOS	CALLE	5
PINTOR ALMELA COSTA	PLAZA	5
PINTOR ANDRES SOBEJANO	CALLE	6
PINTOR EL GRECO	CALLE	5
PINTOR JOAN MIRO	CALLE	5
PINTOR JOSE ALMELA	CALLE	5
PINTOR JOSE LUCAS	CALLE	5
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	PLAZA	5
PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	5
PINTOR PEDRO CANO	AVDA	5
PINTOR ZURBARAN	CALLE	5
PIO IX	CALLE	5
PITERAS	CALLE	6
PLATANOS	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
POLIDEPORTIVO	CALLE	5
POMELO	CALLE	6
PRIMERO DE MAYO	AVDA	4
PROGRESO	AVDA	5
PUERTO DE LA CADENA	CMNO	6

PURISIMA	CALLE	4
QUINTANAR DE LA ORDEN	CALLE	5
RAIGUERO	CMNO	6
RAMBLA	CALLE	5
RAMON Y CAJAL	CALLE	5
REGION MURCIANA	PASEO	5
REGUERON	CMNO	7
REPUBLICA ARGENTINA	CALLE	5
RIO MUNDO	CALLE	5
RIO SEGURA	CALLE	5
RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE	5
ROMERO	CALLE	6
ROMEROS	CRRIL	7
ROSALES	AVDA	6
SAGRADO CORAZON	CALLE	5
SALZILLO	CALLE	5
SAN AMANCIO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN BARTOLOME	CALLE	6
SAN BASILIO	CALLE	6
SAN DIEGO	CALLE	4
SAN FERNANDO	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN FULGENCIO	CALLE	6
SAN GINES	AVDA	7
SAN JORGE	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	4
SAN MIGUEL	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	4
SAN VICENTE	CALLE	5
SANTA ISABEL	CALLE	6
SAUCE	CALLE	6
SELENE	CALLE	6
SIERRA CRESTA DEL GALLO	CALLE	5
SIERRA DE ALCARAZ	CALLE	5
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	5
SIERRA DE COLUMBARES	CALLE	5
SIERRA DE LA PILA	CALLE	5
SIERRA DE MIRAVETE	CALLE	5
SIERRA DEL TAIBILLA	CALLE	5
SIERRA ESPUÑA	CALLE	5
TIO PELUFA	CRRIL	7
TODOS LOS SANTOS	CALLE	7
TOLEDO	CALLE	5
TOMILLO	CALLE	6
TORRE HIDALGO	CMNO	7
TORRE PIÑERO	CRRIL	7
TORRE PIÑERO	TRVA	7
TREBOLES	CALLE	6
TULIPAN	CALLE	5
TURMALINA	CALLE	5
VALLE	CALLE	5
VENUS	CALLE	5
VEREDA	CALLE	5
VIEJO DE ALJUCER	CMNO	7
VIEJO DE ALJUCER	TRVA	7
VIEJO DE SAN GINES	CMNO	7
VILLA BERNAL	CMNO	7
VILLA CARACOL	CMNO	6
VIÑAS	CALLE	6
VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	6
VIRGEN DE LA FUENSANTA	TRVA	6
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	6
ZENETA	CALLE	6

PUEBLA DE SOTO

Nombre de la Vía	TipoVía	Categ
AMARGURA	CALLE	6
AROCAS	CALLE	7
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	5
BARRERAS	CALLE	7
BELTRANA	CRRIL	7
CABALLERO (DE)	CMNO	7
CALVARIO	CALLE	6
CASCALES	CRRIL	7
CHISPEAO	CRRIL	7
CONSTITUCION	CALLE	5
CURA BARQUEROS	CALLE	6
ESCUDERA	CRRIL	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FRANCISCO GALERA DEL CERRO	CALLE	6
GALICIA	CRRIL	7
JOSE LOPEZ ALMAGRO	CALLE	6
LIRONES	BARRO	6
LOPEZ	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	5
MERCEDES	CALLE	7
MIGUEL CABALLERO	CALLE	5
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MILAGRO	CALLE	6
MURCIA	AVDA	5
NUEVA	CALLE	6
OLMA	CMNO	7

PALMERAS	CRRIL	7
PUJANTES	BARRO	7
RAYA	CTRA	6
RELENCO	CRRIL	7
RIO SEGURA	AVDA	6
SACRISTIA	CALLE	6
SAN ANTON	PLAZA	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SANTA ISABEL	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	6
SANTAREN	CALLE	7

PUENTE TOCINOS

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABANILLA	CALLE	4
ACEQUIA ALJADA	CALLE	6
ACEQUIA DE BENETUCER	CRRIL	7
AGUADOR	CALLE	6
ALARCON	CALLE	6
ALARCON	CRRIL	7
ALBERCOQUES	CRRIL	6
ALEGRIA	CALLE	6
ALICANTE	CTRA	5
AMERICA	PLAZA	5
AMISTAD	CRRIL	7
ANGEL LAORDEN CARRILLO	CALLE	6
ANTONIO MACHADO	CALLE	6
ARBITRO EDUARDO VIDAL	PLAZA	5
AROCAS	CRRIL	7
ARTESANOS DEL BELEN	PLAZA	5
ATLETA ANTONIO PEÑALVER	CALLE	5
AZAHAR	CALLE	6
BALTASARES	CRRIL	7
BARBA	CRRIL	7
BELANDO	CALLE	6
BELANDO	CLLON	7
BERNABELES	CRRIL	7
BLANCA	CALLE	4
BRAZAL DEL MOLINO	CALLE	6
CABO DE ANDAS PEDRO	CALLE	6
CABREROS	CRRIL	7
CAMACHES	CRRIL	7
CANOS	CRRIL	7
CAPITAN	VREDA	7
CARMEN BARBA	CALLE	5
CAROLINA	CRRIL	6
CATALANAS	CRRIL	7
CEHEGIN	CALLE	4
CEUTI	CALLE	4
CIEZA	CALLE	5
CITRICA	CALLE	6
CONCORDIA	CALLE	6
CONDOMINA	CRRIL	7
CORREAS	CRRIL	7
CORREOS	CALLE	6
CUATRO ESTACIONES	CALLE	6
CUEVA	VREDA	7
DELICIAS	CALLE	6
DOCTOR BARRAQUER	CALLE	6
DOCTOR MARAÑON	CALLE	6
ENMEDIO	CMNO	6
ERMITA DE LOS REMEDIOS	CALLE	5
ERMITA DE LOS REMEDIOS	CRRIL	7
ERMITA VIEJA	CALLE	5
ERMITA VIEJA	CRRIL	6
ERMITA VIEJA	TRVA	6
ESPERANZA	CALLE	6
FARMACEUTICO ANTONIO	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FERMIN	CRRIL	7
FERMINES	CMNO	6
FILOMENA	CRRIL	6
FRANCISCA BELANDO	CALLE	6
FRANCISCO PAREDES	CALLE	5
FRANCISCO PAREDES	CRRIL	7
FRUTOS MORENO	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	6
GALLEGOS	CALLE	6
GLORIA	CALLE	6
GOMEZ	CRRIL	6
GOYA	CALLE	6
GRANJA	CRRIL	6
GRUPO DE DANZAS SIETE	CALLE	6
HERREROS	CALLE	6
HIDALGOS	CRRIL	7
INFANTA CRISTINA	CALLE	6
JARA CARRILLO	CALLE	6
JARDIN ALJADA	CALLE	6
JAZMIN	CALLE	6
JESUS MONTOYA	CALLE	5
JOSE SELGAS	CALLE	5
JOSEFA MARTINEZ	CALLE	6
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	5
LIBERTAD	CALLE	6
LOPE DE VEGA	CALLE	6

LUCIOS	CALLE	6
MALANDRAS	CALLE	7
MANRESA	CRRIL	7
MARIANETE	CRRIL	5
MARIANO ROJAS	AVDA	5
MARINES	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	4
MELLADO	CALLE	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	PLAZA	5
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5
MIGUEL SERVET	CALLE	6
MOLINA DE SEGURA	CALLE	6
MOLINAS	CRRIL	7
MORERA	CALLE	6
MORUNOS	CLLON	6
MOSAICO	CALLE	6
NELVA	SENDA	7
NELVA	TRVA	6
NICOLAS	CALLE	6
OLIVO	CALLE	6
PABLOS	CRRIL	7
PALMERAS	CALLE	6
PASCUAL ABELLAN	CRRIL	7
PEDRO GARCIA TOVAR	CALLE	6
PELUFAS	CRRIL	7
PERCHAOS	CRRIL	7
PEREZ	CRRIL	7
PINA	CALLE	6
PINTOR JOSE COLL SOTOMAYOR	CALLE	5
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	5
PINTOR PEDRO FLORES	CALLE	6
POETA AGUSTIN GARCIA	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
POLICIA ANGEL GARCIA	CALLE	5
PORTADA	CALLE	6
PRESBITERO FRANCISCO	CALLE	6
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	5
PURISIMA	CALLE	6
QUILES	CRRIL	6
QUINTOS	CRRIL	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	6
REGION MURCIANA	PLAZA	5
REINA SOFIA	PLAZA	5
RIO MUNDO	CALLE	6
RISAS	CRRIL	7
ROSALES	CALLE	7
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN ISIDRO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JOSE OBRERO	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN NICOLAS	CALLE	6
SEDA	CALLE	6
SENDA ALTA	CRRIL	6
SEVERO OCHOA	CALLE	6
SIERRA ESPUÑA	CALLE	6
SOL	CALLE	5
SOLER	CRRIL	6
SOLIS	VREDA	6
TAIBILLA	CALLE	6
TOMAS Y VALIENTE	PLAZA	5
TORRE	CRRIL	6
TORRE DE VILLESCAS	AVDA	5
TOVAR	CALLE	5
TROVERO REPUNTIN	CALLE	6
TUDMIR	CALLE	6
VALLE DE LEIVA	CALLE	6
VELASCO	CALLE	5
VICENTE BAEZA	CALLE	5
VICENTES	CMNO	6
VICENTES	CRRIL	6
VIEJO DE CASILLAS	CMNO	6
VILLA DE RICOTE	CALLE	6
VILLENA	CALLE	6
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	6
VIRGEN DEL ROCIO	CALLE	6
ZAGALES	CALLE	6
ZAMBUDIOS	CRRIL	6

PUNTAL (EL)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABETO	CALLE	5
ACACIAS	PASEO	6
ALAMO	CALLE	6
ANA MARIA MATUTE	CALLE	6
BARNUEVO	CALLE	6
CABEZO SANTO CRISTO	LUGAR	7
CALERA	CALLE	6
CAMPUS UNIVERSITARIO	CALLE	5

CANTERAS	CALLE	6
CANTERAS	CMNO	7
CARMEN	CALLE	6
CARRASCOY	CALLE	6
CASTAÑO	CALLE	6
CENTRO	CALLE	6
CERVANTES	CALLE	5
CONSTITUCION	CALLE	6
ENCINA	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA	5
ESCUELAS	CALLE	6
ESPUÑA	CALLE	6
ESTE	AVDA	6
ESTRELLA	CALLE	5
FEDERICO BALART	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	TRVA	6
FELIPE II	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	6
GLORIA FUERTES	CALLE	6
GOYA	PLAZA	6
GRACIA	CALLE	5
GRANADA	SENDA	7
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE	6
HERRERAS Y MORERAS	CRRIL	7
HUERTO QUINTANO	CRRIL	6
JARA CARRILLO	CALLE	6
JARDIN DE LAS CANTERAS	CALLE	6
JARDIN DE MURCIA	CALLE	5
JARDINES	CALLE	6
JOSE ANTONIO	CALLE	6
JOSE PLANES ORTEGA	CALLE	5
JUAN CARLOS I	AVDA	4
JULIAN ROMEA	CALLE	6
LAUREL	CALLE	6
LEIVA	CALLE	6
LIBERTAD	CALLE	6
LOPE DE VEGA	CALLE	5
MADRID	AVDA	6
MADRID	CALLE	5
MADRID	CTRA	4
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	6
MOLINO ALFATEGO	CRRIL	6
MONTE	CALLE	6
MORERAS	PASEO	6
MURCIA	CALLE	6
NORTE	CALLE	6
NUEVA VISTA	URB	5
OLMO	CALLE	6
OSA MAYOR	CALLE	6
OSA MENOR	CALLE	6
PARQUE UNIVERSIDAD	RONDA	6
PAZ	CALLE	6
PEREZ URRUTI	AVDA	5
PINOS	CRRIL	7
PIO BAROJA	CALLE	5
PIO XII	CALLE	6
POLO DE MEDINA	CALLE	6
POLVORIN CAÑETE	CMNO	7
PRIMERO DE MAYO	AVDA	6
PURISIMA	CALLE	6
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	6
RECTORES	AVDA	5
REMEDIOS	CALLE	6
REYES CATOLICOS	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANDRES	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN CARLOS	CALLE	6
SAN CRISTOBAL	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN MIGUEL	CALLE	6
SAN PASCUAL	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SANCHEZ MADRIGAL	CALLE	6
SANTA CRUZ	CALLE	6
SANTA MARIA	CALLE	6
SANTIAGO APOSTOL	CALLE	5
SEVERO OCHOA	AVDA	6
SOL	CALLE	6
SUR	CALLE	6
TIRO	POLIG	5
TORRE DEL FRAILE	CRRIL	6

RAAL (EL)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALFONSO XIII	CALLE	7
ALFONSO XIII DOS	TRVA	7
ALFONSO XIII TRES	TRVA	7
ALFONSO XIII UNO	TRVA	7
ALMACEN DE ZAPATA	CALLE	7
ALQUERIAS	CTRA	6
ALQUERIAS PRIMERA	TRVA	7

AMADEO	CALLE	7
ANGEL EL CIEGO	CALLE	7
ANGELA (LA JAPONESA)	CALLE	7
ANTONIO PELEGRIN GRIÑAN	CALLE	6
BARCA	VREDA	6
BARCELONA	CALLE	6
BAUTISTAS	CRRIL	7
BELEN VIVIENTE	CALLE	7
BENIEL	CALLE	6
CAMARAS	CRRIL	6
CAMPESINOS	VREDA	7
CAMPILLOS	VREDA	7
CARAVACA JUBILAR 2003	CALLE	7
CARRIZOS	VREDA	7
CENTRO	CALLE	7
CIERVA	VREDA	6
CIPRESES	CRRIL	7
CONSTITUCION	CALLE	6
CRUZ	CALLE	7
CURANDEROS	CRRIL	7
ENMEDIO	VREDA	7
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	6
FELIPES	CRRIL	7
FRANQUILLOS	CRRIL	6
FUENSANTA	CALLE	7
GALIANES	VREDA	7
GALLITO (EL)	CRRIL	7
GALVEZ	CALLE	7
GARCIAS	VREDA	7
GENERAL MOLA	CALLE	7
GENERAL MOSCARDO	CALLE	7
GENERAL SANJURJO	CALLE	7
GRILLOS	CRRIL	6
HERRERAS	CRRIL	7
HUERTA DE MURCIA	CALLE	6
JOSE A. MESEGUER	CLLON	7
JOSE ANTONIO	CALLE	7
JUAN PABLO II	CALLE	7
LECHUGAS	VREDA	7
LIBERTAD	CALLE	6
LUCAS	VREDA	6
LUCIOS	CRRIL	7
MACANAS	VREDA	7
MAESTRA DOÑA MARIA	CALLE	7
MAESTRA ENCARNACION DEL	CALLE	7
MAESTRO JESUS AGUILAR	CALLE	6
MAR MEDITERRANEO	CALLE	6
MAR MENOR	CALLE	6
MARCHANTE	VREDA	6
MARCOS	CRRIL	6
MARIANO SOTO LOPEZ	CALLE	6
MARZOS	CALLE	6
MATIAS	VREDA	6
MAYOR	CALLE	5
MAYOR DOS	TRVA	7
MAYOR UNO	TRVA	7
MINDOLOS	VREDA	6
NIEVES	CRRIL	7
NIEVES	VREDA	6
NORTE	PLAZA	5
NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6
PABLOS	VREDA	7
PACO RABAL	CALLE	7
PADRE ISIDORO	PLAZA	5
PAJAS LARGAS	CALLE	7
PALMERAL	CALLE	7
PALMERAL	CRRIL	7
PEPE LECHUGA	VREDA	7
PEPEJOS	VREDA	7
PERILLOS	VREDA	7
PINA	CRRIL	6
PIPOS	VREDA	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
POZO	VREDA	7
PRIMERO DE MAYO	CALLE	7
PUENTE	VREDA	6
PUERTAS DE BENIEL	CALLE	6
PUNCHAS	CRRIL	7
RAFAELES	VREDA	7
RAMONICOS	VREDA	7
REQUEMAO	VREDA	7
REYES CATOLICOS	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN FULGENCIO	CALLE	7
SAN ISIDRO	VREDA	6
SAN JOSE	CALLE	7
SAN MATEO	CALLE	6
SAN RAMON	CALLE	7
SAN VICENTE	CALLE	7
SANTA CRUZ	CALLE	7
SANTOMERA	CALLE	7

SANTOMERA	CTRA	6
SECANO	PLAZA	7
SEGURA	CALLE	7
SILVESTRES	CRRIL	7
SILVESTRES	VREDA	7
SIMONES	VREDA	6
SOTOS	CRRIL	7
TIO MORTAL	CRRIL	6
TIO RAFAEL	VREDA	6
TORRE	VREDA	7
TORRE TEATINOS	CRRIL	6
TRENQUE DE DON PAYO	CRRIL	7
VALENCIANOS	VREDA	7
VILLA DE MADRID	CALLE	7
VILLAGORDOS	CRRIL	6
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6
VITOS	VREDA	7
ZAPATAS	VREDA	7

RAMOS (LOS)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALFREDO NOBEL	CALLE	6
ALMODOVAR	CRRIL	7
ALQUERIAS	CTRA	6
ANGEL	CALLE	5
CARIDAD	CALLE	6
CARLOS MARX	CALLE	6
CASTELLAR	CALLE	7
CEMENTERIO	CMNO	7
CHOCOLATE	VREDA	6
CINE	CALLE	6
CONDE DE ALMODOVAR	CRRIL	7
CONSTITUCION	PLAZA	5
CORTO	CMNO	7
DALI	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR MARAÑON	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	5
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	6
ESLAVONES	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	6
ESTRELLA	CALLE	6
FE	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	6
FERROCARRIL	AVDA	6
FLORES	CALLE	7
FRANCISCO RABAL	AVDA	6
FUNDADORES	CALLE	5
GLORIA	CALLE	6
GOYA	CALLE	7
GRAN VIA	CALLE	5
GROUCHO MARX	CALLE	6
GUEVARA	CALLE	7
GUTIERREZ MELLADO	CALLE	7
HERNAN CORTES	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	7
INDUSTRIA	CALLE	6
INMACULADA	CALLE	7
ISAAC ALBENIZ	CALLE	6
ISAAC PERAL	CALLE	6
JUAN CARLOS I	CALLE	5
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
LIBERTAD	AVDA	5
LOPE DE VEGA	CALLE	5
LUCAS	CRRIL	7
LUNA	CALLE	6
MAESTRO VICENTE MUÑOZ	CALLE	6
MANUEL DE FALLA	CALLE	6
MARTINEZ	CMNO	7
MEDIODIA	CALLE	6
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
MIRALLES	CRRIL	7
MIRAVETE	CALLE	7
MOLINO	CALLE	5
MURCIA	AVDA	5
NARCISO YEPES	CALLE	6
PABLO CASTELLANO	CALLE	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	7
PALMERAS	VREDA	7
PARRAS	CALLE	6
PAZ	CALLE	7
PENCHO CANELA	CALLE	7
PEÑETA	CALLE	7
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	6
POLVORIN	CMNO	6
POLVORIN	CTRA	6
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
PURISIMA	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	7
RAMBLA	CALLE	6
RAMON DE CAMPOAMOR	CALLE	5

RAMON Y CAJAL	CALLE	6
REGUERON	CMNO	7
REYES DE ESPAÑA	AVDA	6
ROSARIO	CALLE	6
SABIOS	CRRIL	7
SALADARES	CMNO	6
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN JAVIER	CTRA	6
SAN JOSE	CALLE	5
SAN JUAN	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	5
SAN POLICARPO	CALLE	6
SANTA TERESA	CALLE	6
SATURNO	CALLE	6
SERRANO	CALLE	5
SOL	CALLE	7
SUR	CALLE	7
TORRENTE	CRRIL	6
TRANSFORMADOR	CALLE	5
VELAZQUEZ	CALLE	6
VICTORIA	CALLE	6
VIEJO DE ORIHUELA	CMNO	7
VIEJO DE SAN PEDRO	CMNO	7
VIRGEN DE LA HUERTA	AVDA	7
YESERA	CMNO	7

RAYA (LA)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCANTARILLA	CTRA	5
AMARGURA	CALLE	6
ANGELES (LOS)	CALLE	7
CARRETERA PUEBLA	TRVA	7
CASEROS	CRRIL	7
CEMENTERIO	CMNO	7
FLORIDABLANCA	CALLE	5
FRANCISCO NADAL	CALLE	7
GENERALA	CRRIL	7
HORNO	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	5
INMACULADA	PLAZA	5
MALECON I	CALLE	6
MALECON II	CALLE	6
MOLINO	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6
PADRE MARTINEZ	AVDA	6
PAJAREROS	CRRIL	7
PALMERA	CALLE	6
PARRA	CALLE	6
PINO	CALLE	6
POETA FEDERICO GARCIA	CALLE	6
PUEBLA	CTRA	6
PUJANTES	BARRO	7
RAYA	CTRA	6
RELENCO	CRRIL	7
RINCON DE SECA	CTRA	6
SACRISTANES	CRRIL	7
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SEANOS	CRRIL	7
TENIENTE VICTOR CASTILLO	CALLE	5

RINCON DE BENISCORNIA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALAMEDA	CRRIL	7
BARCA	CALLE	6
BARCA	TRVA	7
BRAZAL	CALLE	7
CANALAOS	CMNO	7
CANALES	CRRIL	7
CANOS	CRRIL	7
CHULOS	CRRIL	7
CONDES	CRRIL	7
ESCUELAS	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	5
JOPO	CRRIL	7
JOSE MARIA CANO LECHUGA	CALLE	7
LIMONAR	CRRIL	7
MAESTRO JOSE CLARES	CALLE	7
MANZANERAS	CRRIL	7
MARTINEZ	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	5
MAYOR	PLAZA	5
MAYOR	TRVA	6
MOLINO	CRRIL	6
ÑORA (LA)	CTRA	6
ORFEON FERNANDEZ	CALLE	6
PEDRO MARTINEZ CANO	CALLE	7
PEREZ	CRRIL	7
PERICO CANO	CALLE	7
PLAZAS	CRRIL	7
POLICIA GARCIA RABADAN	CALLE	6
PUENTE ALTO	CRRIL	6
RINCONA	CRRIL	7
RIO SEGURA	AVDA	6

ROMEROS (LOS)	CALLE	6
RUBIOS	CRRIL	7
SEÑORITA	CRRIL	7
SOTO	CRRIL	7

RINCON DE SECA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCARAZ	CRRIL	7
ALFONSO EL REY	CRRIL	7
ANA MARIA LA PINTA	CRRIL	7
ANTONIO NAVARRO	CALLE	6
ANTOÑITOS	CRRIL	7
ANTOÑITOS DOS	CRRIL	7
AUROROS	CALLE	6
AUROROS	TRVA	6
BARTOLO	CRRIL	7
BELMONTES	CRRIL	7
CABALLEROS	CRRIL	6
CALVARIO	CALLE	7
CALVARIO	TRVA	7
CAMPILLOS	CRRIL	7
CARTEROS	CRRIL	6
CASERIO CAMPILLOS	LUGAR	7
CHINCHETAS DOS	CRRIL	7
CHINCHETAS UNO	CRRIL	7
CIVILA	CRRIL	7
COMINOS	CRRIL	7
CRUCETA	CALLE	7
DULCES	CRRIL	7
FELIPE	CRRIL	7
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	7
FUENSANTA	CALLE	6
FUNES	CMNO	7
FUNES	TRVA	7
FUNES DOS	TRVA	7
FUNES UNO	TRVA	7
GAMBINES	CRRIL	7
GUILLAMON	CRRIL	7
HERNANDEZ	CRRIL	7
HERNANDEZ MUÑOZ	CALLE	6
IGNACIO MURCIA	CALLE	6
ISIDOROS	CRRIL	7
JOSE MIRETE GAMBIN	CALLE	6
JUAN BORREGO	CRRIL	7
JUAN MORENO	CRRIL	6
LOPEZ BELDA	CALLE	6
MACARIO	CALLE	6
MANOLIN	CRRIL	7
MARINES	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	5
MIGUELIN	CRRIL	7
MOLINO DE FUNES	CMNO	7
MONTOYAS	CRRIL	7
MORENOS	CMNO	7
MORENOS	CRRIL	7
NANOS	CRRIL	6
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TRVA	7
ORENES	CRRIL	7
PARRAGAS	CRRIL	7
PARRAS	CALLE	6
PARREÑOS	CRRIL	6
PARREÑOS	TRVA	7
PEPE PIÑERO	CRRIL	7
PERICHASES	CRRIL	7
PESCAORA (LA)	CALLE	6
PINOS	CMNO	7
POLONIAS	CRRIL	7
PRESBITERO IGNACIO	CALLE	6
RAYA	CTRA	6
REGUERON	CMNO	6
RELENCO	CRRIL	7
RODRIGUEZ	CRRIL	7
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN JOAQUIN	PLAZA	5
SANTA ANA	CALLE	5
SANTA ANA	TRVA	6
SECANO	CALLE	7
SILES	CRRIL	7
SOLANOS	CRRIL	6
TIA BELEN	CRRIL	7
VERAS	CRRIL	7

SAN BENITO-B.º DEL PROGRESO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	CRRIL	6
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	TRVA	7
ADORACION DE LOS REYES	CALLE	6
ALEGRIA	CALLE	6
ARGENTINA	CALLE	6
ARRONIZ	CRRIL	6
AZAHAR	CALLE	5
BALTAS	CRRIL	6
BARBA	CALLE	5

BELEN MUÑOZ	CALLE	6
BELMONTES	CRRIL	6
BUEN PASTOR	CALLE	6
CAMPESINOS	CALLE	6
CARDENAL BELLUGA	CALLE	6
CARIOCA	CALLE	6
CARRILLOS	CRRIL	6
CAVERNERAS	CRRIL	6
COLETOS	CRRIL	6
CONDE-DUQUE DE OLIVARES	CALLE	5
CONEJERAS	CRRIL	6
CORAZON DE JESUS	CALLE	6
CURA PARROCO CESAR GARCIA	CALLE	6
DIEGOS (LOS)	CALLE	5
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
ENRIQUE APERADOR	CALLE	5
ESCUELA EQUIPO	CRRIL	6
ESPERANZA	CALLE	5
FRESNEDAS	CRRIL	7
FRUTOS	CRRIL	6
GARRES	SENDA	7
GUILLERMOS	CRRIL	5
HUERTO ALIX	CRRIL	6
HUERTO ALIX UNO	TRVA	6
ISABEL NAVARRO	CALLE	5
JAZMIN	CALLE	6
JOSE LOPEZ	CALLE	6
JOSE MORENO	CALLE	5
JOSE NAVARRO	CALLE	5
JUAN FRUTOS	CRRIL	7
JUANES	CRRIL	7
LIBERTAD	AVDA	5
LIZAS	CRRIL	6
LUIS TORRES	CALLE	6
MACARIO	CALLE	5
MAESTRO GUILLEN	CALLE	6
MAJO	CRRIL	5
MANCO	CRRIL	6
MARQUES DE LOZOYA	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5
MEANA	CRRIL	5
MELLIZOS	CRRIL	7
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	6
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5
MILFUEGOS	CALLE	5
MORATAS	CRRIL	7
MORENOS	CRRIL	7
NENE DE ANA	CRRIL	5
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	6
ORILLA DE LA VIA	CALLE	6
PALMERAS	CALLE	6
PARAISO	CALLE	5
PEDANEO ISIDRO ROCA	CALLE	6
PEPE DEL RINCON	CALLE	5
PRIMERO DE MAYO	CALLE	6
PROGRESO	AVDA	5
PUERTO RICO	CALLE	6
PUERTO RICO	TRVA	6
ROMERO	CALLE	5
SALEROS	CRRIL	6
SAN PABLO	CALLE	5
SANCHEZ	CRRIL	5
SANTA ANA	CALLE	5
SANTO ANGEL DE LA GUARDA	CALLE	5
SENDA GARRES	TRVA	6
SERRANO	CALLE	6
SIERRA ESPUÑA	CALLE	5
SOCIEDAD	CALLE	5
SUR	CALLE	6
TOMASON	CRRIL	5
TOMATEROS	CRRIL	7
TORRE CARADOC	CRRIL	6
TORRE MESEGUER	CRRIL	6
TRANSFORMADOR	CALLE	5
VIRGEN DE LA ESPERANZA	PLAZA	5
VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	5
ZAMBRANA	CRRIL	6

SAN BENITO-PATIÑO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALBAYAT	CALLE	6
ALBORADA	CALLE	6
ALFAYA	CALLE	6
ALMIREZ	CALLE	5
ANGEL	CALLE	5
ANGEL SERRANO	CALLE	6
BRAZAL DE LA TERRAZA	CALLE	6
BRAZAL DE LA TERRAZA	TRVA	6
CAMPOAMOR	CALLE	6
CARCELES	CRRIL	6
CARRILLOS	CRRIL	7
CASAS DE JESUS COLL	CALLE	5
CEBADERO	CRRIL	6
CIRCULO AGRICOLA	CALLE	5
CONCEPCION	CALLE	5

CONDESA	CRRIL	5
ESPERANZA	CALLE	5
FELIX	CRRIL	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5
FLORENCIA	PASEO	4
FRESNEDAS	CRRIL	6
FRUTOS	CRRIL	6
FUENSANTA	CALLE	5
FUENSANTA	CTRA	5
FUENSANTA	TRVA	6
GALLEGOS	CALLE	6
GATOS	CRRIL	7
GENERAL ORTIN	AVDA	5
GUILLAMONES	CRRIL	6
HUERTAS	CRRIL	6
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA	PROL	5
IGLESIA	TRVA	5
LAZARO IBAÑEZ	CALLE	5
LEALES	CALLE	6
LIZAS DOS	CRRIL	7
LIZAS UNO	CRRIL	7
LORETO	CALLE	6
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6
MATEOS	CALLE	6
MATEOS	CRRIL	7
MATIAS	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5
MEGIAS	CALLE	5
MOTA DEL REGUERON	CRRIL	7
NUEVA	CALLE	6
NUEVA	TRVA	6
PADRE DAMIAN	CALLE	5
PARADA	CRRIL	6
PARADA	PLAZA	6
PARROCO MANUEL AMATRIAIN	CALLE	6
PAZ	CALLE	5
PERETES	CRRIL	5
PIQUERAS	CALLE	6
PUENTE ALTO	CRRIL	6
QUINOS	CRRIL	7
ROQUES	CMNO	5
ROSAL	CALLE	6
ROSAL	TRVA	6
SAN BLAS	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	6
SAN MARCOS	CALLE	6
SAN MIGUEL	CALLE	6
SANTA CATALINA	CTRA	5
SANTA CATALINA	TRVA	7
SANTA RITA	CALLE	6
SOLEDAD	CALLE	6
SUR	RONDA	4
TALLER	CALLE	5
TALLER	TRVA	5
TERESA	CALLE	6
TORRE DE LOS MORENOS	CRRIL	5
TORRE DE LOS PENCHOS	CRRIL	6
TRANSFORMADOR	CALLE	5
TROVERO MANUEL CARCELES	AVDA	6
VIENTO	CALLE	6
VIENTO	TRVA	7

SAN GINES

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALFONSO XIII	CALLE	7
ALFONSO XIII	TRVA	7
AMALIA	CALLE	7
AZAHAR	CALLE	6
BASTIDAS	CRRIL	7
BUFIOS (DEL)	CMNO	7
CONSTITUCION	CALLE	7
CUATRO VIENTOS	CALLE	7
CUATRO VIENTOS	TRVA	7
ERMITA	CMNO	7
ESCUELAS	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	7
GLORIA	CALLE	6
HERREROS	CMNO	7
HONDO	CMNO	6
HORNO	CALLE	6
ISIDROS	CRRIL	7
JUAN CARLOS I	CALLE	6
LIBERTAD	AVDA	7
LIBERTAD	TRVA	7
LONGUERA	CALLE	7
MARQUESES	CALLE	7
MARTINEZ	CALLE	6
MAURILLOS	CMNO	7
MENCHONES	CMNO	6
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
MOLINO DEL REY	CALLE	7
NOGUERAS	CRRIL	7
PALMERAS (LAS)	CALLE	6

PARRA	CALLE	7
PAZ	CALLE	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
POZAS	CALLE	6
SAAVEDRA	CRRIL	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	7
SAN GINES	AVDA	6
SAN GINES	PG.INDUST.	8
SANTA LUCIA	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	7
SOLDADOS	CMNO	6
TIA MAÑA	CRRIL	7
TORRE PIÑERO	CRRIL	7
VIEJO DE SAN GINES	CMNO	7
VIZCOS	CMNO	7

SAN JOSE DE LA VEGA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALFREDO LOS PINAS	CALLE	6
ALGEZARES	CALLE	6
ALVARO WILLIAM CORBALAN	CALLE	7
ANTONIO MESEGUER	CALLE	7
BELANDO	CALLE	7
CANOVAS	CALLE	7
CARMEN	CALLE	6
CASA NUEVA	CALLE	6
COLUMBARES	CALLE	7
CONSTITUCION	CALLE	7
CORTA	CALLE	6
CRESTA DEL GALLO	AVDA	7
CRESTA DEL GALLO	TRVA	7
CRISTOBAL DE LOS PINAS	CALLE	7
DIEGO DE ALMAGRO	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	6
ESTRECHA	CALLE	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7
FRANCISCO SALZILLO	CALLE	7
GARRUCHAL	CALLE	7
GOYA	CALLE	7
HIGUERA	CALLE	6
HONDO	CMNO	7
HUERTOS	CALLE	7
JARDIN	CALLE	6
JUAN PEREZ MARIN	CALLE	7
LIBERTAD	AVDA	6
MAESTRO PENCHO	CALLE	6
MANUEL FRUTOS MARIN	PLAZA	7
MAYOR	CALLE	5
MAYOR DOS	TRVA	7
MIRADOR	CALLE	7
MOTOR	CALLE	6
MURCIA	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7
OLIVAR	CALLE	7
OLIVAR	TRVA	7
PALMERAS	CALLE	6
PALOMAS	CRRIL	7
PANES (LOS)	CALLE	7
PEDANEO AYALA	CALLE	7
PEDREÑOS	CRRIL	7
PEDRO VALDIVIA	CALLE	6
PINOS	CMNO	7
PUESTA DE SOL	CALLE	7
REINA SOFIA	AVDA	7
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN ANTONIO	TRVA	7
SAN BLAS	CALLE	6
SAN FERNANDO	AVDA	6
SAN MATEO	CALLE	7
SAN MIGUEL	CALLE	7
SEBASTIAN GALVEZ ARCE	CALLE	5
SERRANO	CALLE	6
TALLER	CALLE	6
TEJERAS	CALLE	7
TIÑOSA	CALLE	6
TIÑOSA	CMNO	6
VICTORIA	CALLE	6

SANGONERA LA SECA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALAS DE PLATA	CALLE	7
ALMAZARA BLANCA	CALLE	7
ANETOS	CRRIL	7
ANTONETE GALVEZ	CALLE	6
AVIACION ESPAÑOLA	AVDA	7
BARQUEROS	CTRA	7
BATALLA	CMNO	7
BELEN	CÑADA	7
BRASIL	CALLE	7
CABO DE PALOS	CALLE	7
CAMINO DEL RIO	TRVA	7
CARROS	PSAJE	7
CASAS	CMNO	7
CASAS TEATINOS DE ABAJO	LUGAR	7
CASAS UNO	TRVA	7

CERROS	CMNO	7
CIUDAD DE EIO	CMNO	7
COLON	AVDA	6
COMUNIDAD AUTONOMA	CALLE	6
CONDE DEL VALLE	CMNO	7
CONDE TEODOMIRO	CMNO	7
CONSTITUCION	AVDA	6
CORAZON DE JESUS	CALLE	7
CORTIJO BLANCO	CMNO	7
CORTIJO BLANCO	TRVA	7
CORTIJO BLANCO DOS	TRVA	7
COSTA RICA	CALLE	6
CRUZ	CALLE	7
CUATRO VIENTOS	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	7
ESCULTOR FRANCISCO	AVDA	7
ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE	7
ESCULTOR JOSE SANCHEZ	CALLE	7
FELIPE II	CALLE	6
FINCA MOLINETA	LUGAR	7
FINCA VIVO	LUGAR	7
FRANCISCO RABAL	CALLE	7
GOYA	CALLE	7
GREGORIO MOLERA	CMNO	7
JOAN MIRO	CALLE	7
JORQUERA	LUGAR	7
JUAN XXIII	PLAZA	7
LOBOS (DE LOS)	CRRIL	7
LORCA	AVDA	6
LORCA	TRVA	7
LUZ	CALLE	7
MAESTRO ANTONIO MARTINEZ	CALLE	7
MANUEL DE FALLA	CALLE	7
MARIA DEL CARMEN	CALLE	7
MAZARRON	CTRA	7
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MOLINO	VREDA	7
MUÑOZ BARBERAN	CALLE	6
MURILLO	CALLE	7
ORILLA DE LA VIA	CMNO	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	6
PALACIO DE LOS BILBAINOS	CMNO	7
PANTANO DE CAMARILLAS	CALLE	7
PANTANO DE LA FUENSANTA	CALLE	7
PANTANO DE LA PEDRERA	CALLE	7
PANTANO DE PUENTES	CALLE	7
PANTANO DEL CENAJO	CALLE	7
PARRANDA	CALLE	7
PAZ	CALLE	7
PEDANEO JOSE LOPEZ	CALLE	7
PEDRO ROMERO	CMNO	7
PEDRO VIVES	CALLE	7
PEÑON DE IFACH	CALLE	7
PEONES CAMINEROS	CALLE	7
PEPE DE LA PEQUEÑA	CMNO	7
PERUCHOS	CRRIL	7
PUNTARRON	AVDA	7
QUINCE DE AGOSTO	CALLE	7
QUINTO CENTENARIO	CALLE	7
QUINTO CENTENARIO	TRVA	7
RIO	CMNO	7
RIO EBRO	CALLE	7
RIO GUADALENTIN	CALLE	7
RIOJA	CALLE	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	7
SALVADOR DE MADARIAGA	CALLE	7
SALZILLO	CALLE	6
SAN ANTONIO	CMNO	7
SAN CELESTINO	CALLE	7
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	6
SAN PANCRACIO	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	7
SAN VICENTE FERRER	CMNO	7
SANTA CRISTINA	CALLE	7
SIERRA DE CARRASCOY	CMNO	7
SIERRA NEVADA	CALLE	7
SILLA	CMNO	7
SOLDADOS	CMNO	7
TEATINOS (LOS)	CMNO	7
TIA LIZANA	CMNO	7
TORRE DE CELDRAN	CMNO	7
VELAZQUEZ	CALLE	7
VIRGEN DE BELEN	CALLE	7
VIRGEN DE LA AURORA	CALLE	7
VIRGEN DE LA ENCARNACION	CMNO	7
VIRGEN DE LA ENCARNACION	TRVA	7
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CMNO	7
VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE	7
VOZ NEGRA	PRAJE	6

SANGONERA LA VERDE

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALBARDA	CALLE	7
ALCANTARILLA	CTRA	7
ALCAZARES	CALLE	7
ALMENDROS	CALLE	6
AMERICA	CALLE	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7
ARISTOTELES	CALLE	6
AVILESO	CALLE	7
BALBOA	CALLE	7
CABRERAS	BARRO	7
CADENAS	CALLE	7
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	7
CAMELIAS	CALLE	6
CANALON	CALLE	6
CANELAS	CALLE	7
CARDOSOS	CALLE	7
CARMELO RUIZ	CALLE	6
CARMEN CONDE	CALLE	7
CARRASCOS	CALLE	5
CARRASCOY	CALLE	7
CASAS	CALLE	6
CASAS	TRVA	7
CASTILLO DEL PUERTO	CALLE	7
CEMENTERIO	CMNO	7
CEMENTERIO	TRVA	7
CERVANTES	CALLE	6
CIBELES	CALLE	6
CID	AVDA	7
CIPRESES	CALLE	6
CLAVELES	CALLE	7
CLAVILEÑOS	CALLE	7
COMANDANTE COUSTEAU	CALLE	5
COMPUERTAS	CMNO	7
CONSTITUCION	AVDA	5
COTA (LA)	CALLE	7
CRISTOBAL COLON	CALLE	6
CRUZ DEL SUR	CALLE	6
DALIAS	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	7
DON JUAN DE BORBON	CALLE	7
DON JUAN OLIVARES	CALLE	6
DON QUIJOTE	CALLE	6
DULCINEA	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	7
ESTRELLA	CALLE	6
EUGENIO ESPIN “MAESTRO	JDIN	7
FUENSANTA	CALLE	7
FUTBOL	CALLE	7
GIRASOLES	CALLE	6
GOYA	CALLE	7
GOYA	TRVA	7
GRANADA	CALLE	6
GRANJA	CALLE	7
GRECO	CALLE	6
HERNAN CORTES	CALLE	6
HERRERIA	CALLE	7
HINOJO	CALLE	7
HUERTO	CALLE	7
IGLESIA	CALLE	5
IGLESIA	PROL	7
INDUSTRIA	CALLE	7
INFANTA CRISTINA	CALLE	6
INFANTA ELENA	CALLE	7
JAIME BALMES	CALLE	7
JARDIN	CALLE	6
JAZMIN	CALLE	7
JUAN CARLOS I	PLAZA	5
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	5
JUPITER	CALLE	6
JURENAS	CALLE	7
LABRADORES	FINCA	7
LEVANTE	CALLE	7
LIBERTAD	AVDA	6
LOPE DE VEGA	CALLE	6
MAGALLANES	CALLE	6
MANUEL DE FALLA	CALLE	7
MAR DE CRISTAL	CALLE	7
MAR MENOR	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MAYOR UNO	TRVA	7
MEDITERRANEO	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MINERVA	CALLE	6
MIRADOR DE TORRE GUIL I	CJTO	6
MIRASIERRA	CALLE	6
MONTESINOS	CALLE	7
MORENA	CALLE	7
MORO	CLLON	7
MOSTOLES	CALLE	7
MUÑOZ	CRRIL	7
MURILLO	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7

NUEVA	CALLE	7
OCEANO ATLANTICO	CALLE	6
OCEANO PACIFICO	CALLE	7
OESTE	CALLE	6
OLIVERA	CALLE	7
OREGANO	CALLE	6
ORELLANA	CALLE	6
ORION	CALLE	7
OVALO	CALLE	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	6
PALMERA	FINCA	7
PALMERAL	CMNO	6
PARQUE	CALLE	7
PARRALES	CALLE	7
PAZ	CALLE	7
PERRALLAS	CMNO	7
PETANCA	PLAZA	5
PICOS DE EUROPA	CALLE	7
PILAR	CALLE	7
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	5
PIO BAROJA	CALLE	7
PITAGORAS	CALLE	7
PIZARRO	CALLE	6
PLATON	CALLE	6
POCEROS	CALLE	7
POLIDEPORTIVO	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	7
PURISIMA	CALLE	7
QUICOS	CALLE	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	7
RAMBLERO	CALLE	7
REINA SOFIA	AVDA	7
REJAS	CALLE	7
REJAS	TRVA	7
REJAS DOS	TRVA	7
RESIDENCIAL BUGANVILLAS	CJTO	6
RESIDENCIAL EL MAJAL	CJTO	6
RESIDENCIAL ROSALEDA I	CJTO	6
RESIDENCIAL ROSALEDA II	CJTO	6
RESIDENCIAL ROSALEDA III	CJTO	6
RESIDENCIAL ROSALEDA IV	CJTO	6
REYES DE ESPAÑA	CALLE	6
RIO GUADALENTIN	CALLE	6
ROMERO	CALLE	7
ROSALES	CALLE	7
ROSALINDA	CALLE	5
SAGITARIO	CALLE	6
SALVADOR ALLENDE	CALLE	6
SALVADOR DALI	CALLE	7
SALZILLO	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7
SAN BLAS	CALLE	7
SAN FERMIN	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN GONZALO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	7
SAN JULIAN	CALLE	6
SAN LUCAS	CALLE	7
SAN MATEO	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	7
SANCHO	CALLE	7
SANTA ISABEL	CALLE	7
SANTA MARIA	CALLE	6
SENECA	CALLE	7
SIERRA ESPUÑA	CALLE	7
SIERRA NEVADA	CALLE	7
SOCRATES	CALLE	7
SOL	CALLE	7
SOLER	CALLE	7
SUR	CALLE	7
TOMILLO	CALLE	6
TONOS	CALLE	7
TORRE GUIL	URB	6
TREBOL	CALLE	7
TUSOS	CALLE	7
VALDIVIA	CALLE	7
VENUS	CALLE	6
VERONICAS	CALLE	7
VIÑAS	CALLE	6
VIRGEN	CALLE	7
VIVERO	CALLE	7
YESERA	CALLE	7

SANTA CRUZ

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEQUIA NUEVA DEL RAAL	CRRIL	7
ALHAMAS	VREDA	7
ANTONIO ROSA MUÑOZ	CALLE	7
BARCA	VREDA	7
BARTOLO	VREDA	6
CATALAN	VREDA	6
CIPRESES	VREDA	6
CUENCAS	VREDA	6

DON PEDRO PEDREÑO	VREDA	7
ERMITA	CALLE	6
ERMITA	VREDA	7
ESCUELAS	CALLE	6
FRANCISCO CONESA	VREDA	6
GIL DE PAREJA	CRRIL	7
INDUSTRIA	CALLE	6
JESUS ROSA	VREDA	6
JUANAS	VREDA	7
JURISDICCION	VREDA	6
MANEJOS	VREDA	7
MAR MEDITERRANEO	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MAYOR	TRVA	5
NARANJOS	VREDA	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6
PALMERAL	CRRIL	6
PARRATOS (LOS)	CALLE	6
PEPE EL LOCO	CRRIL	7
PEREZ Y FERNANDOS	VREDA	6
POLIDEPORTIVO	CALLE	6
POLIDEPORTIVO	TRVA	6
PRIETOS	CRRIL	7
RIQUELME	VREDA	6
RUBIRAS	VREDA	7
SALVADOR DALI	CALLE	6
SAN ANTON	VREDA	7
SANCHEZ	CRRIL	7
SANCHEZ	VREDA	6
SERRANO	CALLE	6
SOMBRERERA	CRRIL	6
TORRE	VREDA	7
VIGUERAS	VREDA	7
VIRGILI	VREDA	7

SANTIAGO EL MAYOR

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACUARIO	CALLE	5
ALEGRIA	CALLE	5
ALGUAZAS	CALLE	6
ALHAMBRA	CALLE	5
ANGEL	CALLE	4
ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ	CALLE	6
ARCHENA	CALLE	6
ARTURO PEREZ REVERTE	CALLE	6
BELENES	CALLE	6
BELONES	CALLE	6
BETUNERO	CRRIL	6
BLAS TORTOLA	CALLE	6
BRAVO MURILLO	CALLE	5
CABO DE PALOS	CALLE	6
CALDERAS DEL GAS	CALLE	5
CARPINTERIA	CALLE	7
CASTAÑO	CALLE	6
CONDESA	CRRIL	5
CONSTITUCION	PLAZA	7
CUBA	CALLE	6
DELICIAS	CALLE	6
DOCTOR ANTONIO MESA DEL	CALLE	4
DON JUAN DE AUSTRIA	CALLE	5
EMBAJADORES	PLAZA	5
ENRIQUE PARRA	CRRIL	6
ESPERANZA	CALLE	6
FERNANDO MUGICA HERZOG	CALLE	5
FLORENCIA	PASEO	4
FORTUNA	CALLE	5
FRANCISCO DE ORELLANA	CALLE	5
FRANCISCO DE ZURBARAN	CALLE	5
FRANCISCO LOPEZ	CALLE	6
FUENSANTA	CMNO	5
FUENSANTA	CTRA	5
FUENTE BLANCA	CALLE	6
FULGENCIO MARIN	CRRIL	5
GARRE	CRRIL	6
GAUDI	CALLE	5
HERMANOS GOMEZ	CALLE	5
HUERTO	CALLE	5
JOSE ANTONIO CAMACHO	CALLE	5
JUAN MARIN	CALLE	6
LEALTAD	CALLE	6
LLORET	CRRIL	7
LOPEZ	CRRIL	7
LORQUI	CALLE	5
LUCAS GIMENEZ	CALLE	6
LUNA	CALLE	6
MAESTRO JUAN JERONIMO	CALLE	6
MAESTRO MANUEL SUSARTE	PLAZA	5
MANCHEÑOS	CRRIL	6
MAR DE CRISTAL	CALLE	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	AVDA	5
MONTEPIEDRA	CALLE	6
MORERA	CALLE	5
NIETOS	CRRIL	7
NIÑO GLORIA	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6

NUEVA	CALLE	6
OJOS	CALLE	6
ORILLA DE LA VIA	CALLE	6
PALMAR	CTRA	4
PARRA	CALLE	7
PARROCO SALVADOR PEREZ	CALLE	5
PAVILOS	CRRIL	7
PEDRO PARDO	CALLE	5
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	5
PIO XII	CALLE	5
RENACIMIENTO	CALLE	5
RIBERA (LA)	CALLE	5
RUISEÑOR	CALLE	6
SAN ILDEFONSO	CALLE	5
SANTA ROSA	CALLE	5
SANTIAGO	CALLE	5
SANTISIMO	CALLE	6
SENECA	CALLE	5
SERRANO	CRRIL	6
SOL	CALLE	6
SUR	RONDA	4
TIZIANO	CALLE	7
TORRE	CRRIL	6
ULEA	CALLE	6
VENUS	CALLE	5
VIENTOS	CALLE	6

SANTIAGO Y ZARAICHE

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACROPOLIS	CALLE	6
ALARCONES	CRRIL	6
ALMIRANTE LOAYSA	AVDA	4
ANTONIO MORATON CEREZO	CALLE	5
ATOCHEROS	CRRIL	5
AZARBE DEL PAPEL	CALLE	4
AZUCENAS	CALLE	5
BOTONES	CRRIL	5
CABO GUARDIA CIVIL PEDRO	CALLE	5
CHARETES	CALLE	7
CHURRA	CTRA	5
CIUDAD DE ARANJUEZ	AVDA	6
CLAVELES	CALLE	6
CONSTITUCION	PLAZA	5
DELFOS	CALLE	6
DON JUAN DE BORBON	AVDA	4
DUQUE DE AHUMADA	PASEO	6
ERMITA DE PUCHE	CRRIL	6
FELIPE	CALLE	6
FELIX ESTEBAN GUERRERO	CALLE	5
FERMINES	CRRIL	6
FERNANDEZ CABALLERO	PASEO	6
FERNANDEZ CABALLERO	TRVA	6
FERNANDO POO	CALLE	6
FRAGATA	CALLE	6
FUENTE (LA)	PASEO	6
GOLETA	CALLE	6
HORNO	CALLE	5
IGLESIA	CRRIL	6
INIESTAS	CALLE	5
INMACULADA	AVDA	6
JEROMOS	CRRIL	5
JOAQUIN ESTEBAN GUERRERO	CALLE	5
JUAN CARLOS I	AVDA	6
JUANELES	CRRIL	6
LIBERTAD	CALLE	6
LUISABEL	CALLE	5
MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6
MAESTRA FRANCISCA LLORENS	CALLE	6
MAESTRO CARMELO VIGUERAS	CALLE	6
MAESTRO FEDERICO FERRER	CALLE	6
MAESTRO MARIANO PINA	CALLE	6
MARTINEZ	CALLE	5
MARTIRES	AVDA	6
MARTIRES	CALLE	6
MORGA	CRRIL	5
MORUNOS	CALLE	6
OLIMPIA	CALLE	6
ORQUIDEAS	CALLE	5
ORTINES	CRRIL	5
PALMERAL	CRRIL	6
PARALELA SAN FRANCISCO	CALLE	5
PARPALLOTA	CRRIL	6
PARROCO JOSE MARIA	CALLE	6
PASCUALES	CRRIL	6
PAZ	CALLE	6
PEQUEÑIN	CRRIL	6
PILAR	CALLE	5
PONIENTE	CALLE	6
PRESBITERO FRANCISCO IBAÑEZ	CALLE	5
PUENTE ALTO	CRRIL	6
ROCIO	CALLE	5
ROJO DE LA CANAL	CRRIL	5
ROSARIO	CALLE	5
ROSENDOS	CALLE	6
SAN CRISTOBAL	CALLE	6

SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN GINES	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	5
SANTA BARBARA	CALLE	5
SANTA CECILIA	CALLE	6
SANTA ROSA	CALLE	5
SANTIAGO	AVDA	6
SUR	CALLE	5
TIO ANGEL EL BODEGA	CRRIL	5
TORRE MESAS	CRRIL	6
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6
VILLA CISNEROS	CALLE	6
VIRGEN DE LOS DOLORES	CALLE	5

SANTO ANGEL

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABEDUL	CALLE	5
ABETO	CALLE	5
ALAMO	CRRIL	7
ALERCE	CALLE	5
ALFONSO XIII	CALLE	5
ALONSOS	CRRIL	7
ANGEL ROMERO ELORRIAGA	CALLE	5
AZAHAR	CALLE	5
BALAGUER	CALLE	5
BARBERIA	CALLE	7
BUENOS	CALLE	7
BUITRE (DEL)	CALLE	6
CAÑOS	CALLE	5
CEDRO	CALLE	5
CERRILLAR	CALLE	6
CHARCO	PLAZA	4
CIERVA	CRRIL	6
CIPRES	CALLE	5
COLON	CALLE	6
CRESTA DEL GALLO	CALLE	5
CRUZ	CALLE	6
CUARTEL	CALLE	6
DOCTOR LUIS VALENCIANO	CALLE	5
DOCTOR MARAÑON	CALLE	5
DON QUIJOTE	CALLE	5
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCRITOR PEDRO DE LOS COBOS	CLLON	6
EUCALIPTO	CALLE	5
FARMACIA	CALLE	5
FEDERICO SERVET	CALLE	5
FELIPE	CRRIL	7
FELIPE II	CALLE	5
FINCA GIL	CALLE	7
FRANCISCO PIZARRO	CALLE	5
FRUTOS BAEZA	CALLE	5
FRUTOS BAEZA	TRVA	6
FUENSANTA	CTRA	6
GENERAL SANJURJO	CALLE	6
ISAAC PERAL	CALLE	5
ISIDORO DE LA CIERVA	CALLE	5
JUAN CARLOS I	AVDA	4
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
LIMONAR	CALLE	5
LUZ	CALLE	5
MADRE AMALIA MARTIN	CALLE	6
MADRE MARIA SEIQUER	CALLE	5
MAESTRO FLORENCIO IMAZ	CALLE	6
MAESTRO LUIS PINA	CALLE	5
MAESTRO PEDRO PAREDES	CALLE	6
MORERAS	CALLE	5
MURCIAS	CRRIL	7
NARANJOS	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TRVA	5
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	5
PINO	CALLE	5
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
PULIOS	CALLE	6
RIO GUADALENTIN	AVDA	5
ROMERA	CRRIL	7
ROSARIO	CALLE	5
SALZILLO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN FULGENCIO	CALLE	5
SAN PIO X	CALLE	5
SAN VICENTE FERRER	CALLE	6
SANTA CATALINA	CTRA	5
SANTO DOMINGO	CALLE	5
SAUCE	CALLE	5
SERRANOS	CRRIL	7
TEJO	CALLE	6
VIÑAS	CALLE	6
VIÑAS	CRRIL	7

SUCINA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALBA	CALLE	7
ALBARDINES (LOS)	CALLE	7
ALFONSO XIII	CALLE	6
ALFONSO XIII	TRVA	6

ALGARROBOS (LOS)	CALLE	7
ALMENDROS (LOS)	CALLE	7
AMANECER	CALLE	7
AMAPOLAS (LAS)	CALLE	7
AMBAR (DEL)	AVDA	7
ANTONIO GOMEZ	CALLE	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7
ARTEAGA	PLAZA	6
AURORA	CALLE	7
AVENA (DE LA)	CALLE	7
AVILESES	CTRA	6
AZAFRAN (DEL)	CALLE	7
BALADRES (LOS)	CALLE	7
BALSAS	CALLE	6
BALSICAS SUCINA	CTRA	6
BANCAL DEL TRIGO	CALLE	7
BARRANCO (DEL)	AVDA	7
CAMILO JOSE CELA	CALLE	7
CAMPO	CALLE	7
CARMEN	CALLE	7
CASAS DEL POZO	PRAJE	7
CASICAS	PRAJE	7
CASTILLEJO	CALLE	7
CEBADA (DE LA)	CALLE	7
CEMENTERIO	PASEO	7
CENTRO	CALLE	7
CERCAS	CMNO	7
CIPRESES (LOS)	CALLE	7
CONSTITUCION	AVDA	6
CULTURA	CALLE	6
ENRIQUE GUILLAMON	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	7
ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	6
ESPERANZA	CALLE	7
FERNANDO LANCIS	CALLE	7
FRONTON	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7
GRANADOS (LOS)	CALLE	7
HERMANDAD	CALLE	7
HINOJOS (LOS)	CALLE	7
HORNICO (EL)	CMNO	7
HUERTO DEL TIO RICARDO	CALLE	7
JACINTO BENAVENTE	CALLE	6
JUAN CARLOS I	CALLE	7
JUAN CARLOS I	TRVA	7
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	7
JUVENTUD	CALLE	7
LA PERALEJA	PRAJE	7
LIBERTAD	AVDA	6
LILAS (LAS)	CALLE	7
LIMONEROS (LOS)	CALLE	7
LO OCHANDO	PRAJE	7
LOMA	CALLE	7
LUZ	CALLE	7
MAR	CALLE	7
MARGARITAS (LAS)	CALLE	7
MARIAS (LAS)	AVDA	7
MAYOR	CALLE	6
MELONAR (EL)	CALLE	7
MIGUEL MARTINEZ	CALLE	7
MURCIA	CALLE	7
NARANJOS (LOS)	CALLE	7
NIETAS (DE LAS)	AVDA	7
NUEVA	CALLE	7
NUEVA EPOCA	CALLE	7
OLIVERAS (LAS)	CALLE	7
OREGANO (DEL)	CALLE	7
PALMERAS (LAS)	CALLE	7
PALMITOS (LOS)	AVDA	7
PARALELA MAR	CALLE	7
PATRONA	CALLE	6
PAZ	CALLE	7
PERALEJAS	CALLE	7
PERALEJAS	TRVA	7
PERALEJAS ARRIBA	PRAJE	7
PIEDRA BUENA	PRAJE	7
PIEZAS DE LA FABRICA	CALLE	7
PINOS (LOS)	CALLE	7
POZO (DEL)	CALLE	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	7
REINA VICTORIA	CALLE	7
REMEDIOS	CALLE	7
ROSARIO	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SAN JOSE	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	6
SANCHEZ	CMNO	7
SEVERO OCHOA	CALLE	7
SOL	CALLE	7
TELESFORO MARTINEZ	CALLE	6
TOMATERAS (LAS)	CALLE	7
VELAZQUEZ	CALLE	7

VINADER (LO)	PRAJE	7
VISTA DE LEVANTE	CALLE	7
VISTABELLA	CALLE	7
VISTABELLA	PRAJE	7
VISTABUENA	CALLE	7

TORREAGÜERA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ADELFAS	CALLE	7
ADELFAS	PASEO	6
ADOLFA	CALLE	6
AGUERA	CALLE	6
AIRE	CALLE	5
ALABEGA	CALLE	7
ALBERTI	CALLE	6
ALCALDE PENCHO EL MEME	CALLE	7
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6
ALFONSO X EL SABIO	TRVA	6
ALFONSO XIII	CALLE	6
ALMENDROS	CALLE	6
ALTA	CALLE	6
ANCHA	CALLE	5
ANTOLINES	CALLE	7
ANTONETE GALVEZ	PLAZA	5
AZAHAR	CALLE	7
AZUCENA	CALLE	7
BALSAS	CALLE	6
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	7
BARBERO	CALLE	6
BERMUDEZ	CALLE	5
BODEGA (LA)	CLLON	7
BUENAVISTA	CALLE	5
CANO	CALLE	6
CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE	5
CANTERAS	CALLE	6
CANTON	CALLE	6
CARITAS	CLLON	7
CARMEN	CALLE	7
CARMEN CONDE	CALLE	7
CARPINTERO EUGENIO DIAZ	CALLE	7
CARTAGENA	CALLE	5
CASINO	CALLE	5
CEMENTERIO	CALLE	6
CEMENTERIO	CMNO	6
CHICHARRA	CALLE	5
CINE VIEJO	CALLE	6
CLAVELES	CALLE	7
CONGO	CRRIL	7
CONSTITUCION	AVDA	5
CRUZ	CALLE	5
CUADRADO (DEL)	CLLON	7
CUARTEL	AVDA	5
CUBA	CALLE	6
CUBANOS	CALLE	5
CUBOS	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR RAMON ARCAS	CALLE	7
DON ADRIAN	CALLE	7
DON EUSEBIO NICOLAS	CALLE	7
DOÑA CONCHA PIQUER	CALLE	7
DOÑA MARIA SERVET	CALLE	7
ERMITA	CALLE	6
ESCALERA	CALLE	6
ESCUDERO	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	6
ESCUELAS	TRVA	7
ESCUELAS VIEJAS	CALLE	7
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	7
ESCULTOR FRANCISCO	TRVA	7
ESPERANZA	CALLE	6
ESTRECHA	CALLE	7
EUGENIA	CALLE	6
EUROPA	PLAZA	6
FEDERICA MONTSENY	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FERNANDEZ	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	6
GALVEZ	CALLE	5
GATOS (DE LOS)	CLLON	7
GERANIOS	CALLE	7
GUERRERO	CLLON	7
HELADERIA	CALLE	6
HIERBABUENA	CALLE	7
HIGINIO NICOLAS	CALLE	7
HORNO	CALLE	6
HUERTO SAN BLAS	AVDA	7
IGLESIA	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	5
IRIS	CALLE	7
JARA CARRILLO	CALLE	5
JARA CARRILLO	PLAZA	6
JARDIN	CALLE	5
JAZMIN	CALLE	7
JONI	CALLE	6
JOSE ALEGRIA NICOLAS	CALLE	7

JOSE MARIA GUILLAMON	AVDA	5
JUAN HERRERA	CALLE	6
JUAN PAQUELE	CALLE	6
LANCHEROS	CRRIL	7
LANZA	CALLE	6
LIBERTAD	CALLE	6
LICORES	CALLE	6
LIRIOS	CALLE	7
LOPEZ SORIANO	CALLE	5
LUZ	CALLE	6
MANUEL ESCUDERO	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5
MIGUEL DEL HORNO	CALLE	6
MILAGROSA	CALLE	6
MIRASIERRA	CALLE	7
MIRAVETE	CALLE	5
MOLES	CALLE	6
MOLINO	CALLE	6
MONJE	CALLE	6
MONTE	CALLE	5
MONTE	TRVA	7
MONTEGRANDE	AVDA	5
MONTERO	CALLE	6
MORENO	CLLON	7
MORERA	CALLE	6
MURALLA	CALLE	6
MURCIA	CALLE	6
MUSICO JOSE RUIZ MOMPEAN	CALLE	7
NAVE (LA)	CALLE	6
ÑOÑA	CALLE	6
NUEVA	CALLE	5
OLIVO	CALLE	5
PALMERAL	CALLE	6
PALMERAS	PASEO	6
PALOMA	CALLE	6
PALOMA	PROL	6
PANADEROS	CALLE	6
PEGOTES	CALLE	6
PELE	CLLON	7
PEÑA (LA)	CALLE	6
PEÑAS NEGRAS	CALLE	6
PERETA	CALLE	6
PEREZ	CALLE	6
PERILLOS	CALLE	6
PERILLOS	CRRIL	6
PERLAS (LOS)	CALLE	6
PESCADOR	CALLE	5
PESETA (DEL)	CLLON	7
PINOS	CALLE	6
PINTOR VALERA	CALLE	5
PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	6
PINTOR VELAZQUEZ UNO	TRVA	6
PISTA NUEVA	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	7
PONCE	CALLE	6
PORTHOS	CALLE	6
POZO	CALLE	5
PRACTICANTA	CLLON	7
PUENTE	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	5
RAMOS	CALLE	5
REGION DE MURCIA	AVDA	5
RINCON	CLLON	6
RINCON DEL GALLEGO	VREDA	6
ROMERIA	CMNO	7
ROSALEDA	CALLE	7
SALADARES	CMNO	6
SAN AGUSTIN	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN BLAS	CALLE	5
SAN FERNANDO	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	6
SAN FULGENCIO	CALLE	6
SAN JAVIER	CTRA	5
SAN JORGE	CALLE	6
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	6
SAN LUIS	CALLE	6
SAN NICOLAS	CALLE	6
SAN RAMON	CALLE	5
SAN SEBASTIAN	CALLE	5
SANTA EULALIA	CALLE	5
SANTA TERESA	CALLE	6
SANTIAGO	CALLE	6
SANTO CRISTO DEL VALLE	CALLE	5
SANTO DOMINGO	CALLE	5
SECANO (EL)	CALLE	7
SERRANO	CALLE	5
SEVERA	CALLE	6
SIERRA	CALLE	6
SILVESTRES	CRRIL	7
SOL	CALLE	6
SOLER	CALLE	6
SOLERAS	CLLON	7

SORIANO	CALLE	5
TEJAS	CRRIL	7
TEJERA	CALLE	6
TENORIA	CALLE	6
TOMAS	CRRIL	7
TRANSFORMADOR	CALLE	6
VEREDA	CALLE	5
VERTIENTE	CALLE	6
VIOLETAS	CALLE	7
VISITO	CLLON	7

VALLADOLISES Y LO JURADO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ANDALUCIA	CALLE	7
ANTONIO JIMENEZ CONESA	CALLE	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7
ARCOS	CMNO	7
BALSAPINTADA	CTRA	6
BOLOS	CALLE	6
BOQUERAS	PROL	7
CANARIAS	CALLE	7
CARTAGENA	CTRA	6
CATALUÑA	CALLE	6
CORVERA	CTRA	6
CUCOS	PRAJE	7
ENRIQUE TIERNO GALVAN	PLAZA	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7
FUENTE ALAMO	CTRA	6
IGLESIA	CALLE	6
JOSE BALLESTA RODRIGUEZ	CALLE	7
JULIAN GARCIA SOTO	CALLE	6
LEONARDO EGEA PARDO	PLAZA	7
MAESTROS NACIONALES	CALLE	6
MAYOR	CALLE	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	7
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
MOLINO	CALLE	7
NICOLAS SANTOS	CALLE	7
PABLO NERUDA	CALLE	7
PAIS VASCO	CALLE	6
PAZ	CALLE	7
PEDRO CELDRAN ZAPLANA	CALLE	7
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	7
PIO BAROJA	CALLE	7
PRAGA	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	7
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	7
REINO	CALLE	6
RIBERA	PRAJE	7
SALVADOR DALI	CALLE	6

ZARANDONA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
AGUSTIN ARAGON	CALLE	6
AGUSTINAS	CALLE	6
ALARCONES	CRRIL	6
ALICANTE	CTRA	5
ANTONIO FERNANDEZ ROS	CALLE	6
ANTONIO LOPEZ	CALLE	6
ARCIPRESTE EMILIO GARCIA	CALLE	5
AURORA	CALLE	6
AZARBE CAMPUZANO ALTO	CRRIL	7
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	6
BENITOS	CRRIL	7
BERMUDEZ	CALLE	6
BERNABE	CRRIL	7
BLASETES	CRRIL	6
BOQUERAS (LAS)	CALLE	6
BULGUEROS	CRRIL	7
CABEZO DE TORRES	CTRA	6
CALESAS	CALLE	6
CAMPRANIZ	CRRIL	6
CARLOS PIORNOS	CALLE	6
CARMEN CONDE	CALLE	6
CASAS NUEVAS	CALLE	6
CASTOR CONESA	CALLE	6
CAYETANOS	CRRIL	7
CERVANTES	CALLE	5
CHARLOT	CRRIL	7
CUATRO CAMINOS	CALLE	6
DEPURADORA	CRRIL	6
DIEGO CARMONA ARAGON	CALLE	5
DOCTOR FLEMING	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	TRVA	6
ERMITA	CALLE	5
ESCUELAS	CALLE	6
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	6
EUGENIOS	CRRIL	7
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
FERMIN	CALLE	6
FRANCISCO ALACID	CALLE	6
FRANCISCO CARMONA OLMOS	CALLE	6
FRANCISCO FERNANDEZ	CALLE	6
FRANCISCO GALERA DEL CERRO	CALLE	6
FRANCISCO GUILLEN	CALLE	6

GOYA	CALLE	6
GREGORIO CONESA GALINDO	CALLE	6
HERREROS	CALLE	6
INDUSTRIA	CALLE	6
INGENIERO JOSE ALEGRIA	AVDA	5
ISAAC PERAL	CALLE	5
JARDIN DE LOS GERANIOS	CALLE	7
JARDINERA	CRRIL	7
JESUS HERNANDEZ CONESA	CALLE	6
JOSE COLAS Y MARIANO FELIPE	CRRIL	7
JOSE MUÑOZ	CALLE	6
JUAN ALARCON BORJA	CALLE	6
JUAN FELIX	CALLE	6
JUAN MADRONA	CALLE	6
JUAN VALVERDE	CALLE	6
LECHAS	CRRIL	7
MAESTRA NACIONAL MARUJA	CALLE	6
MAESTRO JOSE MARTINEZ	CALLE	6
MANOLOS	CRRIL	7
MANUEL CARRILLO	CALLE	6
MARIANO TOVAR	CALLE	6
MAYORAJOS	CALLE	6
MELEROS	CRRIL	7
MERCADO	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
MIRAFLORES	CALLE	6
MOLINO DEL BATAN	CRRIL	7
MORALES	CRRIL	7
NARCISOS	CRRIL	6
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6
OLIMPICO DE ZARANDONA	CALLE	6
OLMOS	CMNO	7
OLMOS	TRVA	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	5
ORTIGOSA	CALLE	6
PALADEAS	CALLE	6
PALMERAL	CRRIL	7
PALMERAS	CRRIL	6
PARRA	CLLON	7
PARROCO PEDRO LOZANO	CALLE	6
PARROCO Y POETA FRANCISCO	CALLE	6
PAZ	CALLE	6
PEÑA ESPERFOLLO	CALLE	6
PERDIZ (LA)	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
PORTADA	CALLE	7
POZO LA MARQUESA	CALLE	6
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
PUENTE DE LA MULETA	CALLE	7
QUINTO CENTENARIO	CALLE	6
RAMON MENARGUEZ	CALLE	6
RAMON TUREGANO PLATERO	CALLE	6
RIO ARLANZA	CALLE	6
RIOS	CALLE	6
ROSAGROS	CALLE	6
ROSAL	CALLE	7
RUIPEREZ	CRRIL	6
SALAZAR	CALLE	6
SALVAORES	CALLE	6
SAN FELIX	CALLE	6
SAN ISIDRO	CALLE	5
SAN PATRICIO	CALLE	6
SANTIAGO	CALLE	5
SEDA	CALLE	6
SEÑORITA	CRRIL	7
TOMAS PUJANTE	CALLE	6
VICENTE	CRRIL	7
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	6
VICTORIA NAVARRO HELLIN	CALLE	6
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6
ZARANDONA	AVDA	6

ZENETA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
BAJA	CALLE	8
BAJA CUATRO	TRVA	8
BAJA UNO	TRVA	8
BASCA	VREDA	8
BELMONTES	CMNO	8
CANDILEJAS	CALLE	8
CARRILLOS	CRRIL	8
CERA	CALLE	8
CERA	TRVA	8
CINE	CALLE	8
COLLADO	CALLE	8
CONCEPCION	CALLE	8
CONCHA ESPINA	CALLE	8
CRUZ	CALLE	8
CRUZ	CMNO	8
ERA	CALLE	8
ERMITA	CALLE	8
ERMITA	TRVA	8
ERMITA	VREDA	8
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	8
FUENSANTA	CALLE	8

GERARDO DIEGO	CALLE	8
GLORIA	CALLE	8
GLORIA FUERTES	CALLE	8
HERRERIA	CALLE	8
IGLESIA	PLAZA	8
JARDIN	CALLE	8
JARDIN	PLAZA	8
JUAN CARLOS I	AVDA	8
JUAN CARLOS I CATORCE	TRVA	8
JUAN CARLOS I CUATRO	TRVA	8
JUAN CARLOS I DOS	TRVA	8
JUAN CARLOS I SEIS	TRVA	8
JUAN CARLOS I TRECE	TRVA	8
MAYOR	CALLE	8
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	8
MOLINO	CALLE	8
PARALELA JUAN CARLOS I UNO	CALLE	8
PEPERRES	VREDA	8
PINOS	CMNO	8
PIO XII	CALLE	8
RAFAEL ALBERTI	CALLE	8
REGUERON	CMNO	8
REINA SOFIA	CALLE	8
ROCAS	CALLE	8
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	8
TABALA	VREDA	8
VEINTINUEVE DE MARZO	CALLE	8
VICENTE MEDINA	CALLE	8
YESERA (LA)	CALLE	8

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

16638 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación para la terminación de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle la Alberca I (Expte.-0179GR92).

La Junta de Gobierno del 22 de noviembre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de Cooperación por el de Concertación Directa para la terminación de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle La Alberca I."

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

16639 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle del ámbito UD-Ch1 "remate del casco residencial de Churra al Oeste de la Calle Julio Cortázar", en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Ch1 "Remate del casco residencial de Churra al Oeste de la calle Julio Cortázar", en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y en particular a don Agustín Hernández Martínez y don Juan Ortín Leal.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

16217 Corrección de error en citación para notificación por comparecencia.

Advertido error en la publicación número 16217, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 292, de fecha 20 de diciembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"En San Javier a 5 de diciembre de 2006.—El Jefe de la Unidad de Recaudación."

Debe decir:

"En San Javier a 5 de diciembre de 2006.—La Tesorera.

Torre Pacheco

16603 Reforma Interior a desarrollar en la Unidad de Ejecución n.º 10, Los Olmos, de Torre Pacheco.

Con fecha 4 de diciembre de 2006, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior a desarrollar en la Unidad de Ejecución n.º 10, Los Olmos, de Torre Pacheco, presentado por Octogono 2005, S.L., redactado por D. Enrique Maza Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y otros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 141 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, se expone al público, durante dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

16616 Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la sociedad privada municipal PROINVITOSA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto aprobado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Totana, 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

16764 Anuncio de licitación del contrato de obra de "Ampliación colegio 'Herratillas': dos aulas y espacio cubierto".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 20/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Ampliación Colegio 'Herratillas': Dos aulas y espacio cubierto", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

b) Lugar de ejecución: Colegio de "Las Herratillas" (Yecla).

c) Plazo de ejecución: Quince semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 236.926,42 €.

5. Garantías.

Provisional: 4.738,53 €.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Papelería “La Técnica”.

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c) y Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10’30 a 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 19.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

1**0. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por un máximo de 500,00 €.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art.º 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Pilar Martínez Socías

16261 Acta de presencia y notoriedad.

Doña Pilar Martínez Socias, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia), y con oficina abierta en calle de la Notaria, sin número.

Hace saber: Que, en mi Notaría, y a requerimiento de la mercantil "Anseca Mazarrón Promociones, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio en Mazarrón Puerto, Paseo de Marítimo, 17, 1.º; constituida en escritura autorizada en Mazarrón, el día seis de marzo de 2006, ante la Notario doña Pilar Martínez Socías. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2339, folio 110, hoja MU-57588, inscripción 1.ª. Su C.I.F. número B73430753; se está tramitando acta de presencia y notoriedad número 3125/2006 de mi protocolo, al amparo de lo prevenido en el artículo 53. diez de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

- Descripción registral actual.

Urbana consistente en una casa de morada y planta baja, situado con el número ocho sito en la calle de Nuestra Señora del Carmen, de la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón, término municipal de la misma villa, que se compone de varias habitaciones, midiendo una superficie de ciento diecisiete metros y linda por el Norte o sea por la derecha de su entrada, con casa de Ginés Acosta García; Sur o izquierda, con otra de herederos de María Lucas Cánovas, por el Poniente o espalda con terrenos de don Juan Antonio Gómez; por el levante o frente con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Mazarrón, libro 134, tomo 148, folio 148, finca 7925, inscripción 5.ª

- Descripción real de la finca, con determinación de sus linderos y superficie actuales

Nuestra Señora del Carmen. Edificación compuesta de dos plantas, distribuida la planta baja en local-cochera y distintas dependencias comunicadas entre sí y actualmente sin uso; la planta alta, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, con acceso por la calle Poetisa Josefa Lorente, por medio de un zaguán. Que la superficie solar es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, estando construidos trescientos sesenta metros cuadrados, correspondiendo seis metros cuadrados a vivienda (rellano de escalera), ciento setenta y dos metros cuadrados a almacén, y siete metros cuadrados, a patio descubierto, dichas superficies son construida y en planta baja y en planta primera ciento ochenta y dos metros cuadrados, de superficie construida. Linda: frente, calle Poetisa Josefa Lorente; derecha entrando, Benito Sánchez Méndez y callejón que nace en la calle del Sereno; izquierda, comunidades de propietarios (dos edificios); fondo, comunidad de propietarios (un edificio), y callejón que nace en la calle del Sereno, y que da acceso a esta finca.

Referencia Catastral: 3792503XG553950001AP

Lo que, conforme al artículo 205.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, con la advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Mazarrón, a cinco de diciembre de dos mil seis.—La Notario.

Lo que, conforme al artículo 205.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, con la advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Mazarrón, a cinco de diciembre de dos mil seis.—La Notario.